

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 150 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas*

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Lunes 25 de mayo de 1959

Núm. 124

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Circos extranjeros.—Orden sobre regulación de actuación en España de los mismos	7493	Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Orden por la que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes sobre distribución de ingresos de los Institutos indicados	7493

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		director de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona	7501
Destinos.—Orden por la que se dispone pase a prestar sus servicios en la Fiscalía Superior de Tasas don Alejo López Mellado	7500	Orden por la que se dispone el de don Antonio de la Vega y de la Vega para la plaza de Administrador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid	7501
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra por la que se dispone el de don Luis Ruiz Castillo Basala para la plaza de Secretario de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Madrid	7501
Nombramientos.—Resolución por la que se resuelve concurso de traslado entre Agentes judiciales de todas las categorías, convocado por Orden de 14 de abril de 1959	7500	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Excedencias.—Resolución por la que se concede el pase a la situación administrativa indicada, grupo B), al Ayudante Comercial del Estado doña Isabel Rúa-Figueroa Ordiz	7501
Destinos.—Anuncio por el que se adjudican las plazas anunciadas en el concurso de traslados entre Conserjes de Centros del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, convocado por Resolución de 7 de marzo de 1959	7501	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Excedencias.—Orden por la que se concede la voluntaria en su cargo al Auxiliar Mayor de segunda clase de este Departamento doña María de los Angeles Larrucea Samaniego	7501
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don José María Poudevida Vifal para el cargo de Sub-			

III. Otras resoluciones

MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Sanciones.—Anuncios por los que se hacen públicas las que se citan	7502	Agencias de Transportes.—Resolución por la que se autoriza el cambio de titularidad de las mismas	7502
Lotería Nacional.—Resolución por la que se declara nulo y sin ningún valor ni efecto, a los del sorteo del día 26 de mayo de 1959, el billete de la segunda serie número 19570	7502	Obras.—Resolución por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las de «Carretera de servicio desde Pasajes de San Pedro al Faro de La Plata» (Guipúzcoa)	7503

PÁGINA

PÁGINA

Resolución por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las de «Nuevos muros de atraque» en el puerto de Andraitx

7503

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Colegios de Enseñanza Media.—Orden por la que se clasifica para la Enseñanza Libre al Colegio de Enseñanza Media femenino «San Cayetano», de Madrid ...

7503

MINISTERIO DE TRABAJO

Seguros sociales.—Orden por la que se aprueba a «Occidente, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo ...

7503

Otra por la que se aprueban a «La Unión y El Fénix Español», domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de Accidentes del Trabajo.

7503

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Instalaciones.—Resolución en el expediente promovido por Sociedad Azucarera Ibérica, Sociedad Anónima

7504

Otra por la que se autoriza la modernización de la instalación para fabricar pletinas de alambre de acero en la factoría de Santa Agueda (Vizcaya), de «Sociedad Anónima Echevarria»

7504

Otra por la que se autoriza para instalar cuatro máquinas oxi-corte en Sagunto (Valencia), de «Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima»

7504

Otra por la que se autoriza la instalación de una grúa de orugas Krupp-Arelt, en Sagunto (Valencia), de «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.»

7505

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Autorizaciones.—Resolución por la que se hace pública la 102 relación de las provisionales para el cultivo del arroz, concedidas por el Ministerio de Agricultura en las fechas que se indican y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1952.

7505

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

Oficiales de la Administración.—Resolución por la que se declara desierto el concurso anunciado por Orden de 25 de abril último

7506

Secretarios de la Justicia Municipal.—Resolución por la que se turnan Secretarías vacantes

7506

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Médico Director del Sanatorio Marítimo de Torremolinos (Málaga).—Anuncio por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de la plaza indicada ...

7507

Dispensarios Comarcales.—Orden por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Orden de 23 de julio de 1957 para cubrir 22 plazas de la especialidad indicada, dependientes del P. N. A. y E. T., y se dan normas para la celebración del concurso para la provisión de vacantes

7507

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Directores de Grupos Escolares y Maestros.—Resolución por la que se convoca concurso selectivo entre Directores y Directoras de Grupos escolares, Maestros y Maestras, para plazas dependientes del Consejo Escolar Primario de Suburbios de Barcelona

7507

Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se señala lugar, día y hora en que deben empezar los ejercicios para proveer la plaza de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la de Barcelona

7508

Profesores de Escuelas del Magisterio.—Resolución por la que se convoca concurso de traslado entre los de «Dibujo»

7508

Otra por la que se convoca concurso de traslado para proveer plazas de «Geografía e Historia»

7508

MINISTERIO DE TRABAJO

Inspección de Trabajo.—Orden por la que se acuerda aplazar el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo

7509

ADMINISTRACION LOCAL

Administrativo Contable de la Diputación Provincial de Lugo.—Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de la plaza indicada

7509

Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Bausauri.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes a las oposiciones para la provisión de la plaza indicada

7509

Jefe de Parque y Capataz del Cuerpo de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Valencia.—Anuncio por el que se hace público el concurso convocado para la provisión de la plaza indicada.

7509

Jefe de Sección del Ayuntamiento de Mieres.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de la indicada plaza y se hace público el Tribunal que juzgará los ejercicios del mismo

7509

Laborantina del Instituto de Investigaciones Médicas de la Diputación Provincial de Barcelona. Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso convocado para la provisión de la indicada plaza

7509

Oficiales Técnico-administrativos de Secretaría.—Anuncio por el que se convoca oposición para cubrir plazas vacantes de la especialidad indicada

7510

Recaudadores de Arbitrios Provinciales de la Diputación de Oviedo.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-examen para la provisión de dos plazas

7510

Técnicos Auxiliares del Ayuntamiento de Langreo.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de dos plazas, así como relación de los aspirantes que han solicitado tomar parte en el mismo

7510

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero

7511

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales.—La Coruña

7512

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central ...

7512

MINISTERIO DE MARINA

Junta Liquidadora de Material Automóvil.—Parque Automovilista número 1

7512

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos	7512	Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 de mayo de 1959.)	7517
Delegaciones.—Madrid, Cáceres, Ceuta, Sevilla y Valencia	7512	Delegaciones.—Barcelona, Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Burgos, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Girona, Guadalajara, Guipúzcoa, León, Logroño, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santander, Toledo, Valencia, Valladolid y Vizcaya	7517
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros	7525
Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Comisión de Venta	7514	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Instituto Nacional de Colonización	7526
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles	7514	Jefaturas Agronómicas.—León y Oviedo	7527
Jefaturas de Obras Públicas.—Burgos y Cáceres	7515	Jefaturas de Ganadería.—León, Vizcaya y Zaragoza.	7527
Confederaciones Hidrográficas.—Ciudad Real y Guadalquivir	7515	MINISTERIO DEL AIRE	
Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Oviedo)	7515	Maestranzas Aéreas.—Sevilla	7527
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE COMERCIO	
Subsecretaría.—Sección de Fundaciones	7516	Instituto Español de Moneda Extranjera	7527
Dirección General de Enseñanza Primaria.—Subsanando errores producidos en el anuncio de la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 del actual, para adquisición de mobiliario con destino a Escuelas del Magisterio e Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria	7516	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE TRABAJO		Dirección General de la Vivienda.—Haciendo público el levantamiento de las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan del polígono de «San Pablo», de Sevilla	7528
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección	7516	Delegaciones.—Barcelona	7528
VI.—Administración de Justicia		ADMINISTRACION LOCAL	
VII.—Anuncios particulares		Diputaciones.—Madrid y Zaragoza	7528
		Avuntamientos.—Ronda	7528
		VI.—Administración de Justicia	
		VII.—Anuncios particulares	

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 16 de mayo de 1959 sobre regulación de actuación en España de circos extranjeros	7493	Anuncios del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid por los que se hacen públicas las sanciones que se citan	7502
Orden de 20 de mayo de 1959 por la que se dispone pase a prestar sus servicios en la Fiscalía Superior de Tasas don Alejo López Mellado	7500	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Orden de 11 de mayo de 1959 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Orden de 23 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de octubre del mismo año) para cubrir 22 plazas de Médicos Tisiólogos de Dispensarios Gomarcales, dependientes del P. N. A. y E. T. y se dan normas para la celebración del concurso para la provisión de vacantes.	7507
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve concurso de traslado entre Agentes judiciales de todas las categorías, convocado por Orden de 14 de abril de 1959	7500	Resoluciones de la Dirección General de Beneficencia y obras sociales pos las que se anuncia la devolución de la fianza constituida por don Cesáreo de Miguel.	7514
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara desierto el concurso anunciado por Orden de 25 de abril último	7506	Anuncia del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de la plaza de Médico Director del Sanatorio Marítimo de Torremolinos (Málaga)	7507
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se turnan Secretarías vacantes de la Justicia Municipal	7506	Anuncio del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por el que se adjudican las plazas anunciadas en el concurso de traslados entre Conserjes de Centros del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, convocado por Resolución de 7 de marzo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril del mismo año)	7501
MINISTERIO DE HACIENDA			
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declara nulo y sin ningún valor ni efecto, a los del sorteo de la Lotería Nacional del día 26 de mayo de 1959, el billete de la segunda serie número 19570	7502		

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

	PAGINA
Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se autoriza el cambio de titularidad de agencias de transportes	7502
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Carretera de servicio desde Pasajes de San Pedro al Faro de La Plata» (Guipúzcoa)	7503
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Nuevos muros de atraque», en el puerto de Andraixt	7503

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 18 de mayo de 1959 por la que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes sobre distribución de ingresos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media	7493
Orden de 24 de abril de 1959 por la que se clasifica para la Enseñanza Libre al Colegio de Enseñanza Media femenino «San Cayetano» de Madrid	7503
Orden de 11 de mayo de 1959 por la que se nombra Subdirector de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona a don José María Poudevida Viñal, Catedrático numerario de la misma	7501
Orden de 11 de mayo de 1959 por la que se nombra Administrador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid a don Antonio de la Vega y de la Vega, Catedrático numerario de la misma	7501
Orden de 11 de mayo de 1959 por la que se nombra Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid a don Luis Ruiz Castillo Basala, Catedrático numerario de la misma	7501
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso selectivo entre Directores y Directoras de grupos escolares, Maestros y Maestras, para plazas dependientes del Consejo Escolar Primario de Suburbios de Barcelona.	7507
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de traslado entre Profesores especiales de «Dibujos» de Escuelas del Magisterio	7508
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de traslado para proveer plazas de Profesores numerarios de «Geografía e Historia» de Escuelas del Magisterio	7508
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se subsanan errores producidos en el anuncio de la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 del actual, para adquisición de mobiliario con destino a Escuelas del Magisterio e Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria	7516
Anuncio del Tribunal del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, por el que se señala lugar, día y hora en que deben empezar los ejercicios	7508

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 16 de mayo de 1959 por la que se aprueba a «Occidente, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo	7503
Orden de 16 de mayo de 1959 por la que se aprueban a «La Unión y El Fénix Español», domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de Accidentes del Trabajo	7503
Orden de 20 de mayo de 1959 por la que se acuerda aplazar el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo	7509

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Resolución de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por Sociedad Azucarera Ibérica, Sociedad Anónima	7504
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la modernización de la instalación para fabricar pletinas de alambre de acero en la factoría de Santa Agueda (Vizcaya), de Sociedad Anónima Echevarría	7504
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza para instalar cuatro máquinas oxi-corte en Sagunto (Valencia), de Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima	7504
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de una grúa de orugas Krupp-Arelt, en Sagunto (Valencia), de Altos Honos de Vizcaya, S. A.	7505

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se hace pública la 102 relación de autorizaciones provisionales para el cultivo del arroz, concedidas por el Ministerio de Agricultura en las fechas que se indican y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1952	7505
--	------

MINISTERIO DE COMERCIO

Resolución de la Subsecretaría de Comercio por la que se concede el pase a la situación administrativa de «excedencia voluntaria», grupo B), al Ayudante Comercial del Estado doña Isabel Rúa-Figueroa Ordiz	7501
--	------

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden de 11 de mayo de 1959 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Auxiliar Mayor de segunda clase de este Departamento doña María de los Angeles Larrucea Samaniego	7501
---	------

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Resolución de la Dirección General de la Vivienda por la que se hace público el levantamiento de las actas previas de ocupación de los inmuebles que se sitúan del polígono de «San Pablo», de Sevilla	7528
--	------

ADMINISTRACION LOCAL

Anuncio de la Diputación Provincial de Barcelona por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso convocado para la provisión de una plaza de Laborantina vacante en el Instituto de Investigaciones Médicas de esta Corporación	7509
Anuncio de la Diputación Provincial de Lugo por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo Contable	7509
Anuncio de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-examen para la provisión de dos plazas de Recaudadores de Arbitrios Provinciales.	7510
Anuncio del Ayuntamiento de Bilbao por el que se convoca oposición para cubrir plazas vacantes de Oficiales Técnico-administrativos de Secretaría	7510
Anuncio del Ayuntamiento de Valencia por el que se hace público el concurso convocado para proveer una plaza de Jefe de Parque y otra de Capataz, ambas pertenecientes al Cuerpo de Extinción de Incendios y Salvamentos de esta Corporación	7509
Anuncio del Ayuntamiento de Basauri por el que se transcribe relación de aspirantes a las oposiciones para la provisión de la plaza de Auxiliar administrativo en propiedad de esta Corporación	7509
Anuncio del Ayuntamiento de Langreo por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de dos plazas de Técnicos Auxiliares de esta Corporación, así como relación de los aspirantes que han solicitado tomar parte en el mismo	7510
Anuncio del Ayuntamiento de Mieres por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Sección de esta Corporación y se hace público el Tribunal que juzgará los ejercicios del mismo	7509

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de mayo de 1959 sobre regulación de actuación en España de circos extranjeros

Excelentísimos señores:

La importancia adquirida en nuestra patria por la industria de circos ambulantes, merced principalmente al esfuerzo de las empresas que tradicionalmente vienen dedicándose a esta modalidad del espectáculo y a la buena acogida del público español, aconseja que sea regulada la afluencia de los circos ambulantes extranjeros en nuestro país, con objeto de que el ejercicio de su actividad se ajuste a la consecución del mejor fin de los intereses públicos y privados, asegurándose asimismo la normal colaboración de los artistas extranjeros, en atención al aspecto internacional del espectáculo circense.

En su consecuencia, vistos los Decretos de 19 de febrero de 1942 y 15 de febrero de 1952, que fijan la competencia del Sindicato Nacional del Espectáculo y de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, a propuesta de los Ministros de Información y Turismo y Secretario general del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1959, vengo en disponer:

Artículo 1.º La entrada de los circos extranjeros en el territorio nacional tendrá que ser autorizada por la Dirección General de Cinematografía y Teatro, del Ministerio de Información y Turismo. Esta autorización será concedida por el referido Centro directivo, a propuesta del Sindicato Nacional del Espectáculo. Contra la denegación de propuesta del Sindicato Nacional del Espectáculo cabrá recurso de la parte interesada ante la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

Art. 2.º Los Ministros de Información y Turismo y Secretario general del Movimiento dictarán de común acuerdo las normas que requiera el desarrollo de la presente Orden.

Art. 3.º La presente Orden, y asimismo las normas mencionadas en el artículo anterior, no afectarán al régimen de trabajo de los artistas extranjeros por cuenta y bajo la dependencia de empresas españolas, que seguirá regulándose por las disposiciones aplicables para la contratación de trabajadores extranjeros en España.

Tampoco la autorización general a que se refiere esta disposición afectará a las que para cada caso concreto requiera la actuación de circos extranjeros en el territorio nacional por parte de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo y demás autoridades oficiales u Organismos Sindicales competentes.

Art. 4.º Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Información y Turismo y Secretario general del Movimiento.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ORDEN de 18 de mayo de 1959 por la que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes sobre distribución de ingresos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilustrísimo señor:

La Presidencia del Gobierno, en comunicación número 189, dirigida a este Ministerio con fecha 12 de mayo último, ha prestado su aprobación expresa al texto refundido de las disposiciones vigentes sobre distribución de ingresos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, sancionado por este Mi-

nisterio en 28 de febrero del presente año y publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» del 19 de marzo.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 y 132 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto que se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el mencionado texto, a continuación del presente acuerdo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA

La Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, en el párrafo segundo de su artículo 31, autoriza al Ministerio de Educación Nacional para regular la forma de distribución de los ingresos que los Institutos Nacionales de Enseñanza Media perciben de acuerdo con las tasas legales.

Como consecuencia de la promulgación de la Ley sobre Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, será necesario modificar algunas de las normas vigentes sobre el régimen económico de aquellos centros docentes, ateniéndose a los acuerdos que en su día adopten la Presidencia del Gobierno y el Ministerio de Hacienda; a tal fin resulta conveniente llevar a cabo, de modo previo, la refundición en un solo texto, con ligeros retoques de carácter accidental, de las diversas disposiciones vigentes en la materia no afectada por esta nueva Ley, pues de este modo será más fácil promulgar en su día el Reglamento Económico General de los Institutos.

Por las razones que anteceden, y después de haber dado cumplimiento a lo que la Ley de Procedimiento Administrativo dispone en sus artículos 129 y 130,

Este Ministerio ha tenido a bien promulgar el texto refundido de las disposiciones vigentes sobre distribución de ingresos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

CAPITULO PRELIMINAR

Artículo 1.º La presente disposición refunde los preceptos vigentes en la actualidad sobre distribución de ingresos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

La mención de las normas vigentes deberá hacerse con relación al nuevo texto, en vez de citar las disposiciones que en el mismo se refunden.

Art. 2.º Quedan excluidos de sus preceptos los regímenes especiales que en esta materia puedan tener vigencia, y en particular las siguientes materias: tarifa de las tasas legales, reducciones y exenciones de las mismas, procedimiento de recaudación, régimen económico de los Institutos españoles en el extranjero, régimen económico de los exámenes de grado del Bachillerato y de las pruebas de madurez del Curso preuniversitario y régimen de tasas de los exámenes de alumnos libres sujetos a normas especiales.

CAPITULO PRIMERO

Distribución de los ingresos

SECCIÓN I.—REGLAS GENERALES DE LA DISTRIBUCIÓN

Art. 3.º *Destino de las tasas.*—Las diferentes tasas académicas y administrativas serán destinadas precisamente a los fines y en la cuantía que a continuación se determina:

1. Exámenes de ingreso: Tasas de alumnos que se examinan en el Instituto (artículo 96 de la Ley, apartados a) y c):

- a) Mutualidad, 10 por 100.
- b) Protección escolar, 5 por 100.
- c) Caja especial, 1 por 100.
- d) Derechos obvenacionales del propio Instituto, 70 por 100.
- e) Fondo general del Instituto, 14 por 100.

2. Exámenes de ingreso: Tasas de alumnos que se examinan en Colegios (artículo 96, apartado b):
- Mutualidad, 10 por 100.
 - Protección escolar, 40 por 100.
 - Caja especial, 1 por 100.
 - Derechos obvencionales del fondo común, 35 por 100.
 - Fondo general del Instituto, 14 por 100.
3. Inscripciones de matrícula de los cursos primero al sexto: Tasas de alumnos oficiales:
- Mutualidad, 10 por 100.
 - Protección escolar, 5 por 100.
 - Caja especial, 1 por 100.
 - Derechos obvencionales del propio Instituto, 70 por 100.
 - Fondo general del Instituto, 14 por 100.
4. Inscripciones de matrícula de los cursos primero al sexto: Tasas de alumnos libres y de Colegios autorizados:
- Mutualidad, 10 por 100.
 - Protección escolar, 5 por 100.
 - Caja especial, 1 por 100.
 - Derechos obvencionales del fondo común, 70 por 100.
 - Fondo general del Instituto, 14 por 100.
5. Inscripciones de matrícula de los cursos primero al sexto: Tasas de alumnos de Colegios reconocidos:
- Mutualidad, 10 por 100.
 - Protección escolar, 40 por 100.
 - Caja especial, 1 por 100.
 - Derechos obvencionales del fondo común, 35 por 100.
 - Fondo general del Instituto, 14 por 100.
6. Inscripciones de matrícula del curso preuniversitario: Tasas de alumnos oficiales:
- Profesorado de plantilla que participe en las tareas del curso, 80 por 100 como mínimo.
 - Otros Profesores del curso preuniversitario, 20 por 100 como máximo.
7. Inscripciones de matrícula en el curso preuniversitario: Tasas de alumnos colegiados:
- Protección escolar (Ayudantes becarios), 50 por 100.
 - Caja especial (material del curso), 50 por 100.
8. Permanencias: Tasas de los cursos primero al sexto: Personal encargado de las mismas, 100 por 100.
9. Permanencias: Tasas del curso preuniversitario: Personal encargado de las mismas, 100 por 100.
10. Títulos de bachiller elemental:
- Mutualidad, 5 por 100.
 - Protección escolar, 10 por 100.
 - Caja especial, 1 por 100.
 - Derechos obvencionales del propio Instituto, 20 por 100.
 - Derechos obvencionales de Inspectores numerarios del Estado, 50 por 100.
 - Fondo general del Instituto, 14 por 100.
11. Títulos de bachiller superior:
- Mutualidad, 5 por 100.
 - Protección escolar, 10 por 100.
 - Caja especial, 1 por 100.
 - Derechos obvencionales del propio Instituto, 20 por 100.
 - Universidad, 50 por 100.
 - Fondo general del Instituto, 14 por 100.
12. Libro de calificación escolar:
- Editor, 68 por 100.
 - El resto del precio (32 por 100) se distribuirá como los ingresos del apartado siguiente.
13. Tasas por servicios administrativos (diligencias, traslados, expedición y compulsas de documentos) y otros ingresos sin destino específico:
- Mutualidad, 10 por 100.
 - Protección escolar, 5 por 100.
 - Caja especial, 1 por 100.
 - Derechos obvencionales del propio Instituto, 70 por 100.
 - Fondo general del Instituto, 14 por 100.
14. Tasas de matrícula en las disciplinas de Formación del espíritu nacional, Educación física y Enseñanzas del hogar: Tasas de todos los alumnos (véase el anejo IV):
- Profesorado de estas enseñanzas, 80 por 100.
 - Material y sostenimiento de las mismas en el propio Instituto (excluidos gastos de personal), 10 por 100.
 - Material deportivo en Colegios de Enseñanza Media, 5 por 100.
 - Personal de Secretaría del respectivo Instituto, 5 por 100.
15. Escuelas preparatorias: Tasas mensuales en concepto de permanencias:
- Personal encargado de las mismas, 100 por 100.
16. Internados, mediopensionados y comedores escolares (de Profesores y alumnos):

Para sus fines, conforme a los presupuestos aprobados en la forma legal, 100 por 100.

17. Ingresos con destino específico:

Para sus fines, conforme a los presupuestos aprobados en la forma legal, 100 por 100.

18. Saldo del ejercicio anterior:

Fondo general del Instituto, 100 por 100.

SECCIÓN II.—REGLAS COMPLEMENTARIAS

Art. 4.º *Tasas de inscripción en el curso preuniversitario.*—Para la ejecución de lo dispuesto en los párrafos 6 y 7 del artículo anterior se observarán las reglas siguientes:

a) Las cantidades que los Institutos Nacionales de Enseñanza Media recauden como procedentes de la inscripción de matrícula de los alumnos oficiales en el curso preuniversitario serán aplicadas a los siguientes fines:

El 80 por 100, para remunerar al profesorado de la plantilla del propio Instituto que participe en las tareas del curso, en proporción exclusivamente al número de horas de servicio efectivamente cumplidas.

El 20 por 100, para remunerar a quienes sin pertenecer a aquella plantilla, desarrollen conferencias ante los alumnos del curso.

b) Deberá entenderse que el 20 por 100 que corresponde al personal que no figure en la plantilla, es una cifra máxima. Por tanto, si no se consumiera en su totalidad al remunerar debidamente a todos los conferenciantes ajenos al Instituto cuya intervención sea necesaria, la cantidad sobrante acrecerá el 80 por 100 destinado a los profesores de plantilla.

c) En el caso de que se hubiera reunido a los alumnos de varios Institutos para asistir a determinadas conferencias en común, la remuneración del personal que las hubiera desarrollado gravará por partes iguales los ingresos de los distintos Institutos.

d) Lo recaudado por inscripción de matrícula de alumnos colegiados se dividirá en dos partes iguales:

El 50 por 100 será destinado al pago de ayudantes becarios, debiendo ser enviado a la Caja Unica Especial del Ministerio, para que ésta, por orden de la Dirección General de Enseñanza Media, transfiera los fondos necesarios a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social.

El otro 50 por 100 será enviado a la Caja Unica Especial del Ministerio, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Media, para la adquisición de material destinado a las enseñanzas del curso preuniversitario. Este material quedará depositado en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, de modo que pueda ser utilizado por todos los alumnos del curso, ya sean oficiales, ya colegiados.

Art. 5.º *Tasas de disciplinas dependientes de Organismos del Movimiento Nacional.*—La aplicación de las tasas a que se refiere el número 14 del artículo tercero de este Reglamento se ajustará a lo dispuesto en el anejo IV.

Art. 6.º *Mutualidades.*—Corresponderá a la Mutualidad Oficial de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media percibir las cantidades que en el artículo tercero de este Reglamento aparecen destinadas genéricamente a Mutualidad.

En el caso de que se constituyera, con independencia de aquella una Mutualidad de los Profesores adjuntos de Institutos, el Ministerio podría señalar la suma que a ésta hubiere de corresponder con cargo al futuro incremento de aquellos fondos. Tal reconocimiento habría de tener lugar sin merma de los ingresos de la Mutualidad Oficial de Catedráticos.

CAPITULO II

Fondo general de cada Instituto

Art. 7.º *Composición.*—Constituirán el fondo general de cada Instituto todas las subvenciones que éste reciba sin destino específico, el saldo del ejercicio económico anterior y las demás cantidades que se precisan en el artículo tercero del presente Reglamento.

Art. 8.º *Distribución.*—La suma total que en cada ejercicio económico integre el fondo general será destinada al sostenimiento de las obligaciones siguientes, por el mismo orden de prelación entre ellas que aquí se establece:

1.º Remuneración de los miembros de la Comisión económica del Instituto en la cuantía que fijan los anejos I y II de este Reglamento.

2.º Gratificaciones ordinarias y extraordinarias al personal administrativo y subalterno, hasta el diez por ciento del fondo general, como máximo, distribuidas por la Comisión eco-

nómica, teniendo en cuenta la índole y responsabilidad del servicio prestado, así como el celo y diligencia puestos en su desempeño.

3.º Gastos de conservación y reparación de los edificios, adquisición y reparación de mobiliario y material didáctico y otros gastos de sostenimiento del Instituto, excluidos los de personal, salvo los correspondientes a la asistencia religiosa y al servicio médico. Del conjunto de los fondos disponibles para las atenciones previstas en este párrafo se deberá reservar, en concepto de «Varios e imprevistos», una cantidad no inferior al 5 por 100 del fondo general ni superior al 10 por 100 del mismo. Esta cantidad deberá ser suficiente, en todo caso, para el pago de las transferencias de fondos reguladas en el artículo treinta y cinco.

4.º El sobrante del fondo general, si lo hubiere, una vez atendidas las obligaciones mencionadas en los párrafos anteriores, podrá ser destinado a uno de los fines siguientes o a los dos, según las necesidades lo aconsejen:

a) Extensión cultural.

b) Haberes a empleados, y obreros del Instituto que no los perciban en concepto alguno del presupuesto del Estado, y pago de las cuotas de seguros sociales y mutualismo laboral de estos empleados y obreros, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre esta materia (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29, página 11938)

Art. 9.º *Empleados y obreros sin la condición de funcionario público.*—Los Institutos Nacionales de Enseñanza Media no podrán abonar servicios de empleados administrativos, subalternos u obreros que hayan de gravar el presupuesto del Centro más que con cargo a los fondos previstos en el artículo anterior, número cuarto, párrafo b), o a los que se recauden con ese fin específico, previa autorización legal, debidamente contabilizados como tales ingresos con destino específico. Esto no obstará a la posible contratación de personal para el servicio de los internados, mediopensionados y comedores escolares con cargo a sus recursos específicos.

Los miembros de la Comisión económica serán responsables personalmente de que no exista en el Centro ninguna clase de personal administrativo, subalterno ni obrero, cuyos haberes y cuotas de seguridad social y mutualismo excedan de las cantidades disponibles para estos fines en los conceptos mencionados del presupuesto del Instituto.

CAPITULO III

Remuneraciones por permanencias

SECCIÓN I.—PERMANENCIAS GENERALES

Art. 10. *Remuneración del Jefe de Estudios.*—Con cargo a la recaudación por permanencias de los cursos primero al sexto del Bachillerato, se abonará en primer lugar la remuneración anual del Jefe de estudios en la cuantía que determinan los anejos I y II del presente Reglamento. Esta remuneración, por razón del cargo, será compatible con las que al mismo Jefe de Estudios puedan corresponderle en virtud de los demás preceptos de este título.

Art. 11. *Otras remuneraciones.*—La recaudación por permanencias de los cursos primero al sexto, durante los meses en que tenga lugar, una vez deducido lo pertinente, conforme al artículo anterior, será destinada a remunerar al personal del Instituto por su colaboración en los servicios de permanencias de dichos cursos o del preuniversitario, proporcionalmente a las horas servidas y a su categoría, de acuerdo con estos coeficientes:

Grupo A) Catedráticos numerarios de cualquier disciplina y Profesores de Religión que desempeñen esta asignatura como titulares, cualquiera que sea su categoría administrativa: coeficiente tres.

Grupo B) Otros Profesores de plantilla, Profesores interinos, Ayudantes interinos y Ayudantes becarios: coeficiente dos.

Grupo C) Personal administrativo: coeficiente uno y medio.

Grupo D) Personal subalterno: coeficiente uno.

Art. 12. *Cómputo de permanencias del Profesorado.*—Para los efectos previstos en el artículo anterior, se computará a cada Profesor como permanencia media hora por cada unidad didáctica que haya desempeñado en la forma establecida por el Decreto de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de junio); en cuanto al curso preuniversitario, se contará media hora de permanencia por cada hora de clase o de conferencia dada.

Art. 13. *Cómputo de permanencias del personal administrativo.*—El personal administrativo participará en la remuneración por permanencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

11 de este Reglamento. Por cada jornada de trabajo cumplida por un funcionario se computará a éste una hora de permanencia.

Art. 14. *Cómputo de permanencias del personal subalterno.*—El personal subalterno participará también en la remuneración por permanencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11. Por cada jornada de trabajo cumplida por un subalterno se computará a éste media hora de permanencia.

SECCIÓN II.—PERMANENCIA DEL CURSO PREUNIVERSITARIO

Art. 15. *Distribución especial.*—El importe de las cuotas mensuales por permanencias de los alumnos oficiales del curso preuniversitario no se regirá por las normas de la sección anterior, sino que será aplicado íntegramente a remunerar al Profesorado del propio Instituto que participe en las tareas del curso.

La distribución tendrá lugar exclusivamente en proporción al número de horas de clase o de conferencia efectivamente desarrolladas en dicho curso.

Art. 16. *Cómputo de las horas.*—Por cada hora de clase o de conferencia dada en el curso preuniversitario se le computará al Profesor media hora de permanencia.

El tiempo que así resultare abonable será tenido en cuenta tanto para el pago de las permanencias de este curso como para el pago de las generales del Instituto, de acuerdo con los artículos 11 y 12 del presente Reglamento.

SECCIÓN III.—PERMANENCIAS DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS

Art. 17. *Distribución de las tasas de las Escuelas.*—Los ingresos procedentes de las tasas que abonen mensualmente los alumnos de la Escuela preparatoria de un Instituto serán destinados a remunerar al personal que efectivamente haya colaborado en las actividades de dicha Escuela, proporcionalmente a las horas servidas y a su categoría, de acuerdo con estos coeficientes:

Maestros (incluidos el Maestro Director): coeficiente dos.

Personal administrativo: coeficiente uno y medio.

Personal subalterno: coeficiente uno.

La Comisión económica del Instituto resolverá, sin ulterior recurso, sobre el modo de computar el tiempo dedicado a la Escuela, cuando se produjera discrepancia acerca de su estimación.

CAPITULO IV

Derechos obvenconales

SECCIÓN I.—NORMAS GENERALES

Art. 18. *Naturaleza de las observaciones.*—En los Institutos Nacionales de Enseñanza Media son obvencones o derechos obvenconales en sentido estricto aquellas remuneraciones, abonables al personal docente y administrativo, que reúnen las siguientes características:

1.º Proceden de la recaudación de tasas académicas y administrativas.

2.º No se perciben en virtud de actividades docentes o complementarias para remunerar las cuales se hayan previsto tasas determinadas, sino por el desempeño de las actividades generales propias de la función docente o administrativa.

3.º La cuantía de los fondos es variable, dependiente de normas generales que el Ministerio puede modificar con carácter igualmente general.

4.º El derecho a percibir obvencones no se sigue necesariamente del derecho al sueldo.

5.º El Ministerio puede establecer requisitos y condiciones para su devengo.

Art. 19. *Ámbito de la Reglamentación.*—Las normas del presente capítulo no alcanzan a las obvencones o derechos obvenconales que pueda conceder la Inspección de Enseñanza Media del Estado con cargo a los fondos que por sí misma recaude, ni a los que se pudieran abonar con cargo a las tasas de las disciplinas mencionadas en el artículo 85 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, cuya distribución general aparece en el anejo IV del presente Reglamento.

Art. 20. *División de los fondos.*—Los ingresos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media destinados al pago de derechos obvenconales se dividirán en dos partes: una, para remunerar al personal del propio Instituto (denominado en lo sucesivo «Fondo particular del Instituto»), y otra, que se distribuirá entre el de todos los Institutos, considerándose a estos efectos como un fondo común (denominada en lo sucesivo «Fondo común»). Estos fondos no darán lugar a la constitución

de cajas, ni de organismos autónomos, sino que serán incluidos en los presupuestos y cuentas de los mismos Institutos.

Art. 21. *Competencia para su administración.*—En la administración de los derechos obvencionales intervendrán de un modo inmediato, con las atribuciones que en las normas del presente Reglamento se les reconocen, los organismos siguientes:

a) La Comisión Económica de cada Instituto (Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, artículo 81).

b) La Junta Central de Derechos Obvencionales de Institutos (Orden ministerial de 30 de diciembre de 1953, apartado undécimo).

c) La Inspección de Enseñanza Media del Estado, en cuanto recaude cantidades destinadas a alguno de los fondos de obvencionales a que se refiere esta reglamentación (Orden de 4 de mayo de 1957).

d) La Habilitación General del Ministerio de Educación Nacional.

e) La Caja Unica Especial de este mismo Ministerio.

SECCIÓN II.—JUNTA CENTRAL

Art. 22. *Junta Central de Derechos Obvencionales.*—La Junta Central de Derechos Obvencionales de Institutos estará integrada del siguiente modo:

Presidente: El ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media.

Vicepresidente: El Presidente del Consejo de Administración de la Mutualidad de Catedráticos de Enseñanza Media.

Secretario: El Jefe de la Sección de Institutos.

Vicesecretario: Un Jefe de Negociado de la Sección de Institutos.

Vocales: El Catedrático más antiguo de los que sean Directores de Institutos en Madrid, tres Catedráticos de Institutos, dos Profesores adjuntos y un funcionario administrativo, designados todos ellos por este Ministerio cada tres años, y el Jefe de la Sección de Caja Unica Especial del Departamento.

Como fecha de comienzo del cómputo de los trienios se tomará la del 1 de julio de 1954, en que fué constituida la Junta.

Los nombramientos que tengan lugar en el transcurso de un trienio caducarán al vencimiento de éste.

Art. 23. *Naturaleza y atribuciones de la Junta.*—a) La Junta Central de Derechos Obvencionales es un órgano de fiscalizar la gestión de los derechos obvencionales por parte de las Comisiones económicas de los Institutos y de asesorar al Ministerio en esta materia.

b) Como órgano de fiscalización le corresponde:

1.º Aprobar las relaciones de perceptores y excluidos, tanto de los fondos particulares como del fondo común.

2.º Aprobar las certificaciones de ingresos correspondientes a derechos obvencionales.

3.º Formular los proyectos de distribución del fondo común, que han de ser ejecutados por los Institutos.

4.º Revisar las nóminas de las distribuciones del fondo común.

c) Como órgano de asesoramiento le corresponde:

1.º Emitir dictamen, si las autoridades superiores lo requieren, sobre asuntos relacionados con los derechos obvencionales.

2.º Formular mociones por propia iniciativa en la misma materia.

d) La Junta no podrá llevar a cabo directamente operaciones de recaudación ni de pago de cantidad alguna.

Art. 24. *Actuación de la Junta.*—El Pleno de la Junta sólo podrá reunirse, previa convocatoria general, bajo la presidencia del propio Presidente, del Vicepresidente o, en ausencia de este último, del Vocal en quien el Presidente hubiera delegado por escrito; pero la propia Junta podrá designar ponencias, formadas por algunos de sus Vocales, para el estudio de cuestiones determinadas. El Vicesecretario sustituirá al Secretario en los casos de ausencia.

Por lo demás, serán aplicables a la actuación de la Junta las normas contenidas en los artículos 9.º al 15 de la Ley de Procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958.

Art. 25. *Ejecución de los acuerdos.*—Los acuerdos de la Junta serán ejecutivos, previa aprobación de la Dirección General de Enseñanza Media, la cual podrá suspenderlos en caso de necesidad, con obligación de dar cuenta a la Junta en la primera reunión que ésta celebre.

SECCIÓN III.—CONDICIONES DE LA PERCEPCIÓN

Art. 26. *Perceptores.*—En cada distribución, el derecho a percibir obvenciones del fondo particular del propio Instituto y del fondo común recaerá sobre los mismos perceptores, sin más excepciones que las previstas en este mismo artículo.

Únicamente el personal comprendido en los siguientes grupos podrá percibir derechos obvencionales, siempre que reúna además las condiciones que en el artículo 27 se establecen:

Grupo A):

1. Catedráticos numerarios.

2. Profesores de Religión que desempeñen esta asignatura como titulares, cualquiera que sea su categoría administrativa.

Grupo B):

1. Profesores de Religión no comprendidos en el grupo A).

2. Profesores especiales (numerarios o interinos) que desempeñen como titulares cualquier asignatura.

3. Profesores adjuntos numerarios.

Grupo C):

1. Profesores adjuntos interinos encargados de cátedra vacante, durante el tiempo de su encargo oficial.

2. Ayudantes interinos encargados de cátedra vacante, durante el tiempo de su encargo oficial.

Grupo D) Personal administrativo de los Institutos que pertenezca al Cuerpo Técnico-Administrativo, al Cuerpo Auxiliar o a la Agrupación Temporal Militar para servicios civiles; o bien que, siendo interinos, no excedan del número de plazas vacantes de la plantilla establecida por la Subsecretaría de este Ministerio para el respectivo Instituto.

Grupo E) (solamente del fondo común):

1. Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado.

2. Catedráticos con destino en plazas de plantilla de Centros oficiales de patronato o de secciones filiales.

Grupo F) (solamente del fondo común). Profesores adjuntos numerarios con destino en plazas de plantilla de secciones filiales.

Grupo G) (sólo del fondo particular). Bibliotecarios del Cuerpo Facultativo de Archivos y Bibliotecas. Este personal solamente percibirá derechos obvencionales del fondo particular, y en el supuesto de que personalmente preste servicio en las horas señaladas por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas para la de su Instituto.

Art. 27. *Condiciones generales para ser considerado perceptor.*—Para que el personal comprendido en el artículo anterior pueda ser considerado con derecho a percibir obvenciones, tanto del fondo particular como del fondo común, en una determinada distribución, será necesario:

a) Que haya cumplido con regularidad el horario de trabajo aprobado por el Claustro, respetando el horario mínimo establecido oficialmente por el Ministerio.

b) Que haya desempeñado las funciones examinadoras que se le hubieran señalado en la forma reglamentaria.

c) Que, si se trata de Catedráticos o bien de los Profesores titulares de Religión, no hayan tenido actividades docentes de Enseñanza Media fuera del Instituto; y si se trata de otros Profesores o de Ayudantes, no hayan dado clase a alumnos oficiales de otros Centros ni a libres ni a los de Colegios clasificados como «autorizados». La incompatibilidad no afecta a la preparación, dirigida exclusivamente a los exámenes de grado, de quienes tengan enteramente aprobados los cursos previos a estos exámenes; ni a las clases dadas a alumnos de sexo distinto de los que estudian en el Instituto al que el Profesor pertenece.

Quien no reúna todas las condiciones mencionadas no podrá ser contado entre los perceptores del semestre de que se trate.

Art. 28. *Circunstancias que no afectan a la condición de perceptor.*—No afectarán a la consideración de regularidad en la prestación de los servicios ni reducirán, por tanto, el derecho a obvenciones, los siguientes supuestos de ausencia:

1. Permisos oficiales que no excedan de quince días en el semestre.

2. Licencias por enfermedad, en sus diversas modalidades, aunque hayan sido concedidas con medio sueldo o sin sueldo; se consideran comprendidas entre ellas las que se conceden a las funcionarias por alumbramiento.

3. Licencias para la realización de oposiciones, conforme a la Orden de 7 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de agosto)

4. Comisiones de servicio, salvo que en las órdenes que las conferan se disponga lo contrario.

5. Comisiones especiales de servicio acordadas en expedientes por merma de facultades.

6. Faltas de asistencia no justificadas que no hayan excedido de tres días durante el semestre.

7. Faltas de asistencia justificadas por motivos particulares u oficiales, salvo lo dispuesto en el número 3 del artículo siguiente.

Art. 29. *Causas que modifican el derecho a la percepción.*—En los casos siguientes el derecho a percibir obvenciones resultará modificado según se indica:

1. Las licencias por asuntos propios sin sueldo privarán de toda clase de derechos obvencionales durante el tiempo en que se haya hecho uso de las mismas.

2. Las situaciones de supernumerario y las excedencias de cualquier clase, aunque sean concedidas con derecho a la reserva de la plaza y a percibir haberes privarán del derecho a las obvenciones.

3. Cuando las faltas de asistencia, aunque justificadas formalmente, supusieran por su reiteración un perjuicio notorio para las funciones docentes y examinadoras, libremente apreciado por la Junta Central, podrá ésta, previa audiencia del interesado, privarle de la mitad de los derechos obvencionales correspondientes a una distribución del fondo particular y del fondo común. Si hubiera reincidencia se propondrá a la superioridad la apertura de una investigación o, en su caso, de un expediente disciplinario.

4. Las normas reguladoras del trabajo docente podrán establecer limitaciones al percibo de derechos obvencionales para los Profesores que por no poseer títulos adecuados no puedan cumplir el mínimo de horas fijado como regla. Estas reducciones no podrán exceder de la mitad de la cuota normal.

5. La suspensión de empleo acordada mientras se incoa un expediente disciplinario no privará de los derechos obvencionales si no lo dispone la Dirección General de Enseñanza Media; si ésta ordenara la suspensión parcial o total del pago de obvenciones se computara al interesado como perceptor, pero se retendrán los fondos y se aplazará el pago de la cantidad afectada por el acuerdo hasta que se resuelva de modo definitivo el expediente.

6. Los perceptores jubilados o fallecidos causarán en favor suyo o de sus causahabientes derecho a percibir la totalidad de las cuotas del semestre en que tenga lugar la jubilación o el fallecimiento.

7. Los Catedráticos o Profesores jubilados que continúen desempeñando su cátedra o plaza hasta el final del año académico en que hayan sido jubilados percibirán las obvenciones correspondientes hasta esa fecha, aunque sea posterior al término del semestre en que ocurrió su jubilación.

8. En cada distribución no se podrá figurar como perceptor por dos Centros en las mismas fechas, ni tampoco por más de un concepto en el mismo Instituto.

Art. 30. *Repartos semestrales*.—Las cantidades correspondientes a derechos obvencionales del fondo particular de cada Instituto y las del Fondo común serán repartidas dos veces cada año, con periodicidad semestral.

Art. 31. *Módulos para la distribución*.—a) El reparto de la cantidad correspondiente al fondo particular de cada Instituto se verificará en forma directamente proporcional a estos coeficientes:

Para los perceptores del grupo A) del artículo 26, coeficientes tres.

Para los demás perceptores, coeficiente dos.

b) En el fondo común no habrá coeficientes, sino que la distribución se hará de este modo:

El sesenta y dos por ciento (62 por 100) se repartirá entre los perceptores de los grupos A) y E) del artículo 26, en proporción al tiempo de servicios computables.

El treinta y uno por ciento (31 por 100) se repartirá entre los demás perceptores del fondo común, excluido el personal administrativo, del mismo modo.

El seis por ciento (6 por 100) se repartirá de igual forma entre el personal administrativo comprendido en el grupo D) del artículo veintiséis. Sin embargo, la cuota efectiva de este personal administrativo será la misma que la que corresponda a los Profesores adjuntos; a tal efecto, lo que falte al seis por ciento para conseguir esa equiparación será cargado a prorrata sobre las dos cantidades anteriores, y si hubiere exceso en el seis por ciento se reservará para que, en el reparto siguiente, acrezca, también a prorrata, las tres sumas dedicadas al pago de obvenciones del fondo común.

El uno por ciento (1 por 100) como máximo será destinado al pago de gastos generales de sostenimiento de los servicios, incluidos los gastos de transferencia, previstos en el artículo treinta y ocho. La cantidad que dentro de este límite haya de ser efectivamente invertida, por acuerdo de la Dirección General de Enseñanza Media, figurará en la contabilidad de la Caja Unica Especial del Ministerio como una cuenta especial. La ordenación de sus pagos corresponderá a la propia Dirección General de Enseñanza Media. La parte del uno por ciento que no haya de ser aplicada en estos gastos de sostenimiento incrementará, a prorrata, los demás apartados del fondo común.

Art. 32. *Cómputo de servicios*.—a) Supuesto el derecho a ser considerado perceptor en un semestre, el reconocimiento de las obvenciones se hará por el número de días en que se

haya prestado servicio durante dicho semestre, teniendo presentes las reglas de los artículos veintiocho y veintinueve. Los meses completos serán contados como treinta días, y la totalidad del semestre, como ciento ochenta. El cómputo será idéntico para el fondo particular y para el fondo común.

b) En caso de traslado de Instituto, se fraccionarán las cuotas de modo que se perciba por cada uno de dichos Centros la parte correspondiente al tiempo en que, efectivamente se hubieran prestado los servicios en el mismo.

c) Las alteraciones que, por toma de posesión, traslado, cese u otra incidencia cualquiera, se produzcan durante la última quincena de un semestre se tendrán como inexistentes a los efectos de la oportuna distribución de obvenciones.

Art. 33. *Relaciones de Perceptores*.—Para prevenir la distribución del fondo particular y del fondo común, los Institutos elevarán a la aprobación de la Junta Central de Derechos Obvencionales las propuestas de inclusión y exclusión en los reportes del respectivo semestre, conforme a los modelos oficiales establecidos por la Dirección General de Enseñanza Media, en ejemplares duplicados.

Todo aquel que, en principio, pueda ser considerado perceptor, conforme al artículo 26, deberá figurar en la relación de perceptores o en la de excluidos, expresándose su condición, y suscribir en aquélla su conformidad o disconformidad con la propuesta.

Cuando un posible perceptor no figure en la relación de perceptores con derecho a la cuota semestral completa se le hará figurar en la relación de excluidos por el resto, expresándose las causas de su exclusión.

Siempre que el interesado se muestre disconforme con la exclusión total o parcial hará constar las razones de que se crea asistido, incorporándose, en tal caso, su alegación a las relaciones que se envíen a la Junta, con el informe de la Comisión económica del Instituto.

El envío de las relaciones de perceptores y excluidos tendrá lugar, precisamente, el día 15 de junio y el 15 de diciembre.

Art. 34. *Reserva de cantidades en litigio*.—Cuando cualquiera de los posibles perceptores hiciese reserva de su pretendido derecho o reclamase ante la Comisión económica contra la propuesta de exclusión total o parcial, con anterioridad a la fecha en que la propuesta debe ser elevada al Ministerio, e igualmente cuando en la Comisión económica se suscitaran dudas sobre el fundamento de una exclusión, se computarán y reservarán las cantidades discutidas, tanto del fondo particular como del fondo común, hasta que recaiga resolución definitiva sobre el asunto o transcurra el plazo legal de prescripción.

SECCIÓN IV.—DISTRIBUCIÓN DEL FONDO COMÚN

Art. 35. *Depósito de cantidades para el fondo común*.—Al vencimiento de cada semestre, los Institutos depositarán en la Habilitación General del Ministerio la totalidad de los ingresos que hayan recaudado para el fondo común.

El envío habrá de ser realizado mediante efecto mercantil que no comprenda cantidades aplicables a otros fines, y dirigido en todo caso al Habilitado general del Ministerio de Educación Nacional. La naturaleza del efecto mercantil, su numeración y su importe serán comunicados por escrito a la Habilitación y a la Secretaría de la Junta; a ésta última, al mismo tiempo que se le envíe la certificación de ingresos a que alude el artículo siguiente.

Los gastos de envío a la Habilitación no serán deducidos de las cantidades recaudadas para el fondo común, sino cargados al capítulo de Varios del presupuesto del Instituto.

La Inspección Central de Enseñanza Media entregará a la Habilitación General del Ministerio, libre de gastos, la cantidad recaudada en los exámenes de grado que corresponde al fondo común de derechos obvencionales de Institutos.

Art. 36. *Certificaciones de ingresos*.—Dentro de los quince días siguientes al término de cada semestre natural, los Institutos enviarán a la Junta Central certificación por duplicado, en la que se exprese la recaudación total obtenida durante el semestre por los distintos conceptos de ingresos que contribuyen a formar los fondos de obvenciones, debiendo precisar la parte que corresponde al del propio Instituto y la del Fondo común.

Igualmente certificarán de las cuotas semestrales que hayan resultado al aplicar los coeficientes tres y dos en el reparto de los derechos obvencionales del propio Instituto.

Por su parte, la Inspección Central de Enseñanza Media, con antelación suficiente a la época de la distribución, enviará a la Secretaría de la Junta certificación del total de ingresos, procedentes de exámenes de grado, que correspondan al Fondo común. La recaudación de las dos convocatorias anuales será

computada para el reparto como perteneciente al segundo semestre.

Art. 37. *Distribución del fondo común.*—La Junta Central de Derechos Obvencionales, a la vista de las certificaciones de ingresos y de las relaciones de perceptores, formulará el proyecto de distribución, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Certificará la cantidad total recaudada correspondiente al Fondo común.

b) Determinará los perceptores de los diferentes grupos, previo examen de las reclamaciones y de los casos dudosos que se hubieran presentado.

c) Fijará el importe de las cuotas abonables.

Una vez que el acuerdo sea firme por parte de la Dirección General, la Secretaría de la Junta expedirá las certificaciones nominales que acrediten o denieguen el reconocimiento del derecho a la percepción y la cuantía de ésta. Los Institutos estarán obligados a notificar a los interesados los acuerdos que les afecten; si son denegatorios, la notificación deberá ser hecha forzosamente por escrito, con indicación del recurso utilizable contra la resolución y del plazo hábil para interponerlo.

Art. 38. *Transferencias.*—Por delegación del Ministerio la Dirección General de Enseñanza Media dará a la Habilitación General, depositaria de la recaudación, la orden de envío de las cantidades que en los diferentes Institutos hayan de ser abonadas a los perceptores de obvenciones del Fondo común.

La Habilitación deberá transferir a cada Instituto la cantidad íntegra que se haya fijado en la orden de envío, realizando en los libros de contabilidad los asientos oportunos.

La Habilitación ingresará en la Caja Única Especial la cantidad a que ascienda el fondo previsto en el último párrafo del artículo 31, después de deducir los gastos de las transferencias a que el presente artículo se refiere.

Los envíos y el ingreso en la Caja deberán estar ultimados el día 20 de marzo y el 20 de septiembre, según el semestre a que se refieran, debiéndose dar cuenta de su realización a la Secretaría de la Junta Central.

SECCIÓN V.—PAGO DE LAS OBVENCIONES

Art. 39. *Fondo particular.*—a) Los Institutos abonarán las obvenciones de su Fondo particular correspondientes al primer semestre antes de que termine el mes de junio; y las del segundo, antes de que termine el de diciembre. Si en esa fecha no hubieran recibido, aprobada por la Junta Central, la relación de perceptores, podrá tener lugar el pago de acuerdo con las propuestas que la Comisión económica hubiera formulado, sin perjuicio de las rectificaciones que en su día implique el acuerdo de la Junta Central.

b) Como justificación de los pagos, se incluirán en las cuentas del Instituto las nóminas correspondientes y el duplicado de la relación de perceptores que haya devuelto la Junta Central.

Art. 40. *Fondo común.*—a) Previa recepción de las certificaciones y transferencias de la Junta Central, que producirán los asientos correspondientes en los libros de los Institutos, éstos abonarán las cantidades procedentes del Fondo común antes de que termine el mes de marzo, o el de septiembre, según el semestre al que los fondos pertenezcan.

Dos ejemplares de las nóminas utilizadas para el pago deberán ser enviados a la Junta Central, para su comprobación y para archivo de uno de dichos ejemplares, al mismo tiempo que se envíen las relaciones de perceptores del reparto siguiente. El otro ejemplar será devuelto al Instituto.

b) En las cuentas de los Institutos se incluirán los siguientes documentos como justificación de las operaciones relativas al Fondo común:

1. Del depósito de fondos en la Habilitación General: resguardo del efecto enviado a la Habilitación, o bien recibo proporcionado por esta oficina.

2. Del pago con cargo a las cantidades enviadas por la Junta: nóminas utilizadas para el pago.

Art. 41. *Pagos por resultados.*—Los pagos que proceda hacer, en virtud de un reconocimiento de derechos efectuado con posterioridad al pago del semestre a que se refieran, se acomodarán a las reglas siguientes, según los casos:

a) Cuando se trate de una cantidad reclamada oportunamente por el interesado en la forma prevista en el artículo 34 de este Reglamento, el pago tendrá lugar con cargo a la cantidad que se haya reservado a tal efecto, en cumplimiento de lo que dispone el propio artículo 34. Si la Comisión económica no hubiera constituido en reserva esos fondos, serán los propios miembros de la Comisión quienes responderán del pago mancomunadamente.

b) También se hará el pago con cargo a los fondos reservados en los casos de duda, a que el artículo 34 alude.

c) El pago a quien obtuviese el reconocimiento de su derecho a la percepción, pero no hubiera formulado su reclamación del modo previsto en el artículo 34, tendrá lugar como detracción previa de la primera distribución que haya de realizarse después de la declaración de aquel derecho; pero si la reclamación hubiera sido formulada varios semestres después del reparto a que se refiere, la Dirección General de Enseñanza Media podrá acordar que el pago de la cantidad se fraccione en ese mismo número de semestres.

d) También podrán ser imputadas al primer semestre ulterior las rectificaciones a que se alude en el artículo 39, párrafo a).

Art. 42. *Acumulación de saldos.*—Los remanentes por pagos no efectuados, cuando éstos definitivamente ya no procedan, acrecerán a la primera distribución ulterior del mismo Fondo al que pertenecieran.

Art. 43. *Sanciones.*—Con independencia de las facultades generales del Ministerio y de la Dirección General de Enseñanza Media en el orden disciplinario y de lo dispuesto en el número 3 del artículo 29 de este Reglamento, la Junta Central de Derechos Obvencionales de Institutos podrá corregir por sí misma las siguientes infracciones:

a) Demora injustificada en el envío de las relaciones, certificaciones y nóminas a que el presente Reglamento se refiere.

b) Demora injustificada en el depósito de cantidades en la Habilitación General del Ministerio.

En estos casos, la Junta podrá imponer la retención hasta la distribución siguiente de las cantidades abonables por el Fondo común a los miembros de la Comisión económica del Instituto moroso.

En el supuesto de reincidencia, la Junta dará cuenta de los hechos a la Dirección General, para la incoación por ésta del expediente oportuno.

Art. 44. *Recursos.*—Los acuerdos de la Junta Central de Derechos Obvencionales, una vez ratificados por la Dirección General de Enseñanza Media, serán firmes y susceptibles de recurso de alzada ante el Ministro, de acuerdo con las normas generales que regulan el procedimiento de recursos en el Ministerio de Educación Nacional.

CAPÍTULO V

Contabilidad

Art. 45. *Reglas generales de contabilidad.*—Hasta el momento en que se dicten las nuevas normas, ajustadas a las determinaciones que la Presidencia del Gobierno y el Ministerio de Hacienda adopten, como consecuencia de la Ley sobre Entidades Estatales Autónomas, los Institutos continuarán observando las reglas vigentes en cuanto a presupuestos, gestión contable y cuentas anuales, salvo lo que se dispone en el artículo siguiente.

Art. 46. *Presupuestos.*—En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda mediante Orden de 26 de julio de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de agosto del mismo año), los presupuestos de los Institutos se ajustarán a los modelos que figuran en el Anejo III.

Serán formulados por cuadruplicado y se unirán a los mismos los siguientes documentos:

1.º Certificación de los saldos de cuentas corrientes en 31 de octubre, con expresión del número y del epígrafe literal de las cuentas.

2.º Certificación del número de alumnos en cada clase de enseñanza y en cada clase de matrícula en la parte de los dos años académicos que abarca el año natural anterior al de vigencia del proyecto de presupuesto.

3.º Certificación de que el proyecto de presupuesto ha sido aprobado por el Claustro, en observancia del artículo 29 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media.

El presupuesto llevará las firmas de todos los miembros de la Comisión económica.

Los presupuestos deberán ser sometidos a la censura del Ministerio en el mes de noviembre del año anterior a aquél al que se refieran.

Art. 47. *Presupuesto especiales.*—Los recursos y dotaciones de los internados, residencias y colegios menores oficiales anejos a cualquier Instituto Nacional de Enseñanza Media darán lugar a la formación de un presupuesto independiente del general del propio Instituto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. *Derogación de las disposiciones que se refunden.*—Se considerarán derogadas, al quedar refundidas en la presente Orden, las siguientes disposiciones: Orden ministerial de 6 de

octubre de 1953 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» de 19 de noviembre), sobre distribución de ingresos de los Institutos; Orden ministerial de 30 de noviembre de 1953, sobre participación de la Caja Unica Especial en aquellos ingresos; Orden ministerial de 30 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de febrero de 1954), dictada para la aplicación de la de 5 de octubre anterior; Orden ministerial de 26 de mayo de 1954 («Boletín Oficial» del Ministerio de 14 de junio), sobre derechos obvenconales de los Profesores adjuntos; Orden ministerial de 3 de mayo de 1955, sobre derechos obvenconales de los Inspectores de Enseñanza Media; Orden ministerial de 30 de mayo de 1955, que modificó el apartado décimotercero de la de 30 de diciembre de 1953; Orden ministerial de 26 de mayo de 1956 («Boletín Oficial» del Ministerio de 25 de junio), sobre derechos obvenconales de Profesores adjuntos; Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de diciembre), sobre derechos obvenconales de Ayudantes encargados de cátedra vacante; Orden ministerial de 15 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo de 1957), sobre presupuestos; Orden de la Dirección General de Enseñanza Media, también de 15 de noviembre de 1956, con instrucciones para la redacción de los presupuestos; Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 27 de abril de 1957, sobre remuneración de los Jefes de estudios; Orden ministerial de 12 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto), sobre distribución de las tasas del curso preuniversitario; Orden ministerial de 22 de septiembre de 1958, sobre distribución de tasas correspondientes a disciplinas del Movimiento, y el apartado quinto de la Orden ministerial de 31 de octubre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de diciembre), sobre distribución de tasas de Escuelas preparatorias, quedando en vigor los demás apartados de dicha Orden.

Segunda. Vigencia.—Las normas de la presente disposición y de sus Anejos serán aplicables a las cantidades que los Institutos hayan recaudado desde el día primero de enero de 1959 y a las que en lo sucesivo recauden, mientras no se disponga lo contrario, en virtud de otra disposición especial o en el Reglamento económico general de los Institutos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ANEJO I

Clasificación de los Institutos

En cuanto al régimen de remuneraciones para el personal directivo, los Institutos Nacionales de Enseñanza Media serán clasificados en cuatro categorías, según el número de alumnos matriculados en los mismos para los seis cursos del Bachillerato y el preuniversitario, en cualquier clase de enseñanza.

La clasificación se ha hecha por la Dirección General de Enseñanza Media y los cambios de categoría producirán efectos desde el comienzo del año natural siguiente al vencimiento del año académico al que correspondan las cifras de matrícula.

Determinarán la clasificación las siguientes cifras:

- Categoría A: más de 4.000 alumnos.
- Categoría B: más de 2.500 sin pasar de 4.000.
- Categoría C: más de 1.000 sin pasar de 2.500.
- Categoría D: hasta 1.000 alumnos.

ANEJO II

Retribución del personal directivo

Primero. Comisión económica.—La remuneración anual de los miembros de la Comisión económica en las distintas categorías de Institutos se ajustará a las siguientes escalas:

	Pesetas
Institutos de la categoría A):	
Director	12.000
Secretario	10.000
Vicesecretario	8.000
Interventor	6.000

	Pesetas
Institutos de la categoría B):	
Director	10.000
Secretario	8.500
Vicesecretario	6.800
Interventor	5.000
Institutos de la categoría C):	
Director	8.000
Secretario	6.500
Vicesecretario	5.500
Interventor	4.000
Institutos de la categoría D):	
Director	6.000
Secretario	5.000
Interventor	3.000

Los Vicesecretarios, en los Institutos de las tres primeras categorías, sólo podrán percibir las retribución que aquí se determina cuando se les haya conferido la delegación habitual de atribuciones previstas en las normas de Gobierno de los Institutos.

Segundo. Jefes de Estudio.—La remuneración anual del Jefe de Estudios en las distintas categorías de Institutos, mientras perciba, además, del presupuesto del Estado 9.000 pesetas anuales por la Delegación del curso preuniversitario, será:

	Pesetas
Institutos de la categoría A)	7.000
Institutos de la categoría B)	5.500
Institutos de la categoría C)	3.500
Institutos de la categoría D)	2.000

ANEJO III

Modelo de presupuesto

Los estados que deben integrar el presupuesto de cada Instituto conforme al artículo 47, apartado a), del Reglamento, serán los tres cuyo modelo se inserta a continuación (sólo en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional»):

1. Ingresos.
2. Gastos.
3. Estado auxiliar para la distribución de algunos ingresos entre los diversos fines.

ANEJO IV

Régimen especial de las tasas de disciplinas del Movimiento

Primero. Distribución.—Los ingresos correspondientes a la tasas de matrícula de Formación del espíritu nacional, Educación Física y Enseñanzas de Hogar, en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, se destinarán como se expresa en el número 14 del artículo tercero del Reglamento:

- a) El 80 por 100, para fines de capacitación y gratificación del profesorado de estas enseñanzas, incluido el de los Estudios Nocturnos y Secciones filiales de los Institutos.
- b) El 10 por 100 para gastos de material y sostenimiento de las mismas en el respectivo Instituto (excluidos gastos de personal).
- c) El 5 por 100, para gastos de material deportivo en Colegios de Enseñanza Media.
- d) El 5 por 100, para gratificar al personal de Secretaría del respectivo Instituto.

Segundo. Inclusión en los presupuestos.—Los ingresos correspondientes a las tasas citadas serán incluidos en los presupuestos ordinarios de los Institutos, correspondiendo a las respectivas Comisiones económicas su administración, de acuerdo con estas normas.

Tercero. Inversión de los ingresos retenidos.—Cada Instituto retendrá en su poder, para aplicarlos conforme a lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento y en este Anejo, el 10 por 100 que se destina a gastos de material y sostenimiento en el propio Centro y el 5 por 100 para gratificación del personal de su Secretaría.

La inversión del 10 por 100 para gastos de material y sostenimiento se hará previa propuesta:

a) De los Profesores del Frente de Juventudes, con el visto bueno del Delegado provincial, en cuanto a las tasas de los alumnos; y

b) De la Directora de la Escuela de Hogar, en cuanto a las tasas de las alumnas.

La cantidad a que asciende el 5 por 100 determinado en el apartado primero, párrafo d), de este Anejo será distribuida por partes iguales entre el Secretario y cada uno de los miembros de la Secretaría del Instituto (cualquiera que sea su condición administrativa) hasta el máximo de 6.000 pesetas anuales a cada uno de ellos.

El exceso de recaudación, si lo hubiere, acrecerá la cantidad señalada para gastos de material y sostenimiento en el apartado primero, párrafo b), de este mismo Anejo.

Cuarto *Envío de los demás ingresos*.—El 85 por 100 restante deberá ser enviado, dentro de los veinte días siguientes al de cierre del respectivo plazo de matrícula a la Delegación Nacional de Juventudes, si se trata de alumnos varones, y a la Delegación Nacional de la Sección Femenina si los ingresos proceden de las alumnas.

Los envíos a la Delegación Nacional de Juventudes se ingresarán en la cuenta corriente abierta en las oficinas centra-

les del Banco Español de Crédito, a nombre de «Frente de Juventudes; Institutos».

Los que se hagan a la Delegación Nacional de la Sección Femenina se ingresarán en la cuenta corriente abierta en las mismas oficinas centrales del Banco Español de Crédito, a nombre de: «Sección Femenina; Institutos.»

Quinto *Justificación por los Institutos*.—En las cuentas de los Institutos se justificarán las diferentes partidas del modo siguiente:

a) Gastos con cargo al 15 por 100 que ellos retienen: con los recibos y facturas que acrediten el gasto, según las normas generales de régimen económico.

b) Envíos a las Delegaciones Nacionales: con los comprobantes de ingreso en las cuentas corrientes antes mencionadas.

Sexto *Justificación por las Delegaciones Nacionales*.—Cada Delegación Nacional deberá someter a la aprobación de la Dirección General de Enseñanza Media el proyecto de distribución de los ingresos que perciba, con sujeción a los tantos por ciento señalados en el apartado primero de este Anejo. Será necesaria tal aprobación para que pueda disponer de los ingresos.

Al término de cada ejercicio económico deberá rendir cuentas a la propia Dirección General de la Inversión dada a dichos ingresos, conforme al proyecto oportunamente aprobado.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de mayo de 1959 por la que se dispone pase a prestar sus servicios en la Fiscalía Superior de Tasas don Alejo López Mellado.

Excmos. Sres. A propuesta del Ilmo Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer de don Alejo López Mellado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de Término de Getafe (Madrid) pase a prestar sus servicios en la Fiscalía Superior de Tasas adscrito a los Servicios Centrales, continuando en su carrera de origen en la situación administrativa que las disposiciones legales vigentes determinan.

Lo que digo a VV EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV EE muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve concurso de traslado entre Agentes judiciales de todas las categorías, convocado por Orden de 14 de abril de 1959.

De conformidad con lo establecido en el título V del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia de 14 de abril de 1958, y como resultado del concurso anunciado con fecha 14 de abril último, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 del mismo mes,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican a los Agentes judiciales que a continuación se relacionan:

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

D.os guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Destino actual	Destino para el que se les nombra
D José Llorca Bernal	Audiencia Provincial de Alicante	Audiencia Territorial de Madrid.
D Luciano Lahera Curto	Audiencia Provincial de Bilbao	Juzgado de Instrucción de Bilbao núm. 3.
D Julián Granada Sánchez	Juzgado de Instrucción de Alcántara	Audiencia Provincial de Málaga.
D Alvaro Gil Jiménez	Juzgado de Instrucción de Nules	Juzgado de Instrucción de Palma de Mallorca número 1
D Ulpiano Siguero Moreno	Juzgado de Instrucción de Sepúlveda	Juzgado de Instrucción de Cebreros.
D Juan Guerrero Cañete	Juzgado de Instrucción de Castro del Río	Juzgado de Instrucción de Lucena.
D Francisco Cirujano Cirujano	Juzgado de Instrucción de Almagro	Audiencia Territorial de Granada.
D Julio Gómez Alonso	Audiencia Territorial de Las Palmas	Juzgado de Instrucción de Gínzola Limia.
D Severino Fernández Conde	Audiencia Provincial de Santander	Juzgado de Instrucción de Astorga.
D Claudio García Cáceres	Juzgados de Instrucción de Jarandilla ...	Juzgado de Instrucción de Marchena.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por el que se adjudican las plazas anunciadas en el concurso de traslados entre Conserjes de Centros del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, convocado por Resolución de 7 de marzo de 1959, (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril del mismo año).

Visto el expediente instruido para resolver el concurso de traslados para la provisión de varias plazas de Conserjes de Centros del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, convocado por Resolución de 7 de marzo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril del mismo año): habida cuenta de las solicitudes presentadas y de las normas que habían de regir en la resolución del referido concurso, se lleva a efecto la adjudicación de las plazas en la forma siguiente:

Sanatorio La Santa Cruz, de Liencres (Santander), don Juan Magaña Romero.

Dispensario de San Sebastián, don José López Jaén.

Sanatorio El Neveral (Jaén), don José Luque Armaté.

Dispensario de Cartagena, don José López Martínez.

Dispensario de Vigo, don José Soliño Figueroa.

Preventorio La Sabinosa (Tarragona), don Paclano García Velasco.

Sanatorio Puerto Real (Oádiz), don Cipriano Pedro Aurelio Serrano Martínez.

Todos los nombrados habrán de sujetarse a lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944, que fija el límite de permanencia mínima de un año en los destinos obtenidos por concurso, debiendo dichos señores tomar posesión de las plazas adjudicadas en el plazo reglamentario y debiendo cesar en sus actuales destinos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—P. D., Eugenio Pastor.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de mayo de 1959 por la que se nombra Subdirector de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona a don José María Poudevilla Viñal, Catedrático numerario de la misma.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona, conforme a lo establecido en el número segundo del artículo 7.º de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Subdirector de la mencionada Escuela a don José María Poudevilla Viñal, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 11 de mayo de 1959 por la que se nombra Administrador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid a don Antonio de la Vega y de la Vega, Catedrático numerario de la misma.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Junta de Profesores y que eleva el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo 7.º de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Administrador de la mencionada Escuela a don Antonio de la Vega y de la Vega, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 11 de mayo de 1959 por la que se nombra Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid a don Luis Ruiz Castillo Basala, Catedrático numerario de la misma.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo 7.º de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957 y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la mencionada Escuela a don Luis Ruiz Castillo Basala, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se concede el pase a la situación administrativa de «excedencia voluntaria», grupo B), al Ayudante Comercial del Estado doña Isabel Rúa-Figueroa Ordiz.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, y de conformidad, asimismo, con las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de 28 de julio de 1957, este Ministerio ha tenido a bien conceder el pase a la situación administrativa de «excedencia voluntaria» por tiempo ilimitado, no inferior a un año, a partir del día 16 de mayo actual, al Ayudante Comercial del Estado de segunda clase doña Isabel Rúa-Figueroa Ordiz.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1959.—El Subsecretario, F. García-Moncó.

Sr. Jefe de los Servicios de Personal de esta Subsecretaría.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 11 de mayo de 1959 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Auxiliar Mayor de segunda clase de este Departamento doña María de los Angeles Larrucea Samaniego.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 30 del pasado mes de abril, suscrita por doña María de los Angeles Larrucea Samaniego, Auxiliar Mayor de segunda clase con destino en la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declara nulo y sin ningún valor ni efecto, a los del sorteo de la Lotería Nacional del día 26 de mayo de 1959, el billete de la segunda serie número 19570.

Habiendo sufrido extravío en Correos, al ser enviado para su venta a la Administración de Loterías número 6 de Vigo (Pontevedra), el billete de la serie segunda número 19570, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en esta capital el día 26 del actual.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 10 de la vigente Instrucción general de Loterías, de 23 de marzo de 1956, ha tenido a bien declarar nulo y sin ningún valor ni efecto, a los del mencionado sorteo, el referido billete, quedando de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 23 de mayo de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda

ANUNCIOS del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid por los que se hacen públicas las sanciones que se citan.

Desconociéndose el actual paradero de José Pena Andréu, Darío Betancourt y Mihai Brociner, que últimamente tuvieron su domicilio en avenida José Antonio, 44, 8.º; Gabriel Lobo, 22, 3.º E. y Francisco Silvela, 80, respectivamente, Madrid, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 6 de mayo de 1959 del expediente 834 de 1958, instruido por aprehensión de un automóvil, matrícula especial M-110649, ha acordado dictar el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con el apartado tercero, artículo 2.º vigente, por importe de 64.884,90 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Peña Andréu, Darío Betancourt y Mihai Brociner.

3.º Declarar que en los hechos concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad, agravante novena del artículo 15, para José Peña Andréu, por ser reincidente en expediente de este Tribunal número 1.269 de 1955 no concurriendo ninguna para los demás.

4.º Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 252.618,54 pesetas, equivalente al 434 y 367 por 100, respectivamente, del importe de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley. Dicha sanción deberá ingresarse de la siguiente forma: Por José Peña Andréu, 93.866,82 pesetas; por Darío Betancourt, 79.375,86 pesetas; por Mihai Brociner, 79.375,86 pesetas. Total, 252.618,54 pesetas.

5.º Disponer la intervención del automóvil aprehendido, el cual quedará afecto al pago de las sanciones impuestas mientras éstas no se hagan efectivas, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de que las mismas sean ingresadas, se procederá a la reexportación del vehículo con arreglo al Decreto de 10 de marzo de 1950.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo, se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el

siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 12 de mayo de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

2.844.

• • •

Desconociéndose el actual paradero de Hjalmar Elmberg, que últimamente tuvo su domicilio en Ballén, número 33, Madrid, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en su sesión del día 10 de marzo de 1959, al conocer del expediente número 124/56 del Tribunal Provincial de Madrid, instruido por aprehensión del automóvil marca «Ford», matrícula alemana 26-Z-202, ha dictado el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en los artículos primero y cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Robert André Lehninger, Luis María de Funes Millán y Hjalmar Elmberg, apreciando la concurrencia de la atenuante sexta del artículo 14 de la Ley.

3.º Imponer a cada uno de los declarados responsables la sanción principal de multa de 35.691 pesetas y la subsidiaria de prisión en caso de insolvencia, con el límite máximo de dos años.

4.º Disponer que el vehículo aprehendido quede afecto al pago de las responsabilidades pecuniarias que se declaran, y que una vez hechas efectivas, y si no estuviere afecto a otras distintas, deberá procederse a su reexportación, entendiéndose cedido el vehículo al Estado si dicha reexportación no se realiza en el plazo de tres meses, que previene el artículo cuarto del Decreto de 10 de marzo de 1950.

5.º Que hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924, significándole que contra el indicado fallo puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

2.843.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se autoriza el cambio de titularidad de agencias de transportes.

Vistos los expedientes instruidos para cambio de titularidad de las Agencias de Transportes que a continuación se indican, por haber hecho cesión sus anteriores titulares de los derechos y obligaciones inherentes a las mismas a los nuevos titulares, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traspaso de titularidad de las siguientes Agencias de Transporte:

A. T. 499.—Una Agencia de Transportes establecida en Luchmayor (Baleares), calle de Ruiz de Alda, número 16, con sucursal en Palma de Mallorca, calle Lonjeta, número 14, de don Jaime Clar Barceló, a favor de don Jaime Barceló Llompart.

A. T. 595.—Una Agencia de Transportes establecida en Barcelona, calle de Francisco Aranda, número 64, bajos, sin sucursales.

sales, de don José Papaseit Pujol, a favor de don Isidro Urrutia Olabarrieta.

A. T. 832.—La sucursal en Elche de la Agencia de Transportes domiciliada en Alicante, A. T. 148, de doña Ascensión Manresa Llopis, a favor de don José Brotóns Navarro.

A. T. 609.—Una Agencia de Transportes establecida en Barcelona, calle de Ausias March, número 142, de doña Adela Hernández Sáenz, a favor de Transportes Occidentales, Transco, Sociedad Limitada, sin sucursales.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Carretera de servicio desde Pasajes de San Pedro al Faro de La Plata» (Guipúzcoa).

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 18 de febrero de 1959,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Carretera de servicio desde Pasajes de San Pedro al Faro de La Plata» (Guipúzcoa), en la provincia de Guipúzcoa, al mejor postor, don Félix Andrés Martínez, en la cantidad de dos millones trescientas cuarenta y seis mil pesetas (2.346.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de un millón seiscientos setenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesetas con noventa y ocho céntimos (1.676.152,98), representa un alza de seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete pesetas con dos céntimos (669.847,02).

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Pasajes.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Nuevos muros de atraque», en el puerto de Andraitx.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 18 de febrero de 1959,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Nuevos muros de atraque», en el puerto de Andraitx, en la provincia de Baleares, al único postor, «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de tres millones cuarenta y dos mil novecientos setenta y ocho pesetas seis céntimos (3.042.978,06), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientas veintinueve pesetas con trece céntimos (pesetas 1.844.229,13), representa un alza de un millón ciento noventa y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesetas con noventa y tres céntimos (1.198.748,93).

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de abril de 1959 por la que se clasifica para la Enseñanza Libre al Colegio de Enseñanza Media femenino «San Cayetano», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Realizada visita de inspección al Colegio de Enseñanza Media femenino «San Cayetano», establecido en esta capital, calle de Dos Hermanas, número 13, y comprobado, además

de otras deficiencias, que carece del cuadro de Profesores establecido por la vigente Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y el Reglamento de Centros no oficiales para su categoría de Reconocido de Grado Elemental, que con carácter provisional ostenta en la actualidad.

Este Ministerio, de acuerdo con el apartado segundo de la Orden ministerial de 2 de junio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), ha resuelto que el referido Colegio funcione en el presente curso de 1958-59 con la categoría de Centro libre.

Las alumnas matriculadas en dicho Colegio por enseñanza colegiada en el curso actual deberán examinarse por enseñanza libre en el Instituto que les corresponda, a cuyo efecto se verificará el cambio de matrícula sin pago de ninguna clase por las interesadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de mayo de 1959 por la que se aprueba a «Occidente, Compañía Española de Seguros, S. A.», domiciliada en Madrid, su nuevo modelo de Póliza de Seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Occidente, Compañía Española de Seguros, S. A.», domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de Póliza de Seguro de accidentes del trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 86, 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de Póliza de Seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—P. D., Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 16 de mayo de 1959 por la que se aprueban a «La Unión y El Fénix Español», domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de Pólizas de Seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «La Unión y El Fénix Español», domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de sus nuevos modelos de Pólizas de Seguro de accidentes del trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 86, 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos modelos de Pólizas de Seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—P. D., Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por Sociedad Azucarera Ibérica, Sociedad Anónima.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Sociedad Azucarera Ibérica, S. A., en solicitud de autorización para instalación de dos grupos turboalternadores en la azucarera de La Bañeza, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Sociedad Azucarera Ibérica, S. A. para instalar los dos grupos turboalternadores que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la modernización de la instalación para fabricar pletinas de alambre de acero en la factoría de Santa Agueda (Vizcaya), de «Sociedad Anónima Echevarría».

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «S. A. Echevarría», en solicitud de autorización para modernizar las instalaciones para fabricar pletinas de acero en Santa Agueda (Vizcaya), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y de la Sección M XI de este Centro directivo,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a «S. A. Echevarría» para la instalación en su factoría de Santa Agueda (Vizcaya) de las máquinas siguientes: Una para fabricar pletinas, Deco 26 Wd; otra de bobinar, Deco H. Y., y otra de guiar, Deco Bull Pulley, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

Primera. La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

Segunda. La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

Tercera. El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

Cuarta. La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos

que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio con arreglo a las disposiciones en vigor.

Quinta. Por la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

Sexta. La Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

Séptima. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

Octava. Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza para instalar cuatro máquinas oxí-corte en Sagunto (Valencia), de «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.».

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», en solicitud de autorización para instalar cuatro máquinas oxí-corte en su factoría de Sagunto (Valencia), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia y de la Sección M-XI de este Centro directivo.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934); por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.» para instalar cuatro máquinas oxí-corte en su factoría de Sagunto (Valencia), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

Primera. La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

Segunda. La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

Tercera. El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándolo debidamente.

Cuarta. La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio con arreglo a las disposiciones en vigor.

Quinta. Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

Sexta. La Jefatura del Distrito Minero de Valencia confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

Séptima. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

Octava. Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de una grúa de orugas Krupp-Arelt, en Sagunto (Valencia), de «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.».

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», en solicitud de autorización para el montaje de una grúa de orugas Krupp-Arelt, tipo R-U, para 20 toneladas métricas, accionada por motor Diesel de 83 CV., en la factoría de Sagunto (Valencia), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia y de la Sección M-XI de este Centro directivo,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934); por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», para montar una grúa de orugas Krupp-Arelt, tipo R-U, para 20 toneladas métricas, accionada por motor Diesel de 83 CV., en su factoría de Sagunto (Valencia), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

Primera. La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

Segunda. La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

Tercera. El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándolo debidamente.

Cuarta. La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio con arreglo a las disposiciones en vigor.

Quinta. Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

Sexta. La Jefatura del Distrito Minero de Valencia confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

Séptima. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

Octava. Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se hace pública la 102 relación de autorizaciones provisionales para el cultivo del arroz, concedidas por el Ministerio de Agricultura en las fechas que se indican y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1952.

Nombre y apellidos	Término municipal	Provincia	Extensión	Plazo	Fecha
D. José Vives Herrero, Gerente de Colonización y Administración de Fincas, S. A.	Alcarrás	Lérida	46,77	4	4 5 59
D. Francisco Baraut Bigorda	Lérida	Lérida	7,42	2	4 5 59
D. Pedro Pla Farré	Vilanova de Segriá, Lérida	Lérida	1,37	3	4 5 59
D. José Vives Herrero, Gerente de Colonización y Administración de Fincas, S. A.	Alcarrás	Lérida	96,50	6	4 5 59
D. José Vives Herrero, Gerente de Colonización y Administración de Fincas, S. A.	Alcarrás	Lérida	40,23	5	4 5 59
D.ª Dolores Solé Puig	Vilanova de Segriá, Lérida	Lérida	2,06	5	12 5 59
D. José Fabra Sorribes	Pina de Ebro	Zaragoza	6,00	7	12 5 59
D. Antonio Gabás Mora	Torresserona	Lérida	7,74	3	12 5 59
D. Antonio Gabás Mora	Torresserona	Lérida	1,74	3	12 5 59

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Director general, Antonio Moscoso.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara desierto el concurso anunciado por Orden de 25 de abril último.

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 25 de abril último para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, en las Audiencias Provinciales de Badajoz, Guadalajara, Teruel y territorial de Las Palmas, y teniendo en cuenta que dentro del plazo

concedido para formular peticiones no se ha elevado ninguna solicitud para las expresadas vacantes.

Esta Dirección General acuerda declarar desiertas las citadas vacantes, que habrán de ser cubiertas en la forma prevista por la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de la Dirección General de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se turnan Secretarías vacantes de la Justicia Municipal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre

de 1955, y disposiciones complementarias del mismo, se publica relación de Secretarías de primera, segunda y tercera categoría vacantes en esta fecha, con expresión del turno a que cada una corresponde.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

Relación que se cita

Vacante	Causa de la misma	Turno
<i>Secretarías de primera categoría</i>		
Barcelona número 9, o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (Orden de 5 de diciembre de 1949)	Jubilación de don Avelino Roces Nachón.	Oposición restringida.
<i>Secretarías de segunda categoría</i>		
Gijón número 1, o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (Orden de 25 de noviembre de 1954) ...	Traslado de don Avelino Roces Nachón.	Concurso de ascenso entre Secretario de tercera categoría, por antigüedad en el Cuerpo.
Zaragoza, número 4, o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (Orden 5 de diciembre de 1949). Cangas del Narcea (Oviedo)	Jubilación de don Ramón Grau Badía. Traslado de don Jesús Antonio Moreno Maestro	Oposición restringida. Concurso de traslado entre Secretarios de segunda categoría, por antigüedad de servicios efectivos en la misma.
<i>Secretarías de tercera categoría</i>		
Medina de Ríoseco (Valladolid)	Jubilación de don Valentín Escribano Carranza	Concurso de traslado entre Secretarios de tercera categoría, por antigüedad en el Cuerpo (Decreto de 25 de junio de 1954).
Vivero (Lugo), o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (Orden 25 de noviembre de 1954)	Jubilación de don Ramón Pérez Sindín.	Concurso de ascenso entre Secretarios de la categoría inferior, por antigüedad en el Cuerpo.
Villanueva del Arzobispo (Jaén)	Defunción de don Antonio Canales Vilches	Concurso de traslado entre Secretarios de tercera categoría, por antigüedad de servicios efectivos en la misma (Decreto de 25 de junio de 1954).
Negreira (La Coruña)	Defunción de don Antonio García Saldarini	Concurso de traslado entre Secretarios de tercera categoría, por antigüedad de servicios efectivos en la carrera (Decreto de 6 de diciembre de 1952).
Galdácano (Vizcaya)	Jubilación de don Amalio Ranz Lorenz.	Concurso de traslado entre Secretarios de tercera categoría, por antigüedad en el Cuerpo (Decreto de 25 de junio de 1954).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de la plaza de Médico Director del Sanatorio Marítimo de Torremolinos (Málaga).

Vacante la plaza de Médico Director del Sanatorio Marítimo de Torremolinos (Málaga), se convoca concurso de méritos para la provisión de dicha plaza, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los señores que formen parte del Escalafón de Médicos Directores de Centros de este Organismo que no tengan impedimento legal o reglamentario que les obstaculice para concursar y que posean la especialidad de Cirujanos de Centros Osteoarticulares.

2.ª Los peticionarios podrán presentar sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Presidente-Delegado de este Patronato, en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente día en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bien en el Registro General de los Servicios Centrales de este Organismo, o en cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Acompañarán a la referida instancia los justificantes, documentos y Memorias relativos a los méritos que aleguen.

3.ª La obtención de esta plaza queda sujeta a la limitación que establece la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944, que fija el límite de permanencia mínima de un año para el personal que obtenga destinos por concurso.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—Por el Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, Vicente Díez del Corral.

ORDEN de 11 de mayo de 1959 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador del concurso - oposición convocado por Orden de 23 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de octubre del mismo año) para cubrir 22 plazas de Médicos Tisiólogos de Dispensarios Comarcales dependientes del P. N. A. y E. T. y se dan normas para la celebración del concurso para la provisión de vacantes.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del concurso-oposición, convocado por Orden de 23 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de octubre de dicho año), para cubrir veintidós plazas de Médicos Tisiólogos de Dispensarios Comarcales, dependientes del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, más aquellas vacantes que hasta la fecha de terminación del expresado concurso-oposición pudieran producirse y cuya provisión se juzgara necesaria, y visto asimismo el informe favorable del Consejo Nacional de Sanidad, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Aprobar la propuesta del referido Tribunal calificador y nombrar Médicos Tisiólogos de Dispensarios Comarcales, por el orden de puntuación obtenida, a los señores que a continuación se relacionan:

1. D. Alfonso Borraz Abadía.
2. D. Mariano Gutierrez García.
3. D. Pedro Montero Rodríguez.
4. D. Juan José Lain González.
5. D. Julián Fraile Blanco.
6. D. Julián Gijón Marín.
7. D. Juan Urdiales Campos.
8. D. José Luis Prado Ferreiro.
9. D. Fernando Bachiller Cabezón.
10. D. José Jorge Torres Montero.
11. D. Juan Antonio Navarro Tafalla.
12. D. Joaquín Orta Buj.
13. D.ª María del Carmen Arregui Llabrés.
14. D. Secundino Vidal Pérez.
15. D. Angel Almansa Pastor.
16. D. Manuel Calvo Mangas.
17. D. Sebastián Agudo Calzada.
18. D. Joaquín Moreno Ruiz.
19. D. Santiago Enrique González González.
20. D. Antonio Aznar García de Tudela.
21. D. José Aguado Delgado.
22. D. Oscar del Campo Argüelles.
23. D. Manuel Valdivieso R. Sedano.

2.º Incluir a los señores citados, por el mismo orden, en el Escalafón respectivo y previo concurso de destinos, que se convocará conforme a las instrucciones que en esta Orden se dan, pasarán a ocupar las vacantes existentes en los distintos Centros de ese Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en la base undécima de la Orden de convocatoria de dicho concurso-oposición, de 23 de julio de 1957.

3.º Deberán participar, de forma inexcusable, en el concurso de destinos que a tales efectos se convocará:

A) Los Médicos Tisiólogos de Dispensarios Comarcales nombrados por esta Orden.

B) Aquellos Médicos Tisiólogos que actualmente estén destinados, con carácter provisional, en virtud de traslado por conveniencias o necesidades del servicio, o como reingresados al servicio activo, procedentes de excedencia voluntaria.

Los que no presentaren solicitud serán destinados con carácter forzoso.

4.º También podrán participar, si lo desean, los demás Médicos Tisiólogos de Dispensarios Comarcales, actualmente en servicio activo, como tales y sin impedimento reglamentario; pero sólo y exclusivamente para aquellas vacantes que no fueron anunciadas a provisión en los concursos convocados por la Orden de 12 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de enero de 1957) y por la de 2 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 del mismo mes y año).

5.º En la adjudicación de destinos en dicho concurso, y atendiendo a las conveniencias del servicio, se observarán las siguientes normas por ese Organismo:

A) Tendrán preferencia los Médicos Tisiólogos de Dispensarios Comarcales, nombrados por esta Orden, para que se les adjudique la plaza que actualmente vinieren ocupando o hubieren ocupado, durante el año 1958, con carácter provisional, eventual o interino, independientemente del orden escalafonal, determinado por la puntuación obtenida en su concurso-oposición, y para aquellas plazas que fueron

anunciadas en los concursos de traslados que se citan en el apartado cuarto.

B) La misma preferencia tendrán los Médicos Tisiólogos de Dispensarios Comarcales comprendidos en el apartado B) del número tercero de esta Orden, para que se les adjudique la plaza que actualmente vinieren ocupando con el carácter de destino provisional, con independencia del orden escalafonal, siempre que la ocuparen con fecha anterior a primero de diciembre de 1956.

C) En caso de que no hubiere solicitantes de los comprendidos en el número cuarto de esta Orden, para las plazas no anunciadas a provisión en los concursos convocados por las Ordenes ya citadas, se observará la misma preferencia para la adjudicación de las plazas a favor de los Médicos Tisiólogos procedentes del concurso-oposición convocado por la Orden de 23 de julio de 1957, que la vinieren ocupando con carácter provisional, eventual o interino, con independencia del orden escalafonal determinado por la puntuación obtenida.

D) Las demás vacantes se adjudicarán por riguroso orden de antigüedad, determinado por el puesto escalafonal que los respectivos solicitantes ostenten, e igualmente las resultas que se produzcan.

6.º Las precitadas normas anteriores para la provisión de destinos, podrán, no obstante, sufrir alteración cuando en determinados solicitantes concurren circunstancias personales o profesionales que, a juicio de ese Patronato, constituyan impedimento para ser destinados a la vacante solicitada.

7.º Asimismo, a los restantes solicitantes que no procedan del concurso-oposición convocado por Orden de 23 de julio de 1957, les será de aplicación la limitación establecida por la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944, que fija el límite de permanencia mínima de un año para el personal de este Organismo en los destinos obtenidos por concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Presidente-Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso selectivo entre Directores y Directoras de grupos escolares, Maestros y Maestras, para plazas dependientes del Consejo Escolar Primario de Suburbios de Barcelona.

Al efecto de proveer las Direcciones de Grupos Escolares y Escuelas vacantes existentes y las que en su día pudieran producirse dependientes del Consejo Escolar Primario de Suburbios de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto convocar un concurso selectivo entre Directores y Directoras de Grupos escolares, Maestros y Maestras, para que el Consejo Escolar Primario de Suburbios de Barce-

lona proceda a seleccionar los que en su día hayan de regentar Grupos escolares o Escuelas dependientes de dicho Organismo. Con tal motivo se convocan dos plazas de Directores y dos de Directoras, veinticinco plazas de Maestros, veinticinco de Maestras y seis de Maestras de párvulos.

1.º Los aspirantes a este concurso selectivo deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Hallarse en servicio activo o tener derecho al reintegro o haberlo solicitado.

b) Tener aprobadas las oposiciones a Direcciones de Grupos escolares, si se trata de Directores o Directoras; las oposiciones restringidas a plazas en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, proceder de localidad de este censo o estar en posesión de título de Licenciado en Facultad Universitaria o equivalente a éste por ser de grado superior, cuando se trate de Maestros o Maestras, y tener la especialidad de parvulistas, cuando se aspire a una plaza de esta categoría.

c) No estar sujeto a expediente gubernativo y carecer de nota desfavorable.

d) Acreditar con los correspondientes comprobantes los méritos pedagógicos, religiosos, patrióticos y sociales.

e) Hoja de servicios certificada y cerrada con fecha comprendida en el plazo de la convocatoria.

f) Certificado de estudios de la carrera, con calificaciones.

g) Una Memoria de la labor realizada en la Escuela que regenta y copia compulsada de los informes recaídos en las vistas de inspección de Enseñanza Primaria.

h) Cuantos documentos acreditativos de otros méritos docentes o profesionales puedan alegarse.

i) Dos fotografías de tamaño carfet.

2.º Los solicitantes presentarán sus instancias y expedientes en la Jefatura de la Inspección de Enseñanza Primaria de Barcelona, sita en la calle Provenza, número 281.

3.º El plazo de solicitudes es de treinta días naturales, a partir del siguiente de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.º Los Maestros y Maestras seleccionados que excedan del número de plazas anunciadas correspondientes a este Consejo Escolar Primario de Suburbios de Barcelona figurarán en una lista de aspirantes, ordenada según los méritos de los interesados. Las vacantes que se vayan produciendo se cubrirán con los aspirantes seleccionados, por orden de la lista formada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Presidente del Consejo Escolar Primario de Suburbios de Barcelona.

dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de traslado para proveer plazas de Profesores numerarios de «Geografía e Historia» de Escuelas del Magisterio

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las siguientes vacantes de «Geografía e Historia» de las Escuelas del Magisterio. Maestros, de Baleares, Cádiz, Ceuta, La Coruña y Logroño, y de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Badajoz, Baleares y Castellón.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de febrero de 1958, dictada para dar cumplimiento a la Ley de 28 de diciembre de 1957, pueden optar a las referidas plazas, indistintamente, los Profesores y Profesoras numerarios de Escuelas del Magisterio de la citada disciplina en activo servicio o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos séptimo y noveno del Decreto de 12 de diciembre de 1958, que se hallen en condiciones legales.

Asimismo pueden concurrir las Profesoras y Profesores ingresados en el Profesorado de Escuelas del Magisterio como alumnos de la Sección de Letras de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de conformidad con lo determinado en el artículo 113 del Reglamento de 7 de julio de 1950 y en la disposición tercera transitoria de la Ley de 24 de abril de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos quinto y sexto de la citada Ley de 24 de abril.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General, por conducto de los Centros respectivos y con el informe de los Directores, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Con la instancia remitirán hoja de servicios, cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el Secretario y visada por el Director del Centro.

Los eclesiásticos para tomar parte en el concurso presentarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, Nihil Obstat de su Ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los Profesores que obtengan destino justificarán dentro del plazo de treinta días hallarse en posesión del título de Profesor numerario de Escuelas del Magisterio o de certificación que acredite haber hecho el depósito para su expedición. Los excedentes presentarán dentro del mismo plazo los certificados y declaración jurada

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona por el que se señala lugar, día y hora en que deben empezar los ejercicios.

Por este Tribunal, designado para juzgar el concurso-oposición a la plaza vacante de Profesor Adjunto de «Derecho penal» de esta Facultad, se señala el día 10 de junio próximo, a las nueve de la mañana, en los locales de la misma, para proceder al comienzo de la práctica de los ejercicios.

Barcelona, 22 de abril de 1959.—El Presidente del Tribunal, José María Pi Suñer.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de traslado entre Profesores especiales de «Dibujo» de Escuelas del Magisterio.

Vacante la plaza de Profesor Especial de «Dibujo» en las Escuelas del Magisterio de Jaén, Oviedo, Teruel y Valladolid. Esta Dirección General, en cumplimiento de la Ley de 24 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 del mismo mes), acuerda:

1.º Que dichas plazas se anuncien, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, por el término de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Pueden optar a estas plazas, me-

dante el presente concurso, indistintamente, Profesores y Profesoras Especiales de «Dibujo» de Escuelas del Magisterio, que desempeñen el cargo en propiedad, y los excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos séptimo y noveno del Decreto de 12 de diciembre de 1958, que se hallen en condiciones legales.

3.º La resolución de este concurso se ajustará a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958, Decreto de 12 de diciembre del mismo año y Orden de 3 de enero último.

4.º Los aspirantes, dentro del plazo señalado, elevarán, por conducto de los Centros y con el informe de sus Directores, sus solicitudes, a las que acompañarán los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios, extendida en forma reglamentaria.

b) Los eclesiásticos, para tomar parte en este concurso, acompañarán a su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, Nihil Obstat de su Ordinario propio y el del lugar a que pertenezca el nuevo destino que solicita.

c) Los excedentes voluntarios presentarán, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954, certificado de antecedentes penales, declaración jurada de si se encuentran o no procesados, así como de las sanciones en que pudieran haber incurrido en el servicio de otro Cuerpo.

Todos estos documentos serán reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

La presente Orden se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte a las Autoridades respectivas

que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

La presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en los Establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de mayo de 1959 por la que se acuerda aplazar el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 19 de marzo pasado, la relación de opositores admitidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, convocado por la Orden de 12 de noviembre de 1958, y dado el crecido número de aquellos, resulta imposible finalizar antes de las vacaciones estivales la práctica del primer ejercicio, que con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 18 de diciembre último, debe comenzar en la primera quincena de junio próximo.

En su virtud, Este Ministerio ha acordado aplazar el comienzo de los ejercicios de las citadas oposiciones para ingreso en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo hasta la segunda quincena del mes de septiembre del año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Lugo por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo Contable.

Se convoca a oposición libre la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo Contable vacante en la plantilla provincial. Se encuentra dotada dicha plaza con el sueldo anual de pesetas 18.000, dos pagas extraordinarias y demás derechos y emolumentos legales. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

La convocatoria con las bases y programa, se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» del 16 de mayo del corriente año (número 111).

Lugo, 16 de mayo de 1959.—El Presidente, Luis Ameijide Agular.—El Secretario, Enrique Costas Sánchez.
1.764.

* * *

ANUNCIO del Ayuntamiento de Basauri por el que se transcribe relación de aspirantes a las oposiciones para la provisión de la plaza de Auxiliar administrativo en propiedad de esta Corporación.

Admitidos: Don Pedro María Aguirre Goicoechea.

Excluidos: Ninguno.

El comienzo de los ejercicios tendrá lugar a las diez horas del día 6 de junio próximo, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento; advirtiéndose que sea cualquiera las causas de la inasistencia de los concursantes a oposición, decaerán en todos sus derechos.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957 y la base décimotercera de la convocatoria, se expone la presente lista al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Basauri, 20 de mayo de 1959.—El Alcalde.

7.741

* * *

ANUNCIO del Ayuntamiento de Valencia por el que se hace público el concurso convocado para proveer una plaza de Jefe de Parque y otra de Capataz, ambas pertenecientes al Cuerpo de Extinción de Incendios y Salvamentos de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de mayo de 1959 publica íntegra la convocatoria para proveer por concurso restringido de selección una plaza de Jefe de Parque y otra de Capataz, ambas pertenecientes al Cuerpo de Extinción de Incendios y Salvamentos de esta Corporación, dotadas con el sueldo anual de veintiún mil pesetas, la de Jefe de Parque, y de dieciocho mil pesetas la de Capataz, más el derecho a quinquenios y demás emolumentos legales.

El plazo para solicitar tomar parte en el concurso será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de Entrada de la Corporación, debidamente reintegradas y acompañadas del certificado de servicios expedido por la Corporación y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de cincuenta pesetas en metálico en concepto de derechos de examen.

A la plaza de Jefe de Parque sólo podrán optar los Capataces y Brigadas en propiedad de la plantilla del Cuerpo, y a la de Capataz, los Cabos en propiedad del mismo. Podrán, sin embargo, solicitar con carácter subsidiario, y para el caso de que no hubiere aspirantes de las categorías señaladas o hubieren sido

declarados no aptos por el Tribunal, quienes pertenezcan a la categoría inmediata inferior a la que se señala para cada plaza.

El examen de aptitud no podrá realizarse hasta que hayan transcurrido dos meses desde la fecha de publicación de este anuncio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado.

Valencia, 16 de mayo de 1959.—El Secretario general accidental.—Visto bueno, el Alcalde.
1.764.

* * *

ANUNCIO del Ayuntamiento de Miercs por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Sección de esta Corporación y se hace público el Tribunal que juzgará los ejercicios del mismo.

Aspirantes admitidos al concurso por reunir requisitos determinados en la convocatoria:

Don Felipe González Guerra.

Don Luis Rodríguez Vázquez.

El Tribunal designado para proponer la resolución del concurso:

Presidente, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales:

Por la Abogacía del Estado, don Juan Manuel Monte Nuño.

Por la Dirección General de Administración Local, don Santiago Fentanes Baena.

Por el Profesorado Oficial del Estado, el Profesor de la Universidad de Oviedo don Luis Fernández Castañón.

Por el Ayuntamiento, Presidente de la Comisión de Régimen Interior, don Ignacio Rodríguez Patón.

Secretario del Ayuntamiento, don Benjamín García Alvarez o funcionario en quien delegue.

Secretario del Tribunal, el Letrado Asesor don Victorino Hurtado Sánchez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los artículos séptimo y octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, a los efectos del recurso que, conforme al artículo tercero del referido texto, pueden interponer los interesados, en término de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Miercs, 16 de mayo de 1959.—El Alcalde.
7.717

* * *

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Barcelona por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso convocado para la provisión de una plaza de Laborantina vacante en el Instituto de Investigaciones Médicas de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, y a los efectos que en el mismo se consignan, el Tribunal que

ha de fallar el concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Laborantina, vacante en el Instituto de Investigaciones Médicas de la Diputación Provincial de Barcelona, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Emilio Martínez de Laguardia, Diputado-Presidente de la Comisión de Educación, como delegado de la Presidencia de la Diputación de Barcelona.

Vocales:

Doctor don Santiago Vidal Sivilla, Catedrático de Fisiología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, como representante del Profesorado oficial del Estado.

Don Enrique de la Rosa Indurain, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con destino en el Gobierno Civil de Barcelona, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Doctor don Santiago Vidal Sivilla, Catedrático de Fisiología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, como delegado del Ilmo. Sr. D. Julio García Sánchez Lucas, Decano de la propia Facultad y Director del Instituto de Investigaciones Médicas.

Secretario, Ilmo. Sr. D. Luis Sentís Anfruns, Secretario general de la Diputación de Barcelona.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquellos a quienes en derecho pueda interesar.

Barcelona, 14 de mayo de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

1.787

ANUNCIO del Ayuntamiento de Bilbao por el que se convoca oposición para cubrir plazas vacantes de Oficiales Técnico-administrativos de Secretaría.

Se anuncia oposición para la provisión de seis plazas vacantes de Oficiales Técnico-administrativos del escalafón de Secretaría, dotadas con el sueldo anual de 21.000 pesetas y sobresueldo, también anual, de 6.500 pesetas.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Sección Central de la Secretaría del Ayuntamiento, habiéndose publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» número 56, de fecha 13 de mayo actual.

Las instancias deberán presentarse reintegradas en el Registro General de la Corporación, en el plazo de treinta días

hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Casas Consistoriales de Bilbao, 16 de mayo de 1959.—El Alcalde-Presidente 1.772.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-examen para la provisión de dos plazas de Recaudadores de Arbitrios Provinciales.

Relación de los aspirantes que han presentado instancia a fin de tomar parte en el concurso-examen convocado para la provisión de dos plazas de Recaudadores de Arbitrios provinciales, con destino inicial en Santa Eulalia de Oscos y Peñafuente, con expresión de los que han sido admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios:

ADMITIDOS

D. Alvaro Suárez Fernández.
D. Ceferino Diaz Fernández.
D. Eladio Rafael Diaz González.
D. Aurelio Francos Menéndez.
D. Celestino Castelao Fernández.
D. Benigno García López.
D. José Manuel Alvarez Lana.
D. Antonio González de Lena González.
D. Francisco Cabañin Buria.
D. Diógenes Alvarez Lana.
D. Benedicto Fernández Gao.
D. Gregorio Pérez Huerga.
D. Ismael Alonso Alvarez.
D. Pascual Alonso Alvarez.
D. Antonio García García.
D. José Luis Martínez Carracedo.
D. Aurelio García Rico.
D. José Manuel Suárez Gutiérrez.
D. Benjamín Isoba González.
D. Manuel Iglesias Rodríguez.
D. Amador García Pérez.
D. Juan Celestino Fernández Suárez.
D. Félix González Noriega.
D. Manuel Fernández Díaz.
D. Pedro Tirador Elola.
D. José Luis Fonticiella Cerra.
D. Daniel Fernández Malvarez.
D. Fernando Bueno Medina.
D. José Antonio Alvarez González.

EXCLUIDOS

Don Andrés García García, por no reunir las condiciones físicas necesarias para el cargo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, pudiendo quien tenga interés legítimo para ello interponer recurso de reposición contra la admisión o exclusión de algún solicitante, dentro del término de quince días, ante la Diputación, contados a partir del siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Oviedo, 13 de mayo de 1959.—El Presidente.

1.791

ANUNCIO del Ayuntamiento de Langreo por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de dos plazas de Técnicos Auxiliares de esta Corporación, así como relación de los aspirantes que han solicitado tomar parte en el mismo.

TRIBUNAL

Presidente, don Alfonso Argüelles Egulbar, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Vocales: Señor Director de la Escuela de Facultativos de Minas de Mieres, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Julio Galán Gómez, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales; don Eduardo Menéndez de Blas, representante del Colegio Oficial de Aparejadores de Asturias; don Ramón Malo Merino, representante del Colegio Oficial de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Oviedo; don Jesús Fernández García-Coto, Concejal de este Ayuntamiento, y don Gregorio Llanes Aurre, Secretario de la Corporación.

ASPIRANTES

Para Aparejador de Obras:

1. José María Fernández García.
2. Luis Leturio Gastelurrutia.
3. Manuel Perea Guardado.
4. Luis Martínez Pérez.

Para Facultativos de Minas:

1. Manuel Funes Moreno.
2. Higinio Arbesú Rodríguez.

Lo que, en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público para conocimiento de cuantos puedan considerarse interesados.

Consistoriales de Langreo, 9 de mayo de 1959.—El Alcalde en funciones, Angel Fombella González.

7.437

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Embajada de Panamá en Madrid

El señor Embajador de Panamá en Madrid comunica a este Ministerio el fallecimiento de Serafín Arruti Aldana, natural de Mújica (Vizcaya), hijo de Teodoro y de Eufemia, nacido el 17 de julio de 1927, ocurrido el día 15 de marzo de 1959.

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Evaristo García, ocurrido el día 16 de diciembre de 1958.

Valentín Barrio, ocurrido el día 16 de diciembre de 1958.

José María Nieto, ocurrido el día 17 de enero de 1959.

Jesús González, ocurrido el día 5 de diciembre de 1958.

Consulado de España en Bahía Blanca

El señor Cónsul de España en Bahía Blanca comunica a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Pedro Egubegui Guaiquer, natural de Varcarios (Navarra), hijo de Pedro y de Juana, ocurrido el día 11 de agosto de 1952.

Manuel Núñez Álvarez, natural de Parraños (Pontevedra), hijo de Bernardo y de Ramona, de setenta y seis años, soltero, ocurrido el día 27 de junio de 1958.

Cirino (o Cirilo) Justa Romero, natural de Puan (Buenos Aires), hijo de Romualdo y de Nicolasa, soltero, de ochenta y dos años, ocurrido el día 9 de febrero de 1959.

Consulado de España en Toulouse

Relación de los fallecimientos de súbditos españoles ocurridos en esta demarcación notificados a este Consulado, ya directamente por las autoridades, ya por mediación de nuestras agencias honorarias en Agen y Mazamet, durante el primer trimestre de 1959 con expresión de nombres y apellidos, lugar y fecha de defunción y lugar y fecha de nacimiento:

Angel Custodio Ausere, Agen (Lot y Garona), 24 febrero 1959. Navasa (España), 2 octubre 1883.

María Ardura González, Mazamet (Tarn), 1 mayo 1958. Mierés (España), 26 agosto 1891.

Simón Baró Torrent, Toulouse (Alto Garona), 3 enero 1959. Belvis (Lérida), 26 agosto 1908.

Pedro Bautista Muñoz, Toulouse (Alto Garona), 1 enero 1959. María (España), 9 diciembre 1897.

María Francisca Berdie Zorga, Toulouse (Alto Garona), 21 enero 1959. Cosán (España), 20 marzo 1871.

Antonía Barrabés Tedo, Toulouse (Alto Garona), 30 enero 1959. Sarraduy (España), 26 diciembre 1872.

Benito Belli Roqueta, Toulouse (Alto Garona), 14 febrero 1959. Barcelona, 5 abril 1877.

Pedro Bartolomé Masdeu, Saint-Juéry (Tarn), 27 noviembre 1958. García del Ebro (España), sesenta y siete años.

José María Clavijo Ambrona, Toulouse (Alto Garona), 3 febrero 1959. Barcelona, 28 julio 1956.

María Castaño Calvo, Toulouse (Alto Garona), 8 febrero 1959. Astorga (España), 5 marzo 1898.

Manuel Calzadilla Montero, Toulouse (Alto Garona), 2 marzo 1959. La Campaña (España), 30 marzo 1882.

Francisca Castelló, Montauban (Tarn y Garona), 25 diciembre 1958. Lérida (España), 28 diciembre 1902.

Pascuala Conte España, Toulouse (Alto Garona), 5 marzo 1959. Sarriena (España), 11 mayo 1883.

Hermenegildo Calduch Ferri, Toulouse (Alto Garona), 30 marzo 1959. Canet (España), 28 julio 1907.

Carmen Cornado, Montauban (Tarn y Garona), 10 enero 1959. Sudanel (España), 6 enero 1893.

Benigno Cabanas, Agen (Lot y Garona), 2 enero 1959. La Coruña (España), 12 noviembre 1900.

Tomás Domenech Samplérez, Albi (Tarn), 30 diciembre 1958. Bañares (España), de setenta y dos años.

Ana María Fresneda Gálvez, Toulouse (Alto Garona), 11 enero 1959. Villanueva de la Reina (España), 22 febrero 1886.

Encarnación Fayos Bosch, Toulouse (Alto Garona), 18 febrero 1959. Alicante, 30 marzo 1888.

María Ferrer, Agen (Lot y Garona), 6 marzo 1959. S. Esteban de Litera (España), 27 abril 1867.

Pascuala Gargalo Montón, Toulouse (Alto Garona), 15 enero 1959. Valdelinares (España), 25 abril 1886.

Encarnación Gisbert Juano, Toulouse (Alto Garona), 15 enero 1959. Cullera (España), 10 agosto 1878.

Guillermo Gómez Cuvero, Toulouse (Alto Garona), 10 marzo 1959. Valladolid (España), 2 marzo 1894.

Adoración Garrés Gilabert, Mazamet (Tarn), 6 junio 1958. Molina (España), 30 enero 1881.

Pedro Giménez Ona, Mazamet (Tarn), 2 mayo 1958. Mazamet (Tarn), 30 mayo 1924.

Amalia Giménez Benitez, Gaillac (Tarn), 13 noviembre 1958. Monde (España), 4 diciembre 1881.

Angela García Thapia, St. Benoit-de-Carmaux (Tarn), 14 noviembre 1958. Vilaro de la Jurisdicción (España), de sesenta y dos años.

Francisco Giménez Sánchez, Castres (Tarn), 10 diciembre 1958. Cerón (España), 8 julio 1890.

Josefa Hernando Sánchez, Castres (Tarn), 27 diciembre 1958. Vadillo de la Sierra (España), 17 agosto 1880.

Arturo Juan Mas, Toulouse (Alto Garona), 6 enero 1959. Cullera (España), 18 diciembre 1890.

Vicente Jorcano Martín, Graulhet (Tarn), 7 diciembre 1958. Blancas (España), de cincuenta y tres años.

Blas Lopez Fernández, Toulouse (Alto Garona), 1 enero 1959. Villalobispo (España), 31 agosto 1892.

Ana Lorenzo García, Carmaux (Tarn), 29 noviembre 1958. No se menciona, de setenta y un años de edad.

Tomás Martínez Bautista, Toulouse (Alto Garona), 6 marzo 1959. Santiago (España), 24 septiembre 1875.

José Mira, Agen (Lot y Garona), 20 febrero 1959. Alicante (España), 7 octubre 1872.

Isabel Muñoz, Toulouse (Alto Garona), 26 marzo 1959. Hornochuelo (España), 2 diciembre 1876.

Antonía Martínez Belmonte, Mazamet (Tarn), 28 junio 1958. Vélez-Blanco (España), 13 junio 1876.

Antonio Noray Escudé, Toulouse (Alto Garona), 13 enero 1959. Bohi (España), 24 diciembre 1881.

Felipa Nuin Esparza, Castres (Tarn), 22 noviembre 1958. Arriegul de Navarra, 4 octubre 1877.

Benito Peña Riu, Toulouse (Alto Garona), 14 enero 1959. Arros (España), 2 julio 1888.

Manuel Pardo Sierra, Toulouse (Alto Garona), 23 enero 1959. Híjar (España), 30 septiembre 1881.

Pedro Pedrico, Toulouse (Alto Garona), 16 febrero 1959. Llaborre (España), 13 enero 1885.

Irene Pérez, viuda de Cifre, Agen (Lot y Garona), 4 febrero 1959. Yatova (España), 19 octubre 1877.

María Pérez Gómez, St. Benoit de Carmaux (Tarn), 29 octubre 1958. Serra-Huete (España), de sesenta y siete años.

Manuel Pascual Ferrer, Castres (Tarn), 17 noviembre 1958. Molinos (España), 13 mayo 1877.

Tomasa Pérez Pérez, Mazamet (Tarn), 20 noviembre 1958. Nulida (España), 24 diciembre 1876.

Antonio Rabassa Molles, Toulouse (Alto Garona), 20 enero 1959. Oateibó (España), 10 enero 1915.

María Rey Bujados, Toulouse (Alto Garona), 10 febrero 1959. Esterrí de Aneo (Lérida), 4 marzo 1891.

Diego Ruiz Rodríguez, Toulouse (Alto Garona), 24 febrero 1959. Málaga, 13 enero 1881.

José Juan Renart Cornellá, Toulouse (Alto Garona), 6 marzo 1959. Cabra (España), 13 junio 1881.

Manuel Rozada Lastra, Toulouse (Alto Garona), 30 marzo 1959. S. Martín de Sotondrio (España), 10 diciembre 1892.

Isabel Salinas Sánchez, Cadalen (Tarn), 21 enero 1959. Sorbas (España), 8 abril 1874.

Francisco Samplétre Olivera, Toulouse (Alto Garona), 27 febrero 1959. Janovas (Huesca), 3 diciembre 1872.

Carmen Sala, Toulouse (Alto Garona), 26 febrero 1959. Isabarre (España), 4 mayo 1874.

Ignacio Sánchez Sánchez, Cahors (Lot), 8 enero 1959. Madrid, 20 mayo 1897.

Timoteo Tenias Labora, Toulouse (Alto Garona), 9 febrero 1959. Luña (España), 15 junio 1893.

Sociedad Torregrosa, Agen (Lot y Garona), 7 enero 1959. Lorca (España), 2 abril 1883.

Encarnación Tel López, Castres (Tarn), 12 noviembre 1958. Fuentes Calientes (España), 12 octubre 1875.

Manuel Valverde Navarro, Toulouse (Alto Garona), 31 marzo 1959. Beires (España), 7 diciembre 1904.

Jesús Villanueva, Toulouse (Alto Garona), 22 marzo 1959. Torquemada (España), 14 septiembre 1894.

María Villegas Samitier, Castres (Tarn), 28 octubre 1958. Barbastro (Huesca), 21 octubre 1882.

Toulouse, 20 de abril de 1959.—El Cónsul de España, Carlos de Benavides.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales

LA CORUÑA

Se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza que tenía constituida doña Mercedes Torrente Frigola para garantizar el ejercicio de la profesión del que fué Procurador de los Tribunales de El Ferrol del Caudillo don Luis Dapena Torrente, contra la que pueden formularse reclamaciones en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la inserción del presente, ante el Juzgado de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

La Coruña, 9 de mayo de 1959.—El Secretario de Gobierno (ilegible).

7.735.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

CENTRAL

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de raciones de mochila correspondientes al Servicio de Subsistencias.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

1.º 125.000 latas de carne en conserva. Precio límite reservado.

2.º 85.000 latas de sardinas, atún o bonito en aceite, indistintamente. Precio límite reservado.

3.º 40.000 latas de aguja en aceite. Precio límite reservado.

4.º 125.000 pastillas de chocolate. Precio límite reservado.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 18 de junio de 1959.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16.ª, con arreglo al apéndice primero del Reglamento de aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado séptimo, número 1, de dicha Reglamentación y el 57 de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurran

a esta subasta tendrá en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar unida al pliego de ofertas la certificación expedida por su Director-Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado calle número con documento de identidad (reseñando-se este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito, hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une al pliego.

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.)

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de mayo de 1959.

1.788.

MINISTERIO DE MARINA

Juntas Liquidadoras de Material Automóvil

PARQUE AUTOMOVILISTA NUMERO 1

VENTA DE MATERIAL AUTOMÓVIL

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de nueve (9) coches turísticos y un (1) lote más de diferentes marcas y potencias, se hace público que el acto de la licitación tendrá lugar el día 9 de junio, a las once horas, del año en curso, ante la Junta nombrada al efecto, en el local correspondiente del Parque Automovilista número 1 del Ministerio de Marina, sito en la calle del Marqués de Mondéjar, número 5.

Los pliegos de condiciones que registran dicho acto se encuentran de manifiesto en el Ministerio de Marina, portería de la calle de Montalbán, número 2; Negociado de Transportes, calle de Juan de Mena, número 3, quinto, y en el Parque Automovilista número 1, calle del Marqués de Mondéjar, número 5.

Los vehículos de referencia podrán ser vistos todos los días laborables, de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas, en el citado Parque Automovilista número 1, Marqués de Mondéjar, 5.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—El Secretario (ilegible).

1.790.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 11 de octubre de 1952, con los números 381.246 de entrada y 189.711 de registro, correspondiente a Mato y Alberola, S. A. de Construcciones, como garantía de construcción y como fianza complementaria del edificio destinado a Escuela de Trabajo para el Ministerio de Educación Nacional en Lorca y a disposición del Ministerio de Educación Nacional, en títulos amortizable 3.5 por 100, importante pesetas 80.000.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de marzo de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

7.664.

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don José Pena Andréu y a don José Antonio Rivón Arranz, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Hotel Emperatriz, López de Hoyos, 4, en Madrid, y el segundo en Barcelona (sin más señas), inculcados en el expediente número 616 de 1958, instruido por aprehensión de automóvil «Chevrolet», M-130.549, que a las diez horas del día 30 de mayo de 1959 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Pleno, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

2.845.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Mohamed Sidi Hach Baracá y a don Fernando Pascual de Riquelme, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Sidi Dris y Torreta, 17, ambos en Tetuán (Marruecos), inculcados en el expediente número 633 de 1958, instruido por aprehensión de automóvil de la marca «Plymouth», matrícula M. E. 9373, que a las diez horas del día 30 de mayo de 1959 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Pleno, para ver y fallar el citado expediente, a cuya se-

sión podrán concurrir por sí mismos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.
2.846.

CACERES

Por la presente se notifica a don José Martins, súbdito portugués, con domicilio en Alegrete-Portalegre (Portugal), que por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las doce horas del día 30 de mayo actual, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de 447,50 kilos de café, aprehendidos en el turismo marca Buick, matrícula de Portugal, E-B-1388, afectos al expediente 232 de 1959, y en el que figura como inculcado, por encontrarse dentro del citado vehículo toda la documentación a su nombre, pudiendo asistir por sí o por persona que le represente legalmente, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantara el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Cáceres, 19 de mayo de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).
2.838.

CEUTA

Habiendo sido convocada la Comisión Permanente de este Tribunal de Contrabando en el salón de actos de esta Subdelegación de Hacienda para el día 5 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, a fin de ver y fallar el expediente número 6 de 1959, instruido por descubrimiento de 240 paquetes de tabaco de las marcas Camel y Chesterfield, y en el que figura como encartado Alami Ben Mohamed Ben Amar, que resultó desconocido en su último domicilio, barriada de Hadú, cafetín Hamido, calle Claudio Vázquez, frente a Rosales, en Ceuta, por la presente se le cita y emplaza para que comparezca en el acto de la vista ante la Comisión Permanente de este Tribunal en el local, día y hora señalados, advirtiéndole que debe concurrir por sí o por medio de apoderado legal, pudiendo aportar cuantas pruebas estime conducentes a su derecho, y que puede designar un Vocal del Tribunal que sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, poniéndole en conocimiento del Tribunal tres días antes del señalado, previniéndole, por último, que de no comparecer se celebrará la vista sin su presencia, de no ser que por causa justificada se solicite la suspensión del acto y a ello acceda la Presidencia del Tribunal.

Ceuta, 18 de mayo de 1959.—El Subdelegado de Hacienda, Presidente (ilegible).
2.839.

SEVILLA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito números 28.989 de entrada y 26.067 de Registro, importante catorce mil ochocientas pesetas, constituido en 14 de septiembre de 1957 por don José Rodríguez Vilches en esta sucursal de la Caja de Depósitos, a disposición del ilustrísimo señor Director General de Tributos Especiales, como fianza para responder de su gestión de Administrador de Loterías de Paradas; se hace público por medio del presente a fin de que la per-

sona que lo tenga en su poder haga entrega del mismo en este Negociado, quedando advertido que transcurridos dos meses sin verificarlo se considerará nulo y sin ningún valor ni efecto el aludido resguardo, expidiéndose en tal caso duplicado del mismo.

Sevilla, 18 de mayo de 1959.—El Delegado de Hacienda, Juan González-Palomino Martínez.

2.849.

* * *

Desconociéndose el actual domicilio de James Edward Shipley y Guthrie, Marsall, por la presente se le comunica que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia de esta fecha en el expediente 114/59, instruido por descubrimiento de tráfico de 10.000 litros de gas-oil, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía, y por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica para su conocimiento, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Sevilla, 6 de mayo de 1959.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—V.º B.º, el Presidente, Juan González Palomino Martínez.

2.785.

* * *

Desconociéndose el actual domicilio de James Edward Shipley, por la presente se le comunica que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia de esta fecha en el expediente 119/59, instruido por descubrimiento de tráfico de 4.000 litros de gas-oil, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía, y por tanto, de la competencia, de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica para su conocimiento, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Sevilla, 6 de mayo de 1959.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—V.º B.º, el Presidente, Juan González Palomino Martínez.

2.786.

* * *

Desconociéndose el actual domicilio de James Edward Shipley, por la presente se le comunica que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia de esta fecha en el expediente 113/59, instruido por descubrimiento de tráfico de 16.800 litros de gas-oil, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto,

de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica para su conocimiento, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Sevilla, 6 de mayo de 1959.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—V.º B.º, el Presidente, Juan González Palomino Martínez.

2.784.

* * *

Desconociéndose el actual domicilio de James Edward Shipley, por la presente se le comunica que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia de esta fecha en el expediente 112/59, instruido por descubrimiento de tráfico de 11.000 litros de gas-oil, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica para su conocimiento, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Sevilla, 6 de mayo de 1959.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—V.º B.º, el Presidente, Juan González Palomino Martínez.

2.783.

VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice número 41

Huérfanos Vicent Cortinas.—M. Civil.
Vicente Cervera Mullor.—Idem.
María Año Espert.—Idem. Traslado.
Virtudes Durá Payá.—Idem.
Salvador Ridauro Sixto.—Jubilados.
Francisco Mestres Castello.—M. Militar.
Antonio Cortés Peñalver.—Retirados.
Justa Tuelis Cruz.—Contestando instancia.

María Tárrega Soriano.—Idem id.

Índice número 42

Josefa Piedad Sarrion Moreno.—Jubilados.

José María Gomar García.—Idem.
Vicente Martínez Andréu.—Idem.

Índice número 43

José Vicente Alcover Marco.—M. Civil.
José Bernabéu Lorente.—Jubilados.
María Soriano Sola.—M. Militar.

Valencia, 15 de mayo de 1959.—El Delegado de Hacienda, P. S., Jorro.
2.851.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Parque Móvil de Ministerios Civiles

COMISION DE VENTAS

VENTA DE MATERIAL PROCEDENTE DEL JUSMG

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de veintiséis automóviles ligeros marcas Buick, Chevrolet, Ford, Mercury, Volkswagen, Studebaker, Dodge, Oldsmobile, Pontiac, Citroen y Plymouth y cuatro furgonetas marca Plymouth, Dodge, Ford y Nash el día tres de junio del corriente año, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil de Ministerios Civiles, calle de Cea Bermúdez, número 5.

Los vehículos que salen a subasta pueden ser examinados los días 26, 27, 29 y 30 del actual y 1 y 2 del próximo mes de junio, este último día hasta las doce

horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del repetido Parque, admitiéndose la presen-

tación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 22 de mayo de 1959.
1.792.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles Tranvías y Transportes por Carretera

II JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

Ferrocarril de Baeza a Utiel.—Sección 2.ª

EXPROPIACIONES

Término municipal de Génave (Jaén)

A los efectos de información pública, y de conformidad con los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación forzosa

de 16 de diciembre de 1954, se inserta a continuación la relación de propietarios de fincas a quienes en el término municipal de Génave (Jaén) afectan las obras de «Terminación de la sección segunda del ferrocarril de Baeza a Utiel», a fin de que en el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el periódico «Jaén», los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante la Alcaldía, en contra de la necesidad de la ocupación o de posibles errores, pero en ningún caso en contra de la necesidad de la obra.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Ingeniero encargado, F. Amorena.—Visto bueno: El Ingeniero segundo jefe, Buesa.
2.734.

Relación que se cita

Número de la finca	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase y cultivos	Paraje
1	Jesús Jiménez Samblás.....	Génave	Secano cereales 1.ª	Retamales.
2	Vicente García Ojeda.....	Idem	Idem	Idem.
3	Idem	Idem	Idem	Idem.
4	Juan Ballesteros Rubio.....	Idem	Idem	Idem.
5	Ricardo Cano Rodríguez.....	Idem	Idem	Idem.
6	Juan Ballesteros Rubio.....	Idem	Idem	Idem.
7	Pedro Alguacil Rubio.....	Idem	Idem	Idem.
8	José María Idáñez Piña.....	Idem	Idem	Idem.
9	Pedro Alguacil Rubio.....	Idem	Idem	Idem.
10	Manuel Jiménez Jiménez.....	Idem	Idem	Carres.
11	Angel Guzmán (Cazoleta).....	Idem	Secano olivar 1.ª	Idem.
12	Ascensión Muñoz (Pempi).....	Idem	Idem	Idem.
13	Nicanor Jiménez Herrera.....	Idem	Idem	Arroyo Losa.
14	Reyes Rodríguez Casas.....	Idem	Idem	Idem.
15	Félix Jiménez Samblás.....	Idem	Secano cereales 1.ª	Monzón.
16	Toribio Vallente Padilla.....	Idem	Idem	Idem.
17	Santiago Jiménez Estrada.....	Idem	Idem	Idem.
18	Angel Rodríguez Castillo.....	Idem	Idem	Idem.
19	Santiago Jiménez Estrada.....	Idem	Idem	Idem.
20	Encarnación Lozano Mota.....	Idem	Idem	Idem.
21	Félix Jiménez Samblás.....	Idem	Idem	Idem.
22	Amable Ballesteros.....	Idem	Idem	Idem.
23	Guillermo Casas Armijo.....	Idem	Idem	Idem.
24	Ramón Azallón Segura.....	Idem	Idem	Idem.
25	Juan Vallente Moya.....	Idem	Idem	Entrada túnel 21.
26	José Antonio Nuñez García.....	Idem	Idem	Idem.
27	Crescenciano Sánchez Moya.....	Idem	Idem	Idem.
28	Alejandro Nieto Jiménez.....	Idem	Idem	Idem.
29	Enrique Arijó Rico.....	Idem	Idem	Idem.
30	Nicanor Jiménez Herrera.....	Idem	Idem	Idem.
31	Félix José Moya.....	Idem	Idem	Salida túnel 21.
32	Adrián Martínez Garrido.....	Idem	Idem	Idem.
33	Manuel Rodríguez Carpintero.....	Idem	Idem	Idem.
34	David Garrido Martínez.....	Idem	Idem	Idem.
35	Viuda de Lorenzo Samblás Rico.....	Idem	Idem	Idem.
36	Félix Jiménez Samblás.....	Idem	Idem	Idem.
37	Ramón Olivares Zamora.....	Idem	Idem	Altas Paso.
38	Germán Garrido Rico.....	Idem	Idem	Idem.
39	Ramón Olivares Zamora.....	Idem	Idem	Entrada estación.
40	Idem	Idem	Idem	Idem.
41	Gregorio Parra Zorrilla.....	Idem	Idem	Idem.
42	Agustín Ballestas García.....	Idem	Idem	Cañada Cañiza.
43	José Antonio Muñoz García.....	Idem	Idem	Idem.
44	Antonio Jiménez Rodríguez.....	Idem	Idem	Idem.
45	Lorenzo Samblás Segundo.....	Idem	Idem	Vaquerizas.
46	José Gallego Rodríguez.....	Idem	Idem	Pozo Zórras.
47	Laureano Casas Mayor.....	Idem	Idem	Idem.
48	Germán Garrido Rico.....	Idem	Idem	Bacaller.
49	Blénvenido López Olivares.....	Idem	Idem	Idem.
50	Casto Carrasco Segundo.....	Idem	Idem	Cruz de Piedra.
51	Antonio Martínez Martínez.....	Idem	Idem	Santa María.
52	Bernardino Martínez Martínez.....	Idem	Idem	Variante camino.

Jefaturas de Obras Públicas

BURGOS

EXPROPIACIONES

Practicada la información pública que prescribe el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sin que se haya presentado reclamación alguna, previo el informe favorable emitido por el señor Abogado del Estado de esta provincia, en virtud de las atribuciones que me concede el artículo 98 de la citada Ley, he resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de mejora de trazado entre los puntos kilométricos 147.670 al 148.360 de la CR-1, de Madrid a Irún, y cuya relación de propietarios y superficie se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 4 de abril de 1959, número 81, no repitiéndose por no haber sufrido modificación alguna, y perteneciente al término municipal de Milagros.

Burgos, 19 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe (legible).
2.847.

CACERES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de las fincas afectadas en el término municipal de Grimaldo con motivo de las obras de acondicionamiento entre los puntos kilométricos 160.800 al 161.200 de la carretera periférica Ps. 5.ª de Salamanca-Cáceres-Mérida-Sevilla

A los efectos de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, es hace pública la relación de bienes que se considera necesario expropiar con motivo de la obra mencionada, abriéndose información pública por un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta por el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, y a fin de que cuantos se consideren afectados por la expropiación puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas y en los términos previstos por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, pudiendo igualmente, y durante el plazo indicado, alegar y ofrecer cualquier persona cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la subsanación de errores que pudieran existir en la descripción material y legal de los bienes afectados por la obra indicada.

Cáceres, 15 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe.

Relación que se cita

Finca número 1.—Don Constantino Manjón Moreno, domiciliado en Grimaldo y propietario de la finca a expropiar, dedicada huerta y frutales. Se considera necesario ocupar 7 áreas y 84,79 centiáreas de terreno de huerta, 30 árboles frutales y muro de mampostería ordinaria de 101,20 metros de longitud y 1,50 metros de altura.

Finca número 2.—Don Javier Azqueta Igoitia, domiciliado en avenida del General Mola, 65, San Sebastián, propietario de finca rústica con monte bajo. Se considera necesario ocupar 26 áreas y 6,89 centiáreas.
2.821.

Confederaciones Hidrográficas

CIUDAD REAL

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Nombre del peticionario: Doña Cecilia María Jesús y Julia de Lora Moreno.
Nombre y domicilio de su representante

en Ciudad Real: Don Pedro Alpera Manuel.

Clase de aprovechamiento: Riegos en finca «La Parrillas».

Cantidad de agua que se pide: Veinticuatro litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ardila.

Términos municipales en que radicarán las obras: Jerez de los Caballeros (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 27 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al

de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 9 de mayo de 1959.—El Ingeniero Director-Adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.
7.539.

GUADALQUIVIR

EXPROPIACIONES

Obra: Abastecimiento de agua a la zona gaditana.—Ramal a Jerez de la Frontera. Término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz

Con motivo de las obras arriba expresadas hay necesidad de expropiar terrenos en el término municipal de Jerez de la Frontera, cuya relación provisional de interesados se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito, que dentro de dicho término deberá presentar en la Alcaldía de Jerez de la Frontera, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

Sevilla, 18 de mayo de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machin
2.850.

Relación provisional que se cita

Número	Interesados	Nombre de la finca o paraje
1	Ministerio de Marina	Tres Pozos.
2	Idem	Papa Ratones
3	Idem	La Navarreta
4	D. Francisco Lozano Martín	San Cayetano.
5	D. Francisco López García	El Perú.
6	D. Salvador García Reguera	Jesús de la Expiración.
7	—	Gañada de Guadabajaque.
8	D. Antonio Rubiales Pérez	Marisma de Torrox.
9	D. Antonio Falcón	Idem.
10	—	Camino de las Coles.
11	D. Antonio Rubiales Pérez	Huerta de Rubiales.
12	D. Pedro González Díez	La Cuquita.
13	Hros. de don Juan Galisteo y doña Isabel Revilla	Haza de San Telmo.
14	D.ª Carmen Cumbreiras Jeromo	La Palmosa.
15	—	Ferrocarril Jerez-Sanlúcar.
16	D. Antonio Montesinos	Las Barrosas.
17	—	Carretera de la Trocha.
18	D. José Argudo, S. A.	Rancho de Guía.
19	González Byass y Compañía	F. C., apartadero Bodegas.
20	D.ª Ana Isasi Davila	Chanela.
21	—	Carretera Jerez-Sanlúcar.
22	D. Juan Pedro Domecq	Fábrica de ladrillo.
23	D. Antonio Montero	Idem.
24	D.ª Ana Isasi Dávila	Gorriónera.
25	Idem	Pastranilla.
26	D.ª María Josefa Díez Isasi	Chalet de Tempul.
27	Ayuntamiento de Jerez	Parque de Tempul.
28	—	Carretera del Barroso.
29	Hermanidad del Santo Entierro.....	El Calvario.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

EXPROPIACIONES

Por Decreto de 3 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 276, de 2 de noviembre del mismo año) se declaran de urgente ocupación al efecto de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa a las fincas afectadas por las obras

del canalillo de Valdeprados, salto segundo, correspondientes al aprovechamiento de 26.000 litros de agua por segundo, derivados del río Sil, en términos de los Ayuntamientos de Villablino, Palacios del Sil, Páramo del Sil y Toreno (León), según autoriza la concesión otorgada por Orden ministerial de 6 de mayo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 del mismo mes) a don Eduardo Aranda Barbeito y cuya transferencia a la Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A., fué autorizada por el Ministerio de Obras Públicas el 3 de julio de 1947.

Para cumplimiento de lo establecido en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y con aplicación a las fincas que se detallan a continuación situadas en el término municipal de Pa-

lacios del Sil (León), se hace saber a los propietarios y demás interesados que los días 9, 10 y 11 del próximo mes de junio se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, previniéndose a los se-

ñores propietarios que pueden hacer uso del derecho que les confiere la consecuencia tercera del artículo 52 de la citada Ley de Expropiación forzosa.
Oviedo, 11 de mayo de 1959.—El Ingeniero Director (ilegible). 7.738.

Relación de propietarios afectados por las obras del Canalillo de Valdeprados, Ayuntamiento de Palacios del Sil

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Paraje	Clase de cultivo	Arbolado
1	Vda. de Daniel López	Susañe	Las Turrias	Prado	—
2	Hros. de Enrique Alvarez	Idem	Idem	Idem	—
3	Eloy Magadán Magadán	Idem	Idem	Idem	10 negrillos.
4	Hros. de Aniceto García	Idem	Idem	Idem	—
5	Antonio Carballo	Idem	Idem	Idem	2 robles y 3 alisos.
6	Emilio Amigo González	Idem	Idem	Idem	1 roble.
7	Valeriana González	Idem	La Solana	Idem	—
8	Francisco Alvarez Magadán	Idem	Idem	Idem	—
9	Marceliano Amigo Magadán	Idem	Idem	Idem	1 chopo
10	Telesforo Magadán Magadán	Idem	Idem	Idem	—
11	Manuel Alvarez Magadán	Idem	Idem	Idem	—
12	Antonio García	Idem	Idem	Prado y matorral	17 alisos y 10 robles
13	Balbino Amigo	Idem	Las Barrancas	Idem	6 chopos, 13 alisos y 11 robles.
14	Ramiro González	Idem	Las Soplonas	Prado	3 robles.
15	Vda de José Otero	Idem	Idem	Idem	3 robles.
16	Regino Otero	Idem	Idem	Idem	—
17	Antonio Carballo	Idem	Idem	Idem	—
18	Bernardo González Martínez	Idem	Idem	Idem	3 robles.
19	Basilio González	Idem	Las Nogalinas	Matorral	14 robles.
20	Angel González Rivas	Idem	Idem	Prado y matorral	72 robles
21	Cándido Amigo Magadán	Idem	El Viñal	Prado	1 castaño.
22	Argentina González Magadán	Idem	Idem	Idem	15 rob'es.
23	Gabriel Magadán	Idem	Idem	Matorral	3 robles.
24	Balbina Amigo	Idem	Los Bayos	Prado y matorral	17 robles y 1 aliso.
25	Basilio González	Idem	Idem	Prado	—
26	Antonio García	Idem	Idem	Prado y matorral	2 negrillos.
27	Paulino Cano	Idem	Idem	Prado	3 chopos y 5 alisos.
28	Joaquín Amigo	Idem	Idem	Idem	4 robles
29	Antonio García	Idem	Viñalín	Idem	15 chopos y 9 alisos
30	Ramiro Rodríguez	Idem	Vega Nueva	Idem	3 robles, 25 chopos, 70 alisos y 9 fresnos.
31	Adriano Rodríguez	Hospital	Las Nieves	Idem	11 alisos, 6 chopos, 5 robles y 1 nogal.
32	Higinio Alvarez	Anllares	Idem	Idem	2 chopos y 10 alisos.
33	Bernardo González	Susañe	Canales	Idem	6 robles y 3 chopos.
34	Manuel Alvarez Magadán	Idem	Idem	Idem	6 alisos.
35	Rodolfo González y Balbina Amigo	Idem	Idem	Idem	11 alisos
36	Rodolfo González y Alberto González	Idem	Las Tercias	Idem	2 chopos.
A	Benjamín Alvarez	Idem	Idem	Idem	4 chopos y 5 alisos.
		Idem	Las Turrias	Idem	—

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

SECCION DE FUNDACIONES

EDICTO por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación Escuelas de Cristo Rey

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en Valladolid, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, por doña Ramona Sanz Montero con la denominación de Escuelas de Cristo Rey, se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto, y durante las horas de oficina, podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Subsanando errores producidos en el anuncio de la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 del actual, para adquisición de mobiliario con destino a Escuelas del Magisterio e Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

En el anuncio de subasta para la adquisición de mobiliario con destino a Escuelas del Magisterio e Inspecciones de Enseñanza Primaria, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 del actual, se produjeron errores que se rectifican en la forma siguiente:

Lote I) Se compondrá de doscientas sillas, en vez de las veinte consignadas por error.

Lote LI) Se compondrá de quinientas ochenta y cinco y mesas unipersonales, con sus sillas para niños de seis a diez años, cuyas verdaderas dimensiones en metros serán de 0.55 por 0.43 en planta por 0.65 de alto de pupitre y en su debida proporción la silla, al precio de 800 pesetas. Total del lote. 468.000 pesetas.

Lote O) Cuarenta y cuatro armarios metálicos, de dos puertas y entrepaños graduables, de 1.95 de alto, 90 de ancho y 43 de fondo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de julio de 1958 falleció en Cartirana (Huesca) el obrero Bartolomé García Cabrerizo, de veinte años de edad, hijo de Francisco y de Filomena, domiciliado en Sabinánigo (Huesca), que trabajaba al servicio de Felipe García Bernúes.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 5 de noviembre de 1958 falleció el obrero Juan José Eiras García, hijo de Joaquín y de Josefa, que trabajaba al servicio de Tierras y Hornigones, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado

por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que

lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 58. Madrid, 12 de mayo de 1959.—Por el Director, Teodoro Mendizábal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 de mayo de 1959.)

C. P. N. número 6.384, expedido en 20-10-1953 (sustituye y anula al 2.791, expedido en 7-2-1941)

IGLESIA Y ANAYA, S. EN C.

Taller de confección de ropas.—Oficinas y taller: Augusto Figueroa, 37. Madrid

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Prendas de vestir:		
Americanas	5.000	375.000
Bofines	—	900.000
Albornoces	—	375.000
Capotes	25.000	300.000
Cazadoras	15.240	675.000
Capas	—	300.000
Camisas	50.010	750.000
Calzoncillos	49.875	750.000
Candorinas	—	570.000
Cubre-capotes	—	720.000
Chillabas	—	300.000
Chaquetillas	—	675.000
Chaquetones	2.567	450.000
Chalecos	—	780.000
Gabanes	5.325	240.000
Gabardinas	—	240.000
Guerreras	49.680	675.000
Guardapolvos	2.648	825.000
Gorras	11.650	1.125.000
Gorros	—	1.125.000
Impermeables	—	600.000
Monos	53.450	825.000
Levitás	—	600.000
Pantalones noruegos	14.900	675.000
Pantalones de montar	—	675.000
Pantalones rectos	25.000	675.000
Pantalones de polainas	25.800	675.000
Pantalones cortos	4.900	900.000
Polainas	17.500	1.050.000
Sahar anas	—	675.000
Sulhames	—	450.000
Sombreros	—	810.000
Tersianas	—	705.000
Tarbuchs	—	645.000
Tabardos	16.400	450.000
Turbantes	—	1.125.000
Vendas	—	1.050.000
Auxiliares del vestido:		
Buandas	—	1.125.000
Brazaletes	28.675	2.250.000
Bandas militares	—	900.000
Bandoleras	—	750.000
Camisetas	—	900.000
Rombos	67.000	2.400.000
Toallas	—	1.200.000
Diversos:		
Fundas de cabezal	—	1.125.000
Fundas de cantiploza	—	1.125.000
Bolsas de aseo	53.000	1.050.000
Morrales de espalda	2.550	600.000
Morrales de costado	5.050	690.000
Sacos petate	—	750.000
Sábanas	—	750.000
Colchonetas	—	825.000
Sacos de cebada	—	750.000
Sacos grises	—	750.000
Zaragüelles	—	750.000
Pañuelos	—	1.200.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborales, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y suponiendo dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a la confección de un solo tipo de prenda de las consignadas para la capacidad de producción. Los artículos anteriormente relacionados tienen carácter enunciativo y no limitativo, haciéndose constar, dada la finalidad de este documento, que considerada una fabricación simultánea de varias prendas de diversos tamaños y labor, se estima que la media de fabricación de unas prendas con otras alcanzaría las cifras de 500.000 prendas en producción normal y de 750.000 en capacidad de producción, en la misma jornada y periodo de tiempo anteriormente expresados.

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Julio de No Baraldes. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 40.500 pesetas. Objeto de la petición: Ampliar su taller de construcciones electromecánicas con la instalación de diversa maquinaria.

Producción: Actual: 12 quemadores centrifugos y 475 motores fraccionales. Después de la ampliación: 10 quemadores centrifugos, 150 quemadores portátiles y 1.500 motores fraccionales. Todo ello anualmente.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 23 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 7.537.

...

Peticionario: Don José Canet Vila. Localidad del emplazamiento: Sabadell. Capital: Actual: 150.000 pesetas. De la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico dedicado a la reparación de maquinaria textil y fabricación de piezas para la instalación de dos tornos revólver para barra de 35 y 22 milímetros Ø, respectivamente.

Producción: Anual con la ampliación: 40.000 piezas para canilleras, 30.000 para rodeteras, 20.000 templates para telares, 15.000 piezas para urdidores, 50 reparaciones diversas y 20 reconstrucciones.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona 7 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 7.541.

...

Peticionario: «Industrial Margarit, Sociedad Anónima».

Capital actual: 5.010.000 pesetas. Capital de la ampliación: 240.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su hilatura de lana de carda con la instalación de 240 husos de selfactina de hilar y elementos complementarios.

Producción anual: La actual de 34.500 kilogramos de hilados de lana se ampliará hasta 38.500 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407.

Barcelona, 29 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 7.653.

NUEVA INDUSTRIAL

Peticionario: Don José Bardí Grau.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 80.000 pesetas.
Objeto de la petición: Fabricación de planchas regeneradas de resinas acrílicas.
Producción: 31.000 kilogramos de planchas de resinas acrílicas.
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 29 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
7.514.

* * *

Peticionario: Don Juan Sagales Giralt.

Localidad del emplazamiento: San Lorenzo de Hortons.

Capital: 450.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalación de una industria de fabricación de tejidos de rayón para forrería.

Producción: 60.000 metros de tejidos de rayón de 100 centímetros de ancho.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 3 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
7.647.

* * *

Peticionario: Doña María Luisa Folgueras Fernández.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.
Objeto de la petición: Taller de metalizado por alto vacío.

Producción: 100 metros cuadrados de superficies metalizadas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 3 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
7.652.

* * *

Peticionario: Don Ramón Lluell Jam.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 95.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una industria de fundición de hierro.

Producción: 60.000 kilogramos anuales de piezas especiales de hierro fundido.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 15 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
7.666.

* * *

Peticionario: Don Fermín de la Rosa Galán.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital: 198.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva industria de confección de prendas en plástico.

Producción anual: 12.000 prendas de polivinil y 1.500.000 bolsas de polietileno.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
7.668.

SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Manufacturas Ymbern. Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital de la empresa: 5.020.000 pesetas.

De la sustitución: 1.537.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir máquinas de calcetería por máquinas de tejido tubular por prendas interiores o exteriores.

Producción: De 120 a 130.000 prendas interiores o exteriores por año de trescientos días.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 15 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
7.646.

A L A V A

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Aniceto Iregui Abásole.

Emplazamiento: Vitoria.

Capital: Ampliación, 50.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de taller de mecanización de piezas.

Producción ampliación: Arandelas especiales de aluminio desde 4 1/2 milímetros Ø interior hasta 6 1/2 milímetros Ø interior, y de 12 milímetros de exterior a 15 milímetros exterior, 500.000 unidades.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren perjudicados con la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 11 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Soler.
7.545.

* * *

Peticionario: «Industrias Ali».

Emplazamiento: Vitoria.

Capital: Ampliación, 195.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de batería de cocina de aluminio.

Ampliación: Ollas a presión de aluminio, 3.000 unidades.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren perjudicados con la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 12 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Soler.
7.547.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Manufacturas Arregui. Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Vitoria.

Capital: Ampliación, 287.800 pesetas.

Objeto: Legalizar ampliación realizada en su «Sección de artículos de madera y barnices y disolventes» para usos propios.

Producción ampliación: Artículos de madera (mangos para herramientas de su fabricación) por valor de 4.000.000 de pesetas.

Barnices y disolventes para propias necesidades, 12.000 kilogramos.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren perjudicados con la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 11 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Soler.
7.544.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Angal Urruticoechea Ojinaga.

Emplazamiento: Lapuebla de Labarca.

Capital: 600.000 pesetas.

Objeto: Nueva industria de prefabricación de cemento.

Producción: Vigas prefabricadas de cemento armado, 6.000 metros lineales. Ventanales por valor de 200.000 pesetas.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren perjudicados con la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 13 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Soler.
7.548.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: «Sociedad General Azucarrera de España».

Emplazamiento: Gobeo-Vitoria.

Capital: Sin variación.

Objeto: Instalación de dos grupos turboalternadores de 1.200 kw, en sustitución de sus actuales máquinas de vapor, de procedencia extranjera, con valor aproximado de unos 7.500.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren perjudicados con la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 11 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Soler.
7.546.

ALBACETE

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Francisco Alfaró Roderas.

Emplazamiento: Albacete.

Capital que se amplía: 181.860 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar compresor para 25.000 frigorías-hora, desmontando el existente, de 3.990 frigorías-hora. Producción: 1.000.000 kg. de hielo al año.

Maquinaria, auxiliar.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 7.575.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Barnuevo Montoya.

Emplazamiento: Villarrobledo.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalización de un cinematógrafo público, del que es propietaria doña Clementina Montoya Muñoz y arrendatario el peticionario.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 7.576.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Antonio Martínez Arroyo.

Emplazamiento: San Pedro.

Capital: 151.976,50 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de panadería.

Producción: 50.000 kg. de pan año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 6 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 7.572.

Peticionario: Don José Morcillo Rubio y don Pedro Solana Gómez.

Emplazamiento: El Ecnillo.

Capital: 88.433,76 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo público.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 6 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 7.573.

Peticionario: Don Luis Carrasco García.

Emplazamiento: La Recueja.

Capital: 41.676,89 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo público.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 6 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 7.574.

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Cánovas Erados.

Localidad del emplazamiento: Aspe, Gregorio Rizo, 23

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de hielo con la instalación de un compresor con producción de 100 kilogramos-hora y baño refrigerador; un electromotor de 33 CV. y un motor a gas de 25 CV.

Valor de la ampliación: 300.000 pesetas. Aumento de producción diaria: 2.400 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, número 3.

Alicante, 28 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 7.485.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio González Torregrosa.

Localidad del emplazamiento: San Juan, Santísimo Cristo y Eduardo Aunós.

Objeto de la petición: Instalar en el citado emplazamiento un cinematógrafo de verano.

Capital: 188.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, número 3.

Alicante, 13 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 7.490.

Peticionario: Don Diego Mendiola Gomis.

Localidad del emplazamiento: Elche. «Huertos y Molinos, S. L.»

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de reparación y construcción de sidecares y remolques para motocicletas con la siguiente maquinaria: un torno de 1,10 entre puntos, con motor de un caballo; una máquina taladrar hasta 22 milímetros; una piedra esmeril; un motor de 1 HP. eléctrico; un aparato soldadura eléctrica para soldar, con electrodos hasta 4 mm., con potencia de 800 vatios; un aparato de soldadura autógena; una cizalla para cortar chapa hasta 5 mm. manual; una fragua con yunque; un banco con tres tornillos, transmisiones y poleas; demás enseres y herramientas manuales.

Capital de la industria: 172.700 pesetas.

Producción anual: Cien remolques para motocicletas adaptables a las mismas y setenta sidecares para motocicletas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta De-

legación de Industria, avenida General Mola, número 3.

Alicante, 16 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 7.491.

Peticionario: «Agrupación de Panaderos de Callosa de Segura, S. L.»
Localidad del emplazamiento: Callosa de Segura.

Objeto de la petición: Agrupar quince pequeñas industrias de panadería en una sola instalación moderna, que constará de la siguiente maquinaria: dos amasadoras de 200 kilogramos con motor de 2 HP. c/u.; dos amasadoras de 200 kilogramos con motor de 1,5 HP. c/u.; una pesadora automática, con motor de 3 CV.; dos formadoras de pan, con motor de 2 HP. c/u.; una refinadora, con motor de 2 HP., cuatro hornos de 4,5 metros Ø, con motor de 1/8 HP. c/u.; un alternador y un generador, con motor gasolina de 28 HP.

Capital de la industria: 3.000.000 de pesetas.

Las antiguas instalaciones desaparecerán.

Producción: 162 toneladas-mes de pan. Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, número 3.

Alicante, 28 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 7.483.

Peticionario: Don Francisco Aliaga Díaz
Localidad del emplazamiento: Alicante, calle Hércules y Cisne-Florida.

Objeto de la petición: Instalar en el mencionado emplazamiento un cinematógrafo de verano.

Capital: 133.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, número 3.

Alicante, 6 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 7.484.

VARIACIONES DE CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN

Peticionario: Doña Cándida Ramos Aicart.

Localidad del emplazamiento: Elda.

Objeto de la petición: Cambiar las condiciones de autorización de la industria de fabricación de hielo, que fué autorizada con fecha 21 de febrero de 1959, con emplazamiento en Agost, para que se autorice su instalación en Elda.

La instalación consta de dos compresores frigoríficos de 3.901 HP. c/u.; dos electromotores «Pact» de 4 HP. c/u., un serpentín evaporador tipo inundado; cincuenta moldes congelones de 12,5 kilogramo c/u., una hélice agitadora, un electromotor «Pact» de 1 HP.

Capital de la industria: 300.000 pesetas.

Producción 36.000 kilogramos de hielo al mes.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, número 3.

Alicante, 6 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 7.482.

ALMERIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Ginés Soler Rodríguez.
Objeto: Cinematógrafo público de verano.

Emplazamiento: Antas.
Capital: 60.000 pesetas.
Aforo: 500 localidades.
Maquinaria y elementos de producción nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 147).

Almería, 15 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
7.563.

AVILA

SERVICIO ELÉCTRICO

Concesionario: Ayuntamiento de Villanueva de Gómez.

Emplazamiento: Villanueva de Gómez.
Objeto: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios y centro de transformación de 5 KVA. para elevación de agua para abastecimiento a Villanueva de Gómez.

No solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, ante esta Delegación, avenida de Portugal, núm. 27.
Ávila, 6 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diómedes Palencia.
7.559.

BURGOS

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Angel Luengo Martínez.

Domicilio: San Adrián de Juarros.

Objeto solicitud: Se trata de construir una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 13.200 voltios y de 1.800 metros de longitud, que arrancará de otro centro de transformación propiedad del peticionario, sito en término municipal de San Adrián de Juarros, para terminar en el centro de transformación tipo intemperie, de 100 KVA. de potencia, que se construirá en el citado término municipal.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11) en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 16 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.
2.832.

CACERES

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Calvo Pérez.
Objeto: Instalación de un salón de cinematógrafo en Villamesías.

Capacidad de espectadores: 250 localidades.
Capital: 150.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado

en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 13 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
7.517.

• • •

Peticionario: Don Gustavo Girón Gil.
Objeto: Instalación de una fábrica de ladrillos y tejas en Plasencia, con horno continuo.

Capital: 700.000 pesetas.
Producción: 11.150.000 piezas.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 12 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
7.518.

• • •

Peticionario: Don Ricardo Paramio Felipe.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano en Coria.

Capacidad de espectadores: 600 localidades.

Capital: 85.000 pesetas.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 12 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
7.531.

• • •

Peticionario Don Antonio Calvo Pérez.
Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano en Villamesías.

Capacidad de espectadores: 250 localidades.

Maquinaria y materiales: Nacionales.
Capital total: 85.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 12 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
7.532.

• • •

Peticionario: Doña Felisa Salgado Grados.

Objeto: Instalación de una fábrica de ladrillos y tejas en Alcántara.

Capacidad de producción: 15.000 piezas.
Capital: 200.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 12 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
7.533.

C A D I Z

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Chaves Castillo.

Emplazamiento: Jerez de la Frontera.
Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la instalación: Cinematógrafo de verano.

Capacidad: 545 localidades.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 12 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier.
7.602.

CORDOBA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Miguel Solano Gálvez.

Localidad de emplazamiento: Puente Genil.

Presupuesto de la instalación: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Montaje de una instalación para fabricar jalea y «carne de membrillo».

Productos a obtener: Jalea y «carne de membrillo».

Capacidad de producción: 400.000 kilos anuales.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 6 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.
7.577.

• • •

Peticionario: Don José Pagán Valero.
Localidad de emplazamiento: Pozo-blanco.

Presupuesto de la instalación: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una cámara de conservación de huevos de 108 metros cúbicos de capacidad.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 5 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.
7.578.

GERONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Saturnino Costa Maruny.
Emplazamiento: Massanet de la Selva.

Objeto de su petición: Ampliar su taller de cerrajería instalando: un martinete, un horno a fuel-oil, una cizalla a mano.

Capital de la ampliación: 50.000 pesetas.

Producción prevista: Herramientas diversas, 3.200 unidades-año.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 22 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.
7.481.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Manuel Basil, como representante de J. Espona Brunet.

Emplazamiento: San Juan de las Abadesas.

Objeto de su petición: Instalación de una central termoelectrónica con una caldera de 2.500 kilogramos vapor, timbre 23 Kg/cm² y 425°C. Un grupo turbo-alternador con turbina y alternador de potencia 250 Kw. e instalaciones auxiliares destinada a la producción de energía

eléctrica para accionamiento de su hilatura de algodón y suplir la energía hidráulica que falta en periodos de estiaje.

Valor de las instalaciones: 1.500.000 pesetas.

Producción prevista: 1.200.000 kw/h. anuales.

Procedencia de la maquinaria: Actualmente existente en España (usada).

Procedencia de las primeras materias: Nacional con un consumo anual de 3.020 toneladas de carbones.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 2 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.

7.645.

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Objeto de su petición: Construcción de una línea aérea trifásica a 110 KV, derivada de la de Gerona-Tordera, que se dirigirá a la estación receptora de Palafrugell, con objeto de mejorar el servicio en el sector de la Costa Brava.

La línea arrancará de la torre número 13 de la línea a 110 KV, Gerona-Tordera y terminará en la estructura que se construirá en los terrenos de la S. E. de Palafrugell. La longitud total de la línea será de 31 kilómetros 250 metros. Constará de un circuito trifásico formado por tres cables conductores de aluminio-acero de 85 milímetros cuadrados de aluminio. Los apoyos serán metálicos.

La nueva línea afecta a los términos municipales de Vilablareix, Fornells de la Selva, Palau Sacosta, Quart, San Joaní, Cruïlles, La Bisbal, Fonteta, San Clemente Sasebas, Torrent y Palafrugell.

Se interesa asimismo la declaración de «interés nacional» de la línea citada.

Presupuesto: 9.763.400 pesetas.

Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 16 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.

7.623.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Jaime Bosch Dalmáu.

Emplazamiento: Vilablareix.

Objeto de su petición: Instalar un molino de piensos simples, con un martillo Royal Triumph, un electromotor de 15 caballos y utillaje vario.

Capital total: 82.000 pesetas.

Producción prevista: 300.000 kilogramos de productos molidos.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 9 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.

7.470.

Peticionario: Arcadio Salvadó Sellés.

Emplazamiento: Serra de Daró.
Objeto de su petición: Instalar un molino para fabricar piensos simples.

Capital: 75.000 pesetas.

Producción prevista: 180.000 kilogramos de piensos simples al año.

Procedencia de la maquinaria: Un molino a martillos, un motor «Diesel» de 30 CV, y utillaje vario.

Procedencia de las primeras materias: Nacionales. Alfalfas, 100.000 kilogramos; cereales no panificables, 100.000 kilogramos; gas-oil, 9.000 kilogramos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 6 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.

7.489.

TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Segismundo Seguranyes Tarre.

Emplazamiento: Figueras.

Objeto de su petición: Transformar su industria dedicada a la fabricación de aparatos de madera para molinería en taller mecánico para fabricación de aparatos de hierro y madera. Instalando: una máquina de cortar chapa y dos juegos de inueñas esmeril y 3 CV.

Capital: 90.000 pesetas.

Producción prevista: Tres máquinas clasificadoras, 20 ciclones, seis aspiradores y 120 poleas al año.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 9 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.

7.471.

GUADALAJARA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Productos naturales y Sintéticos, S. A.»

Emplazamiento: Brihuega.

Capital: 5.000.000 de pesetas.

Objeto: Ampliación de la Sección de ácido tánico con la instalación de seis decantadores en chapa.

No se precisa importación de maquinaria.

Las impugnaciones se presentarán en esta Delegación en el plazo de diez días.

Guadalajara, 15 de mayo de 1959.—El Ayuntamiento, Jefe accidental (ilegible).

7.535

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Aramburu Michelena, de Azpeitia.

Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico de reparaciones con la construcción de motores eléctricos desde 0,1 hasta 12 CV.

Producción anual: 1.400 electromotores
Capital total: 200.000 pesetas. La ampliación, 120.000 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez

días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 13 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta.
7.536.

LEÓN

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «León Industrial, S. A.»

Objeto de la petición: Construcción de una línea eléctrica a la tensión de 5.000 voltios desde el centro de transformación del Servicio de Aguas de León, propiedad de «León Industrial, S. A.», hasta el sector de la carretera de Caboalles, kilómetro 4,7, con una longitud de 850 metros, y un centro de transformación de 25 KVA, en el citado sector.

Presupuesto: 132.735 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

7.478.

Peticionario: Don Nysseno García Riol y don Antonio Fernández Díez, en representación de las Juntas Vecinales de Las Salas, Horcadadas, Carande y Anciles.

Objeto de la petición: Electrificar dichas localidades tomando energía eléctrica de la empresa «León Industrial, Sociedad Anónima», en Crémenes, para lo cual se construirán 17.650 metros de líneas eléctricas a 3.000 V., cuatro centros de transformación de 15 KVA, y las correspondientes redes de distribución en baja tensión.

Presupuesto: 1.599.312 pesetas.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 12 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

7.479.

Peticionario: León Industrial, S. A.

Objeto de la petición: Instalar una línea eléctrica de alta tensión, de unos 500 metros de longitud, un centro de transformación de 15 KVA., 20.000/220-127 voltios, y red de distribución para dotar de servicio eléctrico al pueblo de Cegoñal.

Presupuesto: 171.414 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 13 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

7.480.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Bodegas Guerra, S. A.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de bebidas carbónicas a base de cola en Cacabelos.

Producción: 1.000.000 de botellas de cuarto de litro anuales.

Capital: 700.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

7.473.

Peticionario: Don Urbano Robles Boñar.

Objeto de la petición: Instalación de un cinematógrafo, con un aforo de 197 localidades, en Sueros de Cepeda.

Capital: 200.000 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

7.474.

Peticionario: Don Ignacio Rodríguez Santos.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tejas y ladrillos en Cortiguera.

Producción: 1.200.000 piezas anuales.

Capital: 700.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 28 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

7.475.

Peticionario: Don José Pérez Martínez.

Objeto de la petición: Instalación de un cinematógrafo, con un aforo de 362 localidades, en Camponaraya.

Capital: 286.000 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

7.476.

Peticionario: Don Alberto Escudero Rodríguez.

Objeto de la petición: Instalación de un cinematógrafo, con un aforo de 109 localidades, en Piedraíta de Babia.

Capital: 135.000 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

7.497.

LOGROÑO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Samuel Albiñana Martí (hijo).

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Ampliar una industria de fabricación de vidrio hueco para un aumento en la producción anual de 110.000 botellas sobre 140.000 que se vienen obteniendo.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital ampliado: 78.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 57.

Logroño, 5 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

7.580.

Peticionario: Metalgráfica Logroñesa Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Ampliar una industria de fabricación de envases metálicos y litografía sobre metales para un aumento del 10 por 100 sobre la producción anual, que es de 5.910.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital ampliado: 1.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara de Rey, número 57.

Logroño, 5 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

7.581.

NUÉVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alberto Gurch Eguzabal.

Emplazamiento: Calahorra.

Objeto: Instalar una industria de géneros de punto para una producción anual de 1.920 jerseys varios.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital: 241.350 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara de Rey, número 57.

Logroño, 5 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

7.579.

MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Lidón González.

Emplazamiento: Beniel (Murcia).

Capital: 55.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de mosaicos hidráulicos instalando una prensa manual.

Producción: 4.000 metros cuadrados al año.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 12 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Miguel Caballero Sánchez.

7.525.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Abellán Quintana.

Emplazamiento: Jumilla (Murcia).

Capital: 56.230 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar su industria de fabricación de bebidas carbónicas.

Producción: 18.000 sifones y 6.000 gaseosas.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 12 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Miguel Caballero Sánchez.

7.524.

NUÉVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Eulogio Pérez López.

Emplazamiento: La Alberca (Murcia).

Capital: 100.000 pesetas. Valor instalación: 66.600 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de carpintería mecánica.

Producción: Trabajos por un valor anual de 100.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 13 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Miguel Caballero Sánchez.

7.608.

Peticionario: Don José Molina Abellán.

Emplazamiento: Jumilla (Murcia).

Capital: 150.000 pesetas. Valor instalación: 146.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de taller mecánico de reparaciones de vehículos y maquinaria agrícola.

Producción: Reparaciones por un valor anual de 900.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 27 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Miguel Caballero Sánchez.

7.610.

Peticionario: Don Ceferino Lara Soto.

Emplazamiento: Librilla (Murcia).

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de carpintería con una máquina combinada y un aparato de sierra de 0,70 metros.

Producción: Trabajos por un valor anual de 100.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 25 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Miguel Caballero Sánchez.

7.611.

Peticionario: Don Gabriel García Gómez.

Emplazamiento: Murcia.

Capital: 100.000 pesetas. Valor Instalación: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fotográficos.

Producción: Trabajos por un valor anual de 150.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 12 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Miguel Caballero Sánchez.

7.612.

Peticionario: Don Gabriel Alcón Bastida.

Emplazamiento: Librilla (Murcia). Capital: 95.800 pesetas. Valor instalación: 85.000 pesetas.

Objeto de la petición: Reanudar el funcionamiento de su industria de cine de verano, trasladando el mismo y ampliando su aforo hasta 1.106 localidades.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 12 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Miguel Caballero Sánchez.

7.613.

Peticionario: Don Antonio Pujalte Herrera.

Emplazamiento: Alcantarilla (Murcia).

Capital: 1.365.930 pesetas.

Objeto de la petición: 1.º Sustituir en su industria de fabricación de hilados de esparto un manual de dos pasos por dos manuales (basto y fino) y una máquina retorcedora de 24 y 10 carretes por dos de 24 y 10 carretes, respectivamente. 2.º Ampliar la misma con una hiladora de 24 husos, una dobladora de diez husos, cinco tundidoras, una bobinadora, una ovilladora, diez trenzadoras de hilazas y otros elementos.

Capacidad de producción: Con la ampliación, 2.000 kilos diarios.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 12 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Miguel Caballero Sánchez.

7.609.

Peticionario: Don Constantino Carrillo Castaño.

Emplazamiento: Abaran (Murcia).

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de cinematógrafo con un aforo de 806 localidades.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro

del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 25 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez, 7.519.

TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía de Riegos de Levante, S. A.

Emplazamiento: Espinardo (Murcia). Presupuesto: 750.772 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica a 11.000 voltios, doble circuito, de 3.839 metros de longitud, de Espinardo al Huerto de la Estrella (frente al paseo Malecón), para mejoramiento distribución en Murcia; cruzará carreteras, ferrocarril, líneas eléctricas y predios de propiedad particular.

Elementos de producción nacional. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 27 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez, 7.522.

Peticionario: Compañía de Riegos de Levante, S. A.

Emplazamiento: San Pedro del Pinatar (Murcia) y Orihuela (Alicante).

Presupuesto: 612.798 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica a 11.000 voltios, de 7.110 metros de general y seis derivaciones de 1.935 metros en total, arrancarán de la línea San Javier-El Pilar, cruzando por terrenos de provincias de Murcia y Alicante y caminos, líneas eléctricas y telefónicas, y alimentará seis centros de transformación propiedad de F. E. S. A.

Elementos de trabajo de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 27 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez, 7.523.

Peticionario: Compañía de Riegos de Levante, S. A.

Emplazamiento: San Pedro del Pinatar (Murcia).

Presupuesto: 23.058 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica a 11.000 voltios, de 481 metros de longitud, que arrancará de la que actualmente da servicio a don A. Martínez y alimentará el centro de transformación de don José Ferrer López.

Elementos de producción nacional. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 27 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez, 7.526.

Peticionario: Compañía de Riegos de Levante, S. A.

Emplazamiento: Espinardo-Nonduermas.

Presupuesto: 738.432 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea

eléctrica a 11.000 voltios, de 4.008 metros de longitud, doble circuito, de Espinardo a Nonduermas; cruzará carreteras, ferrocarril y predios de propiedad particular. Elementos de trabajo de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 27 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez, 7.528.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Doña Dolores Paredes Sánchez.

Emplazamiento: Fuente Alamo (Murcia).

Presupuesto: 64.126 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica a 4.500 voltios, de 270 metros, que cruzará el camino local de Morales y predios de propiedad particular, e instalación de centro de transformación de 10 KVA, para electrificación de su finca del paraje de Morales.

Elementos de producción nacional. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez, 7.520.

Peticionario: Doña María Mendoza Paredes.

Emplazamiento: Fuente Alamo (Murcia).

Presupuesto: 93.126 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica a 4.500 voltios, de 598 metros de longitud, que cruzará caminos vecinal y particular y predios de propiedad particular, y centro de transformación de 10 KVA, para electrificación de su finca «Cebollona».

Elementos de producción nacional. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 29 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez, 7.521.

Peticionario: Don Antonio Martínez Bailester.

Emplazamiento: Totana (Murcia).

Presupuesto: 79.403 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica a 4.500 voltios, de 1.100 metros de longitud, que cruzará diversos predios de propiedad particular, y centro de transformación de 30 KVA, para instalar en el paraje de «Mortolitos».

Elementos de producción nacional. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 27 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez, 7.527.

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jesus Granda Pérez.
Objeto: Ampliar taller de reparación de cámaras para automóviles (vulcanizado) sito en Gijón, con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Una máquina vulcanizadora dos resistencias 8.000 W.

Una máquina vulcanizadora de cámara de automóvil de una resistencia consumo 1.000 W.

Presupuesto: Aumenta en 60.000 pesetas.

Producción: Vulcanizado de cámaras.
Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en estas oficinas en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 29 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.
7.588.

• • •

Peticionario: Metal Gráfica Moré S. A.
Objeto: Ampliar su industria de litografía con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Tres prensas de excéntrico de 30/35 toneladas de presión, con motor de dos caballos de fuerza. Una prensa de excéntrico de 45,50 toneladas de presión, con electromotor de tres caballos de fuerza.

Presupuesto: Unas 400.000 pesetas.

Producción: Estampados en hojalata y chapa negra de hierro, en diversos tipos y tamaños.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, por duplicado y ante esta Delegación los escritos que estime necesarios debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 9 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.
7.589.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Norberto Cabal García, en nombre de C. A. R. E. P. S. A. (Carburantes y Repuestos, S. A.).

Objeto: Establecer en La Feiguera una estación de servicio de automóviles, compuesto por los siguientes elementos de procedencia nacional:

Cinco aparatos surtidores, cinco tanques para combustibles líquidos, un aparato mezclador, un compresor un grupo moto-bomba y un elevador.

Capital: 1.643.850 pesetas.

Producción: Suministro de carburantes y lubricantes a vehículos automóviles.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días ante esta Delegación, por duplicado, los escritos que estimen necesarios debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 5 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.
7.585.

• • •

Peticionario: Don Carlos Alvargonzález Caso, en nombre de Artículos para Fundiciones e Industrias S. A. (Afisa).

Objeto: Instalar una industria de preparación de tierras para la fundición con maquinaria nacional en Gijón.

Capital: Unas 250.000 pesetas.

Producción: Unas 500 toneladas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en estas oficinas, en el plazo de

diez días, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.
7.587.

• • •

Peticionario: Don José María González Díez.

Objeto: Establecer en Gijón una industria de fabricación de envases metálicos, con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Una cizalla, con motor de un caballo de fuerza.

Una prensa de 30 toneladas, con motor de cuatro caballos de fuerza.

Dos cerradoras, con motor de 0,50 caballos de fuerza.

Una pestañadora.

Una rolladora.

Un cora-puntas.

Soldadores, herramientas y demás útiles.

Dos prensas de cinco toneladas para tapón corona.

Una engomadora.

Un motor de un caballo de fuerza.

Seis mordazas.

Capital: Unas 200.000 pesetas.

Producción: Envases de hojalata en tipos diversos.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, por duplicado y ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 4 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.
7.588.

• • •

Peticionario: Don Alfredo Vázquez Argüelles.

Objeto: Establecer en Mieres una industria de limpieza en seco con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Una máquina de limpieza en seco y una de planchar, eléctrica. Potencia total: 22 caballos de fuerza.

Capital: Unas 400.000 pesetas.

Producción: Limpieza de ropa en seco.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días ante esta Delegación, por duplicado, los escritos que estimen necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 4 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.
7.590.

SALAMANCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés García Hernández.

Emplazamiento: Tamames.

Objeto: Instalación de un molino triturador de piensos, con electromotor de 20 caballos de fuerza.

Capital: 358.000 pesetas.

Capacidad de producción: 506.000 kilogramos de piensos.

Procedencia de maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición pertinentes triplicados y reintegrados dentro del plazo de diez días, en estas oficinas plaza de José Antonio número 1.

Salamanca 14 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe.
7.492.

SANTANDER

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Maortúa Lombera.

Emplazamiento: Junta de Voto.

Capital: 550.000 pesetas.
Objeto: Fabricación de cromatos de cinc y plomo.

Producción: 50 toneladas de ambos productos.

Se hace pública esta información para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por duplicado, dentro del plazo hábil de diez días, debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación Castelar, número 13.

Santander, 12 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Albaro Laso de la Vega.
7.534.

TOLEDO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Fernando Domínguez Posada (en nombre y representación de Sociedad Anónima a constituir).

Emplazamiento: Talavera de la Reina.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de taller mecánico de carpintería.

Capacidad de producción: 500 metros cuadrados de carpintería de taller en puertas y ventanas, contraventanas, etc.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado en el plazo de diez días.

Toledo, 5 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.
7.591.

• • •

Peticionario: Don Jesús Verdúñez Ciúendez.

Emplazamiento: Villanueva de Alcarde.

Capital: 53.815 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fábrica de hielo opaco.

Capacidad de producción: 250 kilogramos de hielo en jornada de veinticuatro horas.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado en el plazo de diez días.

Toledo, 6 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.
7.592.

Peticionario: Don Vicente Toldos Jaén.

Emplazamiento: Villanueva de Alcarde.

Capital: 59.939 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fábrica de hielo opaco.

Capacidad de producción: 500 kilogramos de hielo en jornada de veinticuatro horas.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 6 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.
7.593.

VALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Chacón Galván.

Emplazamiento: Valencia.

Capital necesario: 221.000 pesetas para la ampliación; el actual es de 95.900 pesetas.

Objeto de la ampliación: En su taller de construcción y reparación de maquinaria pretende instalar tres tornos cilíndricos, una fresadora y dos taladradoras y sustituir una electroesmeriladora, para

ampliar su actual producción con la construcción de máquinas para la fabricación de puntillas y encajes.

Capacidad de producción: Con la ampliación se prevé construir seis de las referidas máquinas por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Artes Gráficas, 60 y 62.

Valencia, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

7.594.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Cerámica «La Palmera, Sociedad Limitada».

Emplazamiento: Sagunto.

Objeto: Instalar una nueva industria de fábrica de ladrillos cerámicos, con horno Hoffman de 740 metros cúbicos y elementos mecánicos.

Capital: 1.900.000 pesetas.

Producción: Ladrillos de varios tipos. 1.500.000 piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 29 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

7.595.

• • •

Peticionario: Don Carmelo Castellet Moreno.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Impresión de papel precinto y elaboración de bolsas de polietileno, con instalación de una máquina impresora de 10 centímetros, a dos colores, y tres máquinas para cortar y soldar polietileno de 30, 40 y 70 centímetros respectivamente, con su correspondiente calefacción eléctrica.

Producción: Bolsas de papel, precinto engomado; 15.000 kilogramos Bolsas de polietileno; 1.500 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Artes Gráficas, 60 y 62.

Valencia, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

7.596.

VALLADOLID

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Gerardo Ferdiguero González.

Capital: 620.000 pesetas.

Objeto: Instalar máquina de imprimir de doble revolución automática con motor de 5 CV. y una guillotina luz de corte 115 automática, en su industria de artes gráficas sita en esta capital. Héroe de Teruel, número 6.

Estas máquinas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos,

dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 14 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

2.837.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Aldecoa.

Emplazamiento: Ermúa.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de ferretería y accesorios de bicicleta, con objeto de aumentar la producción.

Capacidad de producción: Aumenta un millón de tuercas estampadas y accesorios de bicicleta.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria Gran Vía, número 45.

Bilbao, 6 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri.

7.493.

• • •

Peticionario: Barna, S. A.

Emplazamiento: Mundaca.

Valor de la ampliación: 1.800.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar nueva maquinaria en su industria de harina de pescado con objeto de aumentar la producción.

Producción: 350 toneladas anuales de harina de pescado y 200 toneladas anuales de aceite de pescado.

Maquinaria a importar: Fábrica para la producción de harina de pescado (dos transportadores de tornillo, cocedor indirecto, dispositivo de variación para el cocedor, prensa, dispositivo de variación para la prensa, máquina desmenuzadora, transportador de tornillo, secador continuo, instalación de molineta tamiz vibratorio, tres bombas centrifugas).

Planta para la producción de aceite y limpieza del mismo (tanque de decantación, secador de fango lomo para aceite y tanque para aceite).

Concentrador de un escalón y tanque para el agua de prensa (tanque para el agua de prensa, un concentrador de un escalón, tanque de evaporación, juego de tuberías de circulación, separador de líquido, cambiador de calor y tanque de decantación).

Planta de desodorización. Todo por un valor aproximado de 1.792.200 pesetas.

Esta industria empleará también maquinaria nacional y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía número 45.

Bilbao, 6 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri.

7.494.

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Cine Coliseo.

Emplazamiento: Elorrio.

Objeto de la implantación: Instalar en Elorrio una sala de cinematógrafo de dos plantas, con un aforo total de 800 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 8 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri.

7.469.

SERVICIOS DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación tipo interperle denominado «Urquiza», de 7,5 KVA., relación de transformación 5.000/230-133 voltios en Ispaster.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 24 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.497.

• • •

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 400 KVA., a 13.200/230-133 V., denominado «Fundiciones Serantes», en el barrio de Urioste, en Ortuella.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 23 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.498.

• • •

Peticionario: Permet, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica trifásica, doble circuito, a 30.000 V., de 329 metros de longitud, derivada del apoyo número 34 de la línea Larrasquitu-Bedia, de Iberduero-Sociedad Anónima, hasta un centro de transformación de la industria petrolífera en Galdácano.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 8 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.468.

• • •

Dirección General de Minas y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por renuncias de los interesados han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

SALAMANCA

3.323 bis. «Mosa núm. 1», fracción primera. Estañó, 21, Espeja (Salamanca).

LA CORUÑA

Provincia de La Coruña

- 3.194. «IVI». Estaño y volframio. 26. Camariñas.
- 3.194 bis. «Fracción de IVI». Estaño y volframio. 23. Camariñas.
- 3.594. «Casualidad» Caolín, talco y ocres. 150. Oleiros, Sada y Cambre.
- 3.610. «Casualidad 2.ª». Caolín, talco y ocres. 300. Oleiros y Sada.
- 3.639. «Hércules». Estaño y volframio. 54. Vimianzo.
- 3.653. «Cristina». Caolín, talco y ocres. 92. Oleiros.
- 3.662. «Lalume». Caolín, talco y ocres. 300. Mesía.
- 3.663. «Mary». Caolín, talco y ocres. 275. Mesía.
- 3.716. «Amp. a San José». Estaño y volframio. 20. Arteijo.
- 3.738. «Amp. a San Salvador». Estaño y volframio. 49. Arteijo.
- 3.743. «Complemento». Estaño y volframio. 126. Arteijo y Culleredo.
- 3.813. «San Estanislao». Estaño y volframio. 23. Arteijo.
- 3.834. «Espíritu Santo». Caolín, feldespato y cuarzo. 275. Oleiros.
- 3.876. «Moutureira». Estaño y volframio. 28. Arteijo.
- 3.878. «Oportunidad». Caolín, talco y ocre. 600. Bergondo, Abegondo y Cambre.
- 3.882. «Bahía». Estaño. 82. Paderne y Betanzos.
- 3.888. «San Rafael». Ilmenita. 30. Carballo.
- 3.894. «San Miguel». Ilmenita. 12. Carballo.
- 3.948. «Orecundo». Estaño. 160. Paderne.
- 3.977. «Santa Gema». Estaño. 190. Paderne.
- 4.091. «Amp. a Tin». Estaño y volframio. 35. Zas.
- 4.099. «Bienvenida». Feldespato. 15. Noya.

Provincia de Orense

- 3.554. «Chegou a Tempo». Volframio y estaño. 102. Ribadavia y Castrelo de Miño.
- 4.574. «Currita». Estaño. 204. Avión.
- 3.595. «Los Tres Galaipos». Estaño y volframio. 147. Villar de Barrio.
- 3.631. «El Porvenir». Caolín. 132. Boborás e Irijo.
- 3.644. «Rita». Volframio y estaño. 45. Boborás.

Provincia de Pontevedra

- 1.365. «Josefa Cabasa». Volframio y estaño. 230. Golada.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde) en esta Jefatura de Minas.

BADAJOS

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido caducado el siguiente permiso de investigación:

Número 8.123. — Nombre: «Concepción». Mineral: Estaño. Término municipal: Cáceres.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes

deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

Madrid, 19 de mayo de 1959.—El Director general de Minas y Combustibles.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Ampliación de industria

Peticionario: «Cementos Canarias, S. A.»
Objeto: Incrementar la molienda de clínker y puzolana en su fábrica de «Garañao» (término de esta capital), pasan-

do de 30.000 toneladas autorizadas a 60.000 toneladas anuales.

Instalación: La autorizada, sin variación.

Capital a invertir: No varía.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, avenida de José Antonio (Palacio del Cabildo Insular).

Santa Cruz de Tenerife, 12 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe. G. Gortázar.

LA CORUÑA-PROVINCIA DE LUGO

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se incoa para la adquisición de los terrenos situados en los términos municipales de Sarria, Samos e Incio, de la provincia de Lugo, que son necesarios para la instalación de una fábrica de cemento artificial en Oural, explotación de una cantera en Cadamonte y construcción de una carretera y de un teleférico que unirá la cantera con la fábrica, según resolución del Consejo de Ministros de 17 de abril de 1959, para la Sociedad «Cementos Noroeste, S. A.»

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de terrenos afectados inscritos en los Registros públicos que por esta

Jefatura de Minas se ha dispuesto que el día 5 de junio próximo se proceda por el representante de la Administración, acompañado de sus Peritos y del Alcalde o Concejal en quien delegue, al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de referencia que se relacionan a continuación y que están situadas en el término municipal de Sarria, debiéndose advertir a los interesados que a dicho acto podrán concurrir por sí o por sus representantes debidamente autorizados, pudiendo hacerse acompañar por sus Peritos y su Notario, dándose comienzo a las once horas del día antes expuesto y continuando a la misma hora del siguiente día si fuese necesario.

La Coruña: 14 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegibl).

7.566.

Relación que se cita

Número de la finca	Propietarios	Clase del cultivo	Superficie — Areas
40	Juan López López.....	Labradio	190,35
44	Andrés López López	Idem	26,79
45 a	Idem	Idem	170,61
45 b	Idem	Matorral	50,00
45 c	Idem	Prado	59,22
45 g	Idem	Idem	6,06
128	Idem	Matorral	3,80
14	Hros. de Antonio Losada Diaz....	Prado	10,57
16	Idem	Idem	56,77
15	Concepción Diaz Sánchez.....	Idem	28,17
21	Hros. de Antonio Pérez	Matorral	43,71
13	Antonio Vila	Idem	33,84
20 a	Idem	Prado	86,01
20 b	Idem	Idem	32,25
38	Ramiro Pontor Silva.....	Labradio	11,28
42	Hros. de Angel Diaz.....	Matorral	53,58
43 a	Idem	Prado	31,02
43 b	Idem	Matorral	63,45
46	Idem	Labradio	9,16
9	Hros. de Eugenio Ruiz.....	Prado	11,28
41 a	Obras Públicas.....	Labradio	9,87
41 b	Idem	Huerta	12,69
41 c	Idem	Labradio	14,10
17 a	Carmen López Pérez	Prado	73,32
17 b	Idem	Idem	19,74
37	Pedro Diaz	Labradio	11,28
19	Hros. de Ramón Vila.....	Prado	21,15

MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Colonización

Señalando fechas levantamiento actas previas ocupación tierras en exceso, Zona Orellana.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y

Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la zona regable de Orellana (Badajoz) que se indican a continuación, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril

de 1946, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 se publica el presente anuncio haciendo saber que en los días y horas que se señalan a continuación y en las respec-

tivas parcelas se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras en exceso, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero

del artículo 52 de la Ley últimamente citada.

Madrid, 20 de abril de 1959.—El Director general, P. D., Angel Martínez Borque. 1.789.

Relación que se cita

Número de la parcela en proyecto de parcelación	Nombre de la finca	Propietarios según proyecto	Superficie excedente — Hectáreas	Fecha señalada para el levantamiento del acta previa	
				Día	Hora
57	El Torviscal	D. Ramón y don Luis Díaz Bustamante y Quijano	924-50-00	9-6-59	12
43	Torreviorotillo y Matilla.....	D.ª María Paz Cabeza de Vaca y Fernández de Córdoba	1.228-07-50	12-6-59	12
296	Mengagil Chico.....	Idem	15-10-18	12-6-59	12

Jefaturas Agronómicas

LEON

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Bodegas Gallegas, S. L. Industria: Elaboración de vino. Emplazamiento: Valtuille de Abajo. Objeto de instalación: Construcción de cuatro tinos, de 16.000 litros cada uno, y otros 36 tinos, de 12.000 litros cada uno. Instalación de tres bombas de 4 HP. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura Agronómica, paseo de la Lealtad, 5, León, en el plazo de diez días hábiles.

León, 11 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe. 7.569.

OVIEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Indalecio Rodríguez Villanueva.

Objeto de la petición: Instalación lagar de sidra natural.

Emplazamiento: Granda-Siero. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que crean oportunos en esta Jefatura Agronómica, Doctor Casal, 2, segundo, en el plazo de diez días.

Oviedo, 9 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Timoteo San Millán Martín. 7.570.

...

Jefaturas de Ganadería

LEON

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alberico Garcia Iglesias.

Objeto de la petición: Fabrica de queso.

Producción anual: 6.200 kilos. Localidad: Quintana de Rueda.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los

escritos que estimen convenientes en estas oficinas.

León, 12 de mayo de 1959.—El Jefe del Servicio, B. Rodríguez. 7.472.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Paula Acasuso, viuda de Luciano San Martín.

Localidad: Sopuerta.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria de refrigeración y conservación de leche mediante instalación de un grupo frigorífico con motor de 6 HP., un agitador y dos motobombas.

Capacidad de producción: La misma. Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante este Servicio los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 6 de mayo de 1959.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda. 7.486.

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Martin Laborda Sevilla.

Localidad: Zaragoza.

Objeto de la petición: Instalar cámara frigorífica en carnicería de equino autorizada.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados puedan presentar por cuadruplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en este Servicio Provincial de Ganadería.

Zaragoza, 6 de mayo de 1959.—El Jefe del Servicio, L. Martínez. 7.571.

...

MINISTERIO DEL AIRE

Maestranzas Aéreas

SEVILLA

Delegación Regional.—Junta Liquidadora

Se celebrarán en esta Maestranza los días 2, 5 y 12 de junio próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo motores de avion, vehiculos automoviles, repuesto, chatarra de aluminio y material vario.

Detalles en esta Maestranza y en Ministerio del Aire.

Sevilla, 16 de mayo de 1959.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán. 7.555 y 2.ª 25-6-1959

...

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 25 al 31 de mayo de 1959, salvo aviso en contrario:

Franco franceses y argelinos ...	8.50
Libras esterlinas	117,60
Libras egipcias de Cuenta Convencional	120,41
Libras egipcias (billetes)	75,00
Libras de cuenta Islandia	117,42
Dólares	42,00
Dólares de cuenta (1)	41,93
Dólares canadienses	43,30
Liras	6,72
Franco suizos libres	970,31
Franco suizos de cuenta Convencional	968,85
Escudos libres	146,08
Escudos de cuenta Convenio	145,86
Franco belgas	84,00
Franco Congo belga (billetes) ...	83,46
Florines	1.105,26
Coronas suecas	8,11
Coronas danesas	6,08
Coronas noruegas	5,88
Deutsche Marks	10,00
Schillings austriaco (billetes) ...	1,60
Franco marroquies (billetes) ...	10,00
Cruzeiros (billetes)	28,00
Pesos mejicanos	3,00
Pesos colombianos (billetes)	4,30
Pesos uruguayos (billetes)	3,95
Soles (billetes)	1,25
Bolívares (billetes)	11,50

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Madrid, 25 de mayo de 1959.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de la Vivienda

Haciendo público el levantamiento de las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan del polígono de «San Pablo», de Sevilla.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de octubre de 1958 el Decreto del Ministerio de la Vivienda de 24 de septiembre de 1958 por el que se declara de urgencia la ocupación de terrenos comprendidos en el polígono de «San Pablo», en Sevilla, con destino a la construcción de viviendas, y a los efectos de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los inmuebles comprendidos dentro de dicho polígono.

En su virtud, a los efectos que determina el artículo 52 de la indicada Ley, se cita a los señores propietarios de los inmuebles comprendidos dentro de dicho polígono y que se detallan en los edictos que se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», diarios «Sevilla» y «El Correo de Andalucía» y en los tabloneros oficiales de anuncios, así como a cualquier persona legitimada para tomar parte en el expediente expropiatorio, para que a los diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente se personen en los respectivos inmuebles de su propiedad en el polígono de «San Pablo», de Sevilla, a las once horas, al objeto de procederse al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo acudir al acto acompañados de Peritos a su costa, continuando las operaciones en el día siguiente y sucesivos hábiles si no terminasen el día señalado.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Director general, Pedro Bidagor.

Delegaciones

BARCELONA

Se convoca concurso-subasta con arreglo al procedimiento establecido en el capítulo VIII del Reglamento de 24 de junio de 1955 para la construcción de 111 viviendas de «renta limitada» del grupo II, tercera categoría, en Barcelona, de la que es promotor la Entidad «Viviendas Cooperativas».

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de diez millones novecientos dieciséis mil novecientos cincuenta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos (10.916.952,45 pesetas).

La fianza provisional para participar en el concurso-subasta ha de constituirse en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia, a disposición de la Mesa, por un importe de ciento treinta y cuatro mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con setenta y seis céntimos (134.584,76 pesetas).

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona (Princesa, número 3, 4.º) durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que termine dicho plazo. Si este último fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del siguiente día hábil.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión y tendrá lugar en el despacho del Delegado provincial, Vía Layetana, núme-

ro 39, 2.º, ante el Notario que en turno corresponda.

El proyecto completo y pliego de condiciones para la construcción de las viviendas se hallan de manifiesto en las oficinas de la referida Delegación Provincial, Princesa, número 3, 4.º, durante los días y horas hábiles.

Los licitadores presentarán la documentación precisa para participar en el presente concurso-subasta, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 78 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

En todo lo no previsto serán de aplicación las normas contenidas en el pliego de condiciones económicas y jurídicas aprobadas por el Instituto Nacional de la Vivienda en 21 de febrero de 1956, y regirán también en lo no previsto en este último, los preceptos de la legislación general de Obras Públicas, de contratación administrativa y de la legislación social.

Todos los gastos ocasionados por la celebración de este concurso-subasta, incluido este anuncio, correrán a cargo del adjudicatario.

Barcelona, 5 de mayo de 1959.—El Delegado provincial, P. A., el Secretario, Joaquín del Barrio.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MADRID

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación ha resuelto contratar por subasta el suministro de carne a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1959, con arreglo al pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, donde puede examinarse en días laborables y horas de diez a trece.

El importe de este suministro se calcula, aproximadamente, en 1.500.000 pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el vigente presupuesto ordinario de gastos de la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona, o en representación de una Sociedad, en estos dos últimos casos, con poder bastantado por el señor Secretario general de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional de 45.000 pesetas, equivalente al tres por ciento del importe del suministro, y la garantía definitiva se determinará con aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El licitador que, después de constituida la garantía provisional, no formulare proposición, la formulare nula o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al veinte por ciento de la cantidad depositada.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes, según las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de igual cuantía, debiendo redactarse con arreglo al siguiente modelo:

Don con domicilio en calle de número, enterado de

que la Excmo. Diputación Provincial de Madrid ha resuelto contratar por subasta el suministro de carne a los establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología) durante el año 1959, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura, extendida conforme al precio tipo señalado en el citado pliego, una bonificación del (en letra) por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con la totalidad de los documentos que se exigen en el pliego, en la Sección de Beneficencia y Sanidad, debiendo incluirlos en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y al mismo tiempo, y por separado, se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará el día anterior, también hábil, al de la apertura de pliegos, durante las horas de diez a trece, pudiendo constituirse las garantías provisionales en la Depositaria de la Corporación durante igual plazo y en horas de diez a doce de la mañana.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa-Palacio de la Corporación a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

1.765.

ZARAGOZA

Como resolución del concurso abierto entre funcionarios del Ministerio de Hacienda para el nombramiento de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de La Almunia de Doña Godina, esta Excmo. Diputación provincial en sesión celebrada el día 25 del pasado mes de abril, acordó nombrar para el desempeño de dicho cargo al concursante don Luis Uero Martín, por reunir las condiciones exigidas en el vigente Estatuto de Recaudación.

Zaragoza, 11 de mayo de 1959.—El Presidente (ilegible).

7.552.

Ayuntamientos

RONDA

A las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial el acto de subasta para la enajenación del aprovechamiento de corcho existente en los montes de estos Propios «Las Majadas», sitos en término municipal de Cortes de la Frontera, consignado en el Plan anual confeccionado por el Distrito Forestal de Málaga para el año forestal 1958-59.

Se calcula el aprovechamiento en cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis quintales métricos, con treinta kilogramos de corcho secundario o de reproducción y doscientos setenta y ocho quintales métricos con cuarenta y cuatro kilogramos de bornizo.

El tipo de licitación es de doscientas cincuenta pesetas el quintal métrico de corcho secundario, y las propuestas se

harán al alza a partir de dicho tipo inclusivo. Las proposiciones versarán exclusivamente sobre dicho corcho segundero. El hecho de hacer oferta obliga al proponente a adquirir todo el bormizo que la operación produzca al precio del veinticinco por ciento del en que resulte adjudicado, por quintal métrico el de reproducción, en la subasta.

El corcho se considera vendido en árbol, y del total de quintal métrico que resulte del peso se rebajará un veinte por ciento, y el resultante será la cantidad de corcho que deberá abonar el adjudicatario al Ayuntamiento.

El descorche podrá comenzar el 15 de junio y terminará el 15 de septiembre de 1959. La saca de productos terminará el 15 de octubre del mismo año.

Los pagos se harán: Dentro del plazo de diez días, a partir de la notificación de adjudicación definitiva, abonará el rematante, en la Habilitación del Distrito Forestal de Málaga, la cantidad de pesetas 14.709,99, importe del presupuesto de gestión técnica; el del arbitrio provincial y demás gastos necesarios para obtener la licencia.

En el mismo plazo ingresará, en la cuenta abierta en la Sucursal del Banco de España en Málaga denominada «Distrito Forestal.—Fondo de Mejoras», el diez por ciento del importe del remate.

Y en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento abonará el cincuenta por ciento del importe de la adjudicación.

A los treinta días naturales siguientes del primer pago abonará, en la misma Depositaria municipal, el cuarenta por ciento restante.

Terminada la operación de peso, se practicará liquidación definitiva, abonándose el saldo que resulte por la parte deudora en el término de diez días de su notificación.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el Negociado de Montes de esta Secretaría municipal, a disposición de cuantas personas deseen examinarlos.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 32.765,65 pesetas, y podrá constituirse en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en cualquiera de los Bancos de esta población o en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, a disposición de esta Alcaldía. La garantía definitiva será del 6 por 100 del remate.

Las proposiciones se extenderán en papel del timbre del Estado de la clase sexta, ajustadas al modelo inserto al pie; se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde desde el siguiente al día de la publicación del primer anuncio hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobre cerrado, y acompañadas por separado del documento que acredite la constitución de garantía provisional y declaración en la

que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurrido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, del 9 de enero de 1953.

Son de cuenta del rematante el pago del importe de los anuncios y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato.

En la subasta se observarán las reglas establecidas en los artículos 33 al 35 del Reglamento de Contratación citado.

Ronda, 19 de mayo de 1959.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle, número, con carnet de identidad número, expedido en, enterado del contenido del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha y de las demás condiciones que se exigen para la subasta del aprovechamiento de corcho a realizar en los montes de Propios de Ronda «Las Majadas», correspondiente al año forestal 1958-59, ofrece abonar por quintal métrico de corcho segundero la cantidad de pesetas céntimos (expresado en letra), comprometiéndose a su ejecución con arreglo a los pliegos que rigen en dicha subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)
6.768.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Moratalla Escudero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del excelentísimo señor General Subsecretario del Ministerio del Ejército de 12 de abril de 1958 y del acuerdo resolutorio del recurso de reposición interpuesto contra aquella de 23 de junio de 1958, la primera de las cuales denegó la rectificación de los haberes que percibe el recurrente, Guardia Civil, Caballero Mutilado Permanente; pleito al que ha correspondido el número general 221 y el 126 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de mayo de 1959.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Secretario, José Benítez.
2.829.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo,

que por don Ángel González González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de enero de 1959, referente al señalamiento del haber pasivo del recurrente, en su calidad de Brigada de Policía Armada y de Tráfico; pleito al que ha correspondido el número general 1.627 y el 85 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de mayo de 1959.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.
2.827.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Vargas Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 27 de febrero de 1959, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Seguridad de 11 de noviembre de 1958, en que se acordó la separación y baja del recurrente en el Cuerpo General de Policía; pleito al que ha correspondido el número general 1.578 y el 82 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de mayo de 1959.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—El Secretario, José Benítez.
2.826.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio García Santillán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de 26 de febrero de 1959, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra Orden de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria que denegó el ingreso como mutilado accidental absoluto de don Santiago García Fuertes, hijo del recurrente, en su calidad de Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad; pleito al que ha correspondido el número general 1.565 y el 80 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en dere-

cho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de mayo de 1959.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—El Secretario, José Benítez, 2.825.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia contra doña Petra García Morales Montegrifo, por sí y en representación de su hijo menor Carlos Hidalgo y García Morales, y contra don Joaquín Hidalgo y García Morales y desconocidos herederos de don Gregorio Hidalgo de la Mata, sobre rectificación de asientos practicados en el Registro Civil, y en cuyos autos por providencia del día de hoy se ha admitido a trámite la indicada demanda, acordando sustanciarla por las normas del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía y conferir traslado de ella a los demandados, entre los que se hallan los desconocidos herederos de don Gregorio Hidalgo de la Mata para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva el presente de emplazamiento en forma a los desconocidos herederos de don Gregorio Hidalgo de la Mata, previéndoles que las copias de la demanda y documentos estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, expido el presente en Madrid a once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible), 2.848.

En este Juzgado de Primera Instancia número veintidós se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, promovido por don Claudio González Sánchez, a Jiliana, S. A., para la efectividad de un crédito de 772.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los que he acordado la venta en pública subasta por segunda vez de los bienes hipotecados, que son los siguientes:

- 1.—Derecho de arrendamiento sobre el local comercial o industrial, consistente en una nave señalada con el número 16 de la finca número 51 de la calle de Tomás Bretón, de esta capital arrendada por doña Isabel Sánchez Romero a Jiliana, S. A., en virtud de contrato de fecha 23 de mayo de 1957.
- 2.—Una guillotina «Somme», número 308.497.
- 3.—Una plegadora «Ajial» de 2 m. a 3 mm.—3D.
- 4.—Una máquina «Gairu», de corte grande, número 34.906.
- 5.—Una tijera «Albertia» automática hasta 20 mm. C.
- 6.—Una máquina soldadora de puntos de 4 más. 4.149/8.
- 7.—Una Máquina de sierra excéntrica de 24. 18.79.
- 8.—Una máquina de sierra excéntrica de 18. 7.540.
- 9.—Una soldadura eléctrica por arco. F-4.
- 10.—Un generador autógena hasta 10 k. 3.048.
- 11.—Un taladro radial hasta 30 mm. 11.572.
- 12.—Un taladro columna hasta 30 mm. 30.416 C.
- 13.—Dos piedras eléctricas de pie. 195 y 50.
- 14.—Herramientas y utillaje para las máquinas.
- 15.—Dos tornillos de banco.
- 16.—Dos máquinas de cortar, eléctricas, a mano.

17.—Una máquina «Gairu» hasta 400 milímetros. 803.771.

18.—Un torno gigante. 620.940.

19.—Una máquina de rodillos para fabricación de tubos C-X.

20.—Un compresor de 2 HP. hasta 5 k.

21.—Pistola y accesorios para compresor.

Los bienes anteriormente descritos se encuentran en la nave número 18 de la finca número 51 de la calle de Tomás Bretón.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día quince de junio próximo, a las once horas, se establecen las siguientes condiciones:

Primera.—Que esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los postores consignar previamente el quince por ciento del tipo de la primera subasta, consistente en doscientas veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que los licitantes aceptan todas las obligaciones que al adquirente del local de negocio impone la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

7.698.

SEVILLA

En procedimiento de apremio para efectividad de sentencia de remate en autos ejecutivos seguidos por don Antonio González Segovia contra don Celestino Verdiz Zarza, se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la siguiente finca:

Bodega denominada «Los Romero», sita en Bollullos del Condado, calle Alfonso XIII, número 35, hoy carretera de La Palma a Almonte. Consta de patio extensivo a su entrada, con pozo de agua potable en el centro; en el ala derecha del patio hay un edificio de planta baja que se destina a útiles de bodega y excusado; sigue un lagarón de una sola nave con puerta de comunicación a un colgadizo, en el que se encuentra otra puerta que da entrada a la bodega, la cual es de una sola nave y se extiende en la misma dirección por todo el extremo derecho; a la izquierda, entrando en el mencionado patio, hay otro edificio reducido y de planta baja que se destina a escritorio, y sobre la pared lateral del patio existe un extenso edificio nuevo destinado a vinagrega, hoy fábrica de aceite; a la espalda y lado izquierdo están agregadas dos parcelas de terrenos incluidas en dicha finca; dentro de su perímetro existen, además, una casa-habitación o chalet de once metros ochenta centímetros de ancho por veintidós metros ochenta centímetros de largo, una casa-habitación para el guarda de cuatro metros setenta y cinco centímetros de ancho por catorce metros setenta centímetros de largo y un cuarto pequeño destinado a almacén de muestras, existiendo además detrás un corral para desahogo de la finca. Linda todo el inmueble, que tiene su fachada a la carretera de La Palma a Almonte; por la derecha, entrando, por la calle Mercedes, a la que hace esquina; izquierda, con el ramal y calle Rociana, hoy calle Teniente Merchante, a la que hace también esquina, y en cuya calle tiene el edificio el número cuarenta y cinco, y espalda con la calle Mercedes y corral de dicha propiedad de Antonio López Matamoros, Angela Martínez Baquet, Francisco Ojeda Jiménez, Ramón López Ruiz,

María Bárbara Delgado Camacho y Manuel Ramos González, hoy propiedad de Manuel Camacho Naranjo, Angela García Martínez, Francisco Tejada Mairena, Bárbara Perea Camacho, José García Jiménez, Antonio Pérez Valenciano y Antonio Díaz Macías, ocupando toda la finca un área superficial de seis mil doce metros cuadrados.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once y media, en este Juzgado, sito en Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, advirtiéndoles a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué de dos millones ciento setenta y cinco mil pesetas, con el veinticinco por ciento de rebaja; que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, previéndose que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7.694.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados a continuación se expresan en el plazo que se les fha a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial prosigan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

MOYA GOMEZ, Enrique; natural del Puente de Vallecas (Madrid), casado, albani, de veintiocho a treinta años según informes de los Médicos Forenses, hijo de Gumersindo y de Sagrario, domiciliado últimamente en la calle Vizcainos, 52 (Chamartín de la Rosa); procesado por hurto en causa número 89 de 1956; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid.—(2.150.)

ILLANA CASTILLO, Ramón; hijo de Ramón y de Doiores, de cuarenta años, jornalero, natural y vecino de Jaén, domiciliado actualmente en Madrid, calle Trisando, número 12 (Ventas); procesado por estafa en causa número 57 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden.—(2.151.)

AGRELO BLANCO, Antonio; natural de Santa Eugenia de Riveira Bertal (Pontevedra), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; procesado por estafa en causa número 499 de 1958.—(2.153.)

SIMONE, Arnold; nacido el 28 de junio de 1936 en Nueva York, estudiante, soltero, con pasaporte número 863341; y

Henderson, Richard; nacido el día 15 de marzo de 1935 en Nueva York, soltero, con pasaporte número 864432, expedido en Nueva York; procesados por estafa en causa número 493 de 1958.—(2.154.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviados resguardos de depósito números A. 249.520 de pesetas nominales 30.000 en acciones Sociedad General Azucarera España y A. 282.962 de pesetas nominales 20.000 en acciones Sociedad Azucarera España, a favor de don José Robal Márquez, se expedirá duplicado según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Secretario general, Mariano Sebastián.
7.560.

LERIDA

Extraviado resguardo de depósito necesario número 196, de 4.500 pesetas en títulos Deuda interior 4 por 100, a favor de don Segismundo Boix Fornés, se expedirá duplicado si dentro del plazo de quince días no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

Lérida, 15 de mayo de 1959.—El Secretario.
7.551.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1 de junio próximo en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie A, que deban ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el 1 de septiembre próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—El Secretario, V. G.ª y Martínez de Velasco.
2.858.

INDUSTRIAL Y AGRICOLA AFRICANA, SOCIEDAD ANONIMA

I N A S A

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado celebrar Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las diecisiete horas, en el salón de Juntas de la Compañía General de Tabacos de Filipinas, S. A., rambla de los Estudios, número 109, principal, para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.

A los efectos de asistencia a la citada Junta se recuerda a los señores accionistas lo que sobre la misma disponen los Estatutos sociales, admitiéndose los depósitos de acciones para concurrir a la Junta en

las oficinas de la Compañía, Barcelona (rambla de los Estudios, 109, principal), en el domicilio social de la Compañía en Madrid y en la Representación de la de Tabacos de Filipinas en Madrid (San Bernardo, 17), hasta el día 23 del actual.

Barcelona, 13 de mayo de 1959.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario accidental, Jaime Gil de Biedma.
7.745.

COMPANIA GENERAL DE FERROCA- RRILES CATALANES, S. A.

CONVOCATORIA DE OBLIGACIONISTAS DE LAS EMISIONES 1919/20 Y 1922

Se convoca a los señores Obligacionistas hipotecarios de las emisiones 1919-20 y 1922, a la reunión que tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía, calle de la Diputación, núm. 239, tercero, el día 18 de junio próximo, a las dieciocho horas, para la emisión 1919-20, y a las 18,30 horas para la emisión 1922, a fin de proceder a la confirmación o tomar el acuerdo que se estime conveniente, referente al nombramiento de señores Vocales representantes de cada uno de los dos citados Grupos en el Consejo de Administración de la Sociedad, con objeto de dar cumplimiento al artículo 11 del Convenio judicial vigente, sobre provisión de vacantes, las cuales fueron cubiertas provisionalmente a tenor de lo preceptuado en el aludido artículo 11.

Para tener derecho de asistencia y voto los señores Obligacionistas de cada una de dichas emisiones, deberán depositar sus títulos, juntamente con los documentos acreditativos de su legítima propiedad o el resguardo que acredite tenerlos depositados en algún establecimiento bancario, en la Caja de la Compañía, calle de Diputación, núm. 239, tercero, en el Banco Español de Crédito (Sección de Valores, paseo de Gracia, núm. 9), o en el Banco Central (plaza de Cataluña, número 23), hasta las doce horas del día 12 de junio próximo, contra cuyo depósito les será facilitada la tarjeta de asistencia. Cada Obligación dará derecho a un voto, y los señores Obligacionistas de cada emisión podrán delegar su representación y voto en otro señor asistente a la reunión, perteneciente a su propio grupo.

Los títulos o resguardos depositados podrán retirarse a partir de los ocho días hábiles siguientes a la celebración de la citada Junta.

Barcelona, 19 de mayo de 1959. — El Consejo de Administración.
7.739.

SALIA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Ríos Rosas, 54 B, Madrid, el día 29 de mayo, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procediese, el día 30, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria del Consejo de Administración.

2.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración y del balance y cuentas del ejercicio de 1958.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Propuesta de los señores accionistas.

Madrid, 15 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.
7.743.

PARACELSO, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Ríos Rosas, 54, Madrid, el día 26 de mayo, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procediese, el día 27, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede de la gestión del Consejo de Administración y del balance y cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Propuesta de los señores accionistas.

Madrid, 15 de mayo de 1959.—El Secretario.
7.744.

SOCIEDAD JAREÑO DE CONSTRUCCIONES METALICAS, S. A.

MADRID

Méndez Alvaro, 106

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha tomado el acuerdo de convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que, en primera convocatoria, se celebrará en la Sala de Juntas del Banco Mercantil e Industrial, calle de Alcalá, núm. 31, a las doce de la mañana del día 4 del próximo mes de junio, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social de 1958, y gestión del Consejo durante dicho ejercicio.

Segundo.—Propuesta de distribución de beneficios.

Tercero.—Confirmación de nombramiento de Consejero.

Cuarto.—Renovación o reelección de Consejeros; y

Quinto.—Designación de censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio de 1959.

En el caso de que por insuficiencia de acciones presentes no pudiera celebrarse la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda en el mismo lugar y hora del siguiente día 5 del citado mes de junio.

Madrid, 19 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Perezagua Zamarriego.
7.728.

ENRIQUE FLORES, S. A.

MADRID

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas, que ha de celebrarse el próximo día 10 de junio, a las ocho de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, si procediese, para el día 11, a la misma hora, ambas en el domicilio de la calle de Hortaleza, número 64, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y propuesta de distribución de beneficios que presenta el Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio de 1958.

Segundo.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Tercero.—Renovación del Consejo de accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos sociales.

Tendrán derecho de asistencia a esta Junta los señores accionistas poseedores, al menos, de cincuenta acciones. Los tenedores de menos de cincuenta acciones podrán agruparse para que uno de ellos les represente.

Los señores accionistas que se propongan asistir deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia mediante el depósito de sus acciones en las oficinas de esta Sociedad con cinco días de antelación a su celebración.—El Presidente, José Flores López.

7.712.

URBANIZADORA ALICANTINA, S. A.

Convoca Junta general ordinaria en Ayala, 3, cuarto, el 17 de junio próximo, seis tarde, en primera convocatoria, y siete de la misma, en segunda, bajo el siguiente orden del día: Aprobación del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, aprobación de la gestión del Consejo de Administración hasta y en el ejercicio 9158, nombramiento de censores para 1959, elección Consejeros y ruegos y preguntas.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Presidente.

7.715.

EMITER EXPLOTACION DE MINAS Y TERRERAS, S. A.

BILBAO

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Bilbao, en el domicilio social, Licenciado de Poza, 8, primero, el día 11 de junio, a las once y media de la mañana, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio actual.

Bilbao, 19 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.802.

MINAS DE POSADAS, S. A.

BILBAO

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Bilbao, en el domicilio social, Licenciado de Poza, 8, primero, el día 11 de junio, a las once de la mañana, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio actual.

Bilbao, 19 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.803.

SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS- BONISTAS DE SALTOS DEL SIL, S. A.

AFLAZAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL

A tenor de lo consignado en el anuncio de convocatoria de fecha 6 de mayo en curso y habida cuenta de que no se reuniera, a la vista del número de tarjetas expedidas, el quórum preciso para la celebración, en primera convocatoria de la Asamblea general, se pone en conocimiento de los obligacionistas-bonistas titulares de los bonos de Tesorería, emitidos por escritura pública de 28 de febrero de 1959, que la Asamblea convocada para el día 25 de mayo, a las cinco de la tarde, en

el salón de Juntas del Banco Central, en Madrid, calle del Barquillo, número 2, tendrá lugar, en segunda convocatoria, el 25 de junio de 1959, en el mismo lugar y a la misma hora.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Comisario.

7.672.

MATERIAL AUXILIAR DE ELECTRI- FICACIONES, S. A.

(M. A. D. E. S. A.)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos sociales y Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de junio de 1951, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 15 de junio próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social, sito en Collado Villalba (Madrid), en primera convocatoria, y para el día 16, en el mismo lugar y a igual hora, en segunda, si a ello hubiere lugar, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura, discusión y, si procede, aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1958.

3.º Propuesta de distribución de beneficios.

4.º Renovación parcial estatutaria de señores Consejeros.

5.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

6.º Ruegos y preguntas.

Tienen derecho a obtener tarjeta de asistencia para dicha Junta los señores accionistas que posean, cuando menos, 20.000 pesetas nominales en títulos de la Sociedad, pudiendo agruparse los de cantidad inferior hasta completar dicha suma. Las referidas tarjetas podrán retirarse en las oficinas de la Sociedad, Alcalá, número 95, planta séptima, Madrid, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta cinco días antes al de la celebración de la Junta, previo depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad o interesándolas a través del establecimiento bancario donde los títulos estuviesen inmovilizados.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.671.

SOCIEDAD ANONIMA «EL TIBIDABO»

Se convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en la ramba de Cataluña, 86, el día 18 de junio de 1959, a las trece horas, bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958, así como la propuesta de distribución de beneficios e informe de los señores accionistas censores de cuentas.

Segundo.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Tienen derecho de asistencia los señores accionistas titulares de 25 ó más acciones, que con cinco días de antelación a la fecha de la Junta, las depositen en la Caja social, o bien el resguardo acreditativo de su depósito en cualquier establecimiento bancario.

Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá, en segunda, en los mismos lugar y hora, el día 19 del propio mes de junio.

Barcelona, 20 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.673.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES SUBURBANOS DE MALAGA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 10 de junio próximo, a las doce de la mañana, en su domicilio social, plaza de Queipo de Llano, 1, Málaga, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958. 2.º Gestión de los señores Administradores. 3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1959. 4.º Elecciones de Administradores. 5.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas poseedores de diez o más acciones tienen derecho a asistir, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo sexto de los Estatutos sociales.

Si no hubiera mayoría suficiente, la Junta general se celebrará, en segunda convocatoria, en el domicilio indicado y a la misma hora del día 15 del mismo mes de junio.

Madrid, 10 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo.

7.674.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MALAGA, ALGECIRAS Y CADIZ

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 10 de junio próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social, plaza de Queipo de Llano, número 1, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Gestión de los señores Administradores. 3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1959. 4.º Elección de Administradores. 5.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas poseedores de diez o más acciones tienen derecho a asistir, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo sexto de los Estatutos sociales.

Si no hubiera mayoría suficiente, la Junta general se celebrará, en segunda convocatoria, en el domicilio indicado y a la misma hora del día 15 del mismo mes de junio.

Madrid, 10 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo.

7.675.

PLOMOS ESPAÑOLES, S. A.

De conformidad con los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 16 de junio de 1959, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social, con el siguiente

Orden del día

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.

7.676.

HIDROELECTRICA DE LA LOMA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de los artículos 15 y 17 de sus Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Junta

general ordinaria, que se celebrará el día siete de junio próximo, a las doce horas, en el domicilio social, plaza Aguardentería, número 1, de la ciudad de Ubeda, y en segunda convocatoria, si procediese, al siguiente día, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

Aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio del año 1958 y distribución de beneficios. Designación de censores de cuentas para ejercicio 1959.

Para asistir a la Junta deberán depositarse en la Caja social las acciones, con diez días de antelación a la fecha de celebración de la Junta.

Ubeda (Jaén), 16 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
7.695.

* * *

SOCIEDAD IBERICA DE LOS APARATOS MAGONDEAUX

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria en su domicilio social, calle del Conde del Valle de Suchi, número 2, primero izquierda (Madrid), en primera convocatoria, el día 9 de junio de 1959, a las doce horas, y en segunda convocatoria, el siguiente día 10 de junio, a la misma hora, si ha lugar.

El orden del día estará formado por los asuntos siguientes:

Ampliación de capital de 301.500 pesetas a 1.000.000 de pesetas. Modificación de los Estatutos en sus artículos 1, 2 y 6 y cambio de su razón social.

Madrid, 22 de mayo de 1959.—El Secretario, Angel Irisarri.
7.696.

* * *

PRODUCTOS ELECTROLITICOS, S. A.

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, rambla de los Estudios, 109, entresuelo, el día 12 del próximo mes de junio, a las doce horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta deberán depositar sus acciones o resguardos de inmovilización de las mismas en el domicilio social, cinco días antes del señalado para la reunión.

Barcelona, 16 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
7.699.

* * *

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S. A.

DIVIDENDO ACTIVO

Desde el día 10 de junio próximo y por los Bancos de: Bilbao y Vizcaya, de esta plaza, y en Madrid, por Banco Urquijo y por las Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, se pagará contra cupón número 78 a las acciones números 1 al 2.755.695 y a las números 2.755.696 a 3.375.000 el dividendo activo respectivo que el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir.

Baracaldo, 16 de mayo de 1959.—El Secretario general del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.
7.701.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta de la escritura de emisión de obligaciones de esta Sociedad, emisión de fecha 4 de junio de 1954, y con las formalidades que establece el párrafo segundo del artículo 130 de la Ley de 17 de julio de 1951, el día dos del próximo mes de junio, a las once horas de la mañana, tendrá lugar el cuarto sorteo ordinario para la amortización de 460 títulos en el domicilio social, Vía Layetana, número 3, principal.

La Sociedad publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y otros periódicos los números de las obligaciones que hayan sido amortizadas.

Barcelona, 20 de mayo de 1959.—El Secretario general, Jesús Cuervas-Mons.
7.709.

* * *

INDUSTRIA AUXILIAR DE TRANSPORTE, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 17 de junio, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y caso de no reunirse la mayoría necesaria en la primera, en segunda convocatoria, para el día 18 de junio, a la misma hora, en el domicilio social, calle de Tomás Bretón, número 48, con sujeción al siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de cuentas de 1958.
2.º Aprobación de la gestión del Consejo.

3.º Nombramiento de Consejeros.
Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones o los correspondientes resguardos bancarios en la Caja social, con cinco días de anticipación, donde se les entregará la correspondiente tarjeta de asistencia.—Por el Consejo de Administración (ilegible).
7.710.

* * *

ANTONIO ESTRUCH, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Gerona, número 20) el día 20 de junio próximo, a las dieciséis horas, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958 y de la propuesta de aplicación de sus resultados.

2.º Aprobación de la gestión de los señores Consejeros y de la Dirección.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

4.º Aprobación del acta de la reunión.
Para la asistencia a la Junta deberán observar los señores accionistas las disposiciones estatutarias al efecto.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Estruch.
7.711.

* * *

FILOVIAS REUS-TARRAGONA Y EXTENSIONES, S. A.

Se convoca para los fines expresados en los artículos 15 y 18 de los Estatutos sociales Junta general ordinaria de esta Sociedad, que se celebrará en Madrid, calle de General Mola, 58, primero derecha, el día 16 de junio de 1959, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el día 17 del mismo mes y a la misma

hora, en el citado local, en segunda convocatoria, bajo la siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance que presenta el Consejo, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1958.

2. Aprobación de la gestión del Consejo.

3. Aplicación de resultados del año 1958.

4. Nombramiento de censores de cuentas para 1959.

5. Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.

El derecho de asistencia a la Junta se ejercitará como establece el artículo 12 de los Estatutos, designándose a este efecto los Bancos Mercantil, Central y Español de Crédito, de Tarragona, y en las oficinas de Madrid, General Mola, 58, con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de celebración de la Junta.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
7.679.

* * *

ESTANOS IBERICOS, S. A.

De conformidad con los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 16 de junio de 1959, a las seis de la tarde, en el domicilio social, con el siguiente

Orden del día

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.
7.677.

* * *

HIJOS DE ANGEL OJEDA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la Junta general ordinaria el próximo día 22 de junio, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, en el domicilio social, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobar, si procede, el balance, inventario y cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

En caso de no acudir dicho día número suficiente de accionistas para celebrar la Junta, se hará al día siguiente, a la misma hora y en el propio domicilio.

Gijón, 18 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
7.680.

* * *

LA HISPANO SUIZA, FABRICA DE AUTOMOVILES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 16 de junio de 1959, a las doce horas, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 632, Barcelona, para tratar de los asuntos siguientes:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del balance correspondiente al ejercicio social cerrado en 31 de diciembre de 1958, distribución de beneficios y gestión del Consejo de Administración y de la Dirección.

Segundo.—Proposiciones que se presenten, a tenor del artículo 15, párrafo primero, de los Estatutos sociales.

Tercero.—Nombramiento de censores de cuentas.

De no reunirse el mínimo de capital exigido por los Estatutos, se celebrará la Junta general de que se trata, en segunda convocatoria, el día 17 del propio mes de junio, a la misma hora, en el domicilio social.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la citada Junta que deberán depositar en el domicilio social con cinco días de anticipación por lo menos, a la fecha de celebración de la misma, sus acciones o un documento acreditativo de tenerlas depositadas en algún establecimiento de crédito.

Barcelona, 25 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Presidente. 7.692.

ANTONIO GALLARDO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Cardoner, 72-74, el próximo día 8 de junio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 9, a la misma hora, en segunda convocatoria, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y resultados del ejercicio de 1958.

Barcelona, 20 de mayo de 1959.—El Administrador. 7.693.

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1 de junio de 1959 se pagará en Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya, de Madrid; Banco Español de Crédito, de Barcelona, y Banco de Vizcaya, de Bilbao, a razón de 6,67 pesetas, el cupón número 101 de las Obligaciones 5,50 %, y se reembolsarán, a razón de 496,97 pesetas, las Obligaciones 5,50 por 100 que resultaron amortizadas en el sorteo celebrado el día 14 de abril último, según relación numérica publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 108, de fecha 8 de mayo de 1959. Es indispensable al efecto que los tenedores reúnan las condiciones de propiedad que se especifican en el certificado bancario que habrán de acompañar, según formularios que facilitarán los expresados Bancos.

7.538.

CAPITALIZADORA ESPAÑOLA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE CAPITALIZACION

Fernández de la Hoz, 28

MADRID

Simbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de mayo:

Número 2919

7.554.

ALIMENTACION ZOOTECNICA APLICADA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de los preceptos reglamentarios, se convoca Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, plaza de Santa Catalina de los Donados, número 2, el día 15 de junio de 1959, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, al día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación del valor dado a las aportaciones no dinerarias.

2.º Aprobación, si procede, de las gestiones realizadas y de las cuentas del ejercicio.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

4.º Asuntos de trámite.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración. 7.718.

RAFAEL TORRAS JUVINYA, S. A.

MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, calle de Almagro, 46, en primera convocatoria, el día 10 de junio, a las nueve y media horas, y el día 12, en el mismo lugar y hora, si procede, en segunda convocatoria. Para examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958. Distribución de resultados. Ratificar la gestión del Consejo de Administración y nombrar los censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Madrid, 15 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Presidente.

7.719.

LITOS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Casá de la Selva, calle Buenavista, 23, en primera convocatoria, el día 15 de junio, a las nueve horas, y el día 16, en el mismo lugar y hora, si procede, en segunda convocatoria. Para examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958. Distribución de resultados. Ratificar la gestión del Consejo de Administración y nombrar los censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Casá de la Selva, 20 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Presidente. 7.720.

SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, y conforme con lo que se establece en los artículos 25 y 26 de nuestros Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Fernando VI, número 4.

Madrid, 23 de mayo de 1959.—El Presidente, Luis Fernández Ardavin.

1.823.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Se convoca concurso-oposición para proveer las siguientes plazas:

Primero.—Treinta y cuatro de Auxiliares Administrativos en Madrid.

Segundo.—Una de Auxiliar Administrativo en la Sucursal de Aranjuez.

Podrán concurrir a ellas los españoles varones que tengan más de dieciséis años y menos de veintiséis el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercero.—Veintiocho de Subalternos en Madrid.

Cuarto.—Una de Subalterno en la Sucursal de Guadalajara.

Quinto.—Una de Subalterno en la Sucursal de Toledo.

Podrán solicitar estas plazas de Subalternos los españoles varones, que tengan más de veintitrés años y menos de treinta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, que hayan cumplido el Servicio Militar o estén exentos del mismo.

Las demás condiciones que deben reunir los concursantes, así como la documentación que ha de adjuntar a la instancia y los demás detalles relacionados

con estos concursos, se facilitarán, a petición de los interesados, en la Vicesecretaría de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (plaza de Celenque, 2) y en las Sucursales de Aranjuez (avenida del Generalísimo Franco, 25), Guadalajara (plaza de José Antonio, 13) y Toledo (Toledo de Ohio, 9) a los que aspiren a tomar parte en los concursos a las plazas correspondientes a dichas Sucursales.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Establecimiento o en las Sucursales anteriormente citadas, dentro de los treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día último que corresponda y no se admitirán si no están debidamente reintegradas y si no se unen a ellas y están en regla todos los documentos exigidos.

Madrid, 21 de mayo de 1959.

7.716.

SOCIEDAD IBERICA DE COMERCIO EXTERIOR, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el jueves 18 de junio próximo, a las doce horas, en el piso cuarto derecha de la casa número 6 de la calle de Juan de Mena, de esta capital, y, en su caso, en segunda al siguiente día, viernes 19, a la misma hora y en el mismo local, a fin de deliberar y adoptar los oportunos acuerdos, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Gestión social.

Segundo.—Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de beneficios.

Tercero.—Nombramiento de dos accionistas censores de cuentas proleptarios y dos suplentes para el ejercicio 1959.

Cuarto.—Acta de la sesión.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.

7.732.

LA PREVISION ESPAÑOLA-C. I. A. ENTIDADES REUNIDAS

Compañía Anónima de Seguros Generales

SEVILLA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que habrá de tener lugar en primera convocatoria el día 19 de junio, a las doce y media horas, en su domicilio social, Orfila, 7 y 9, o en segunda convocatoria el día 20 del mismo mes, a igual hora y en el mismo local, si hubiere lugar a ello, conforme a lo determinado en el artículo 21 de los vigentes Estatutos sociales, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

I.—Lectura del acta de la reunión anterior.

II.—Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1958.

III.—Ratificación de nombramientos de Consejeros.

IV.—Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

V.—Ruegos y preguntas.

Lo que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 18 de los ya citados Estatutos se pone en conocimiento de los señores accionistas.

Sevilla, 15 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.

7.731.

Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

HOJA DE SOLICITUD

1

TEXTOS LEGALES

(Cubierta a dos tintas, 12 x 18 cm., con índices analíticos)

	Precio Pesetas
Leyes Fundamentales: a) <i>Leyes fundamentales;</i> b) <i>Disposiciones complementarias;</i> y c) <i>Leyes orgánicas del Estado</i> 236 págs.	30.—
Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. 4.ª ed. 88 págs.	20.—
Ley de Procedimiento administrativo, 4.ª ed. 196 páginas Disposiciones complementarias de la Ley de Procedimiento administrativo. 64 págs.	25.—
Procedimiento Laboral. 2.ª ed. Texto refundido con el Procedimiento especial para los Seguros Sociales y el Mutualismo laboral 144 págs.	6.—
Impuestos de Derechos reales y sobre Transmisiones de Bienes. Ley, Reglamento y Tarifa. 500 págs.	25.—
Entidades estatales autónomas y Tasas y Exacciones parafiscales. Leyes de 26-XII-58. 136 págs.	50.—
Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos. 80 págs.	25.—
Arrendamientos Rústicos. Decreto de 29-IV-59. 148 págs.	20.—
Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. 148 págs.	25.—

SEPARATAS DE DISPOSICIONES

(Títulos no agotados)

Industrias de Conservas y Salazones de Pescados. Reglamentación Nacional de Trabajo	5.—
Gobernadores civiles (3.ª edición.) Con índice analítico	5.—
Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia (Raina de Tribunales)	5.—
Estatutos del Montepío Nacional del Servicio Doméstico ...	4.—
Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Ayuntamiento de Madrid	5.—
Permuta forzosa de fincas rústicas. Ley de 11 de mayo de 1959.	5.—
Depositarios de Fondos de Administración Local. Convocatoria y Programa para la oposición de acceso a los cursos de los de quinta categoría	5.—

DISPOSICIONES GENERALES

Fascículo semanal de disposiciones publicadas en el BOE. Sección I, con tres índices. 14,87 x 21 cm. Número suelto.	5.—
Año completo	180.—
Extranjero	250.—

3

Don
 calle
 población
 Solicita el envío contra reembolso de:

<input type="checkbox"/>	Núm. de ejemplis	SUSCRIPCION(ES) A DISPOSICIONES GENERALES
<input type="checkbox"/>		DISPOSICIONES GENERALES de la semana del de a de
<input type="checkbox"/>		LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
<input type="checkbox"/>		LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposiciones complementarias).
<input type="checkbox"/>		PROCEDIMIENTO LABORAL
<input type="checkbox"/>		IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES
<input type="checkbox"/>		Otras publicaciones
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	 de de 195...

Firma,



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Secretaría General Técnica
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

ARRENDAMIENTOS RUSTICOS

Decreto de 29 de abril de 1959, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la legislación de Arrendamientos rústicos.

DEL PREÁMBULO DEL DECRETO:

«...texto único, convenientemente sistematizado».

«...tiene gran utilidad en cuanto implica la derogación de todas las disposiciones de igual o inferior rango y al mismo tiempo da forma orgánica a las leyes vigentes subsistentes».

« Reglamento comprensivo de toda la legislación en vigor ... no se limita a completar la Ley con preceptos complementarios para aplicación de aquella ..., sino que transcribe en su contenido las propias normas de la Ley que reglamenta».

CON INDICE ANALITICO

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello de
0,15

Sr. Administrador de Publicaciones.
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
M A D R I D

Sello de
0,15

TEXTOS LEGALES

ARRENDAMIENTOS
RUSTICOS

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
MADRID, 1959

Un volumen de 148 páginas, 11,5 x 17 cm.

PRECIO: 25 PESETAS